



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ  
MANUEL FÉLIX LÓPEZ**

**DIRECCIÓN DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN  
PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER  
EN GESTIÓN PÚBLICA**

**MODALIDAD:**

**TRABAJO DE TITULACIÓN**

**TEMA:**

**INCIDENCIA DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL  
ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ECUADOR FRENTE AL  
COVID-19 EN EL PERIODO 2018-2020**

**AUTORAS:**

**ING. VERÓNICA ELIZABETH CANO ÁLVAREZ**

**ING. AURA MARICELA VERA GILER**

**TUTORA:**

**Dr.C. YESENIA ARACELY ZAMORA CUSME, M.SC.**

**CALCETA, JULIO 2022**

## **DERECHOS DE AUTORÍA**

Verónica Elizabeth Cano Álvarez y Aura Maricela Vera Giler, declaramos bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de nuestra autoría, que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional, que se han respetado los derechos de autor de terceros, por lo que asumimos la responsabilidad sobre el contenido del mismo, así como ante la reclamación de terceros, conforme a los artículos 4, 5 y 6 de la Ley de Propiedad Intelectual.

A través de la presente declaración cedemos los derechos de propiedad intelectual a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento.

---

**Ing. Verónica Elizabeth Cano Álvarez**

---

**Ing. Aura Maricela Vera Giler**

## CERTIFICACIÓN DE TUTORA

**Dr.C. Yesenia Zamora Cusme, MCS.**, certifica haber tutelado el trabajo de titulación **INCIDENCIA DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ECUADOR FRENTE AL COVID-19 EN EL PERIODO 2018-2020**, que ha sido desarrollado por **Verónica Elizabeth Cano Álvarez y Aura Maricela Vera Giler**, previo la obtención del título de Magister en Gestión Pública, de acuerdo al Reglamento de unidad de titulación de los programas de Posgrado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

---

**Dr.C. Yesenia Aracely Zamora Cusme, M.SC.**

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL**

Los suscritos integrantes del tribunal correspondiente, declaramos que hemos **APROBADO** el trabajo de titulación **INCIDENCIA DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN EL ÁMBITO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ECUADOR FRENTE AL COVID-19 EN EL PERIODO 2018-2020**, que ha sido propuesto, desarrollado y sustentado por **Verónica Elizabeth Cano Álvarez y Aura Maricela Vera Giler**, previa la obtención del título de Magister en Gestión Pública, de acuerdo al Reglamento de la unidad de titulación de los programas de Posgrado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López.

Econ. Leticia Sabando Garcés Mg. Sc.  
**MIEMBRO**

Lic. José Luis García Vera Mg.  
**MIEMBRO**

Dra. Evis Lizett Diéguez Matellán.  
**PRESIDENTE**

## AGRADECIMIENTO

A la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López que me dio la oportunidad de crecer como ser humano a través de una educación superior de calidad y en la cual he forjado mis conocimientos profesionales día a día; a Dios nuestro creador por ser mi guía en cada uno de mis pasos, por su amor infinito, en cada instante de mi vida.

A Ana Álvarez Delgado y Abel Cano Romero, mis queridos padres, quienes son mi fortaleza, mi ejemplo de constancia y perseverancia, mi amor infinito, quienes me animaban a no decaer a pesar de los obstáculos encontrados en el camino.

A mis hermanos Luciano y Jesús, quienes que con sus locuras y ocurrencias siempre divierten mi vida, y sobre todo por inspirarme con su ejemplo de superación constante.

A mi hijo Joseph Gabriel Chávez Cano, mi pilar de vida, mi todo, por su amor incondicional, por su muestra de cariño y sobre todo por su comprensión, te amo mi amor.

A mis grandes amigos Edwin Rojas y Aura Vera por apoyarme siempre, en las diferentes etapas de mi vida y sobre todo en esta, la vida universitaria.

A querida prima, Ing. Martha Elizabeth Álvarez Vidal, por su apoyo incondicional en cada instante, mil gracias por todos sus consejos y ayuda, pero sobre todo por tu ejemplo de lucha y esfuerzo.

A mis compañeros de trabajo, Ing. Tatiana Hidalgo Zabala, Lcda. Tatiana Zambrano Pazmiño, Abg. Alberto Andrés Bello Mera, por los permisos otorgados, en especial por siempre animarme y apoyarme cuando más necesité, y

A la Dra. Jessenia Aracely Zamora Cusme, M. SC., tutora y amiga; Dra. Evis Lizett Diéguez Matellán, PhD., Eco. Leticia Sabando Garcés Mg. Sc., Lic. José

Luís García Vera Mg., y por su puesto a mi estimado Director Dr. Ernesto Guevara Cubilla, por su apoyo, ayuda y paciencia, que siempre me animaron a ser mejor cada día, impartíendome nuevos conocimientos que hicieron que me convirtiera en una mujer de éxito y sobre todo en una mejor persona.

**Ing. Verónica Elizabeth Cano Álvarez**

## AGRADECIMIENTO

A la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López que me dio la oportunidad de crecer como ser humano a través de una educación superior de calidad y en la cual he forjado mis conocimientos profesionales día a día.

A Dios, Padre omnipotente por la vida, salud y sabiduría para cumplir un propósito muy importante para mi desarrollo profesional y personal.

A mi esposo Enrique Rojas por darme el impulso diario y apoyo incondicional en cada una de mis metas propuestas.

A mis hijos Nikolle y Jheampoll Rojas Vera por ser mi motivación e inspiración en todo momento, para no decaer en los obstáculos que se presenten cada día.

A mi Compañera de trabajo de investigación y amiga personal desde la infancia Verónica Cano, por animarme a realizar esta maestría, por su participación activa en el desarrollo de esta tesis, por el apoyo incondicional en esta meta cumplida y sobre todo por una amistad sincera que ha prevalecido desde la niñez.

A la Dra. Jessenia Aracely Zamora Cusme, M. SC., tutora del presente trabajo investigativo; Dra. Evis Lizett Diéguez Matellán, PhD., Eco. Leticia Sabando Garcés Mg. Sc., Lic. José Luís García Vera Mg., y Dr. Ernesto Guevara Cubilla, por su apoyo y guía en el presente trabajo investigativo para que se dé cumplimiento de manera exitosa y pueda llegar a este peldaño.

**Ing. Aura Maricela Vera Giler**

## DEDICATORIA

A mis amados padres que, con su buen ejemplo, con sus consejos, su muestra de sacrificio, dedicación, superación, lucha y sobre todo mucho pero mucho amor hicieron que todos mis sueños se hicieran realidad.

A mi hijo, quien es la razón de mi vida, con el solo hecho de existir me impulsa a seguir adelante para poder ser mejor persona y de esta manera lograr alcanzar nuevos objetivos para el bienestar de nuestras vidas.

A mis hermanos, quienes siempre me animaron a seguir adelante a pesar de los obstáculos que encontré en el camino.

A mi querida Cuñada Jasmina Mejía, gracias por siempre estar para mí cuando más lo he necesitado, y mis sobrinos, los amo gracias por siempre con sus locuras llenar mi vida de risas y alegría.

A mis maestros, quienes fueron mi guía y mi soporte, quienes de una u otra manera estuvieron siempre pendientes de mi formación profesional y personal.

A mis amigos que siempre me han apoyado, en mis fracasos, triunfos, gracias por tanto amor desinteresado e incondicional.

**Ing. Verónica Elizabeth Cano Álvarez**

## **DEDICATORIA**

A Dios que con su infinita bondad y misericordia me ha dado la oportunidad de llegar hasta este peldaño y darme los motivos suficientes para que día a día pueda cumplir cada una de las metas propuestas.

A mi familia; mi esposo Enrique Rojas y mis hijos Nikolle y Jheampoll Rojas Vera, por la paciencia, ayuda y comprensión durante la ejecución de esta meta, la cual se las dedico con todo mi amor, demostrándoles que para la superación no hay edad, no hay excusas, ni obstáculos y que con esfuerzo, amor y dedicación todo es posible.

**Ing. Aura Maricela Vera Giler**

## CONTENIDO GENERAL

CARÁTULA .....	i
DERECHOS DE AUTORÍA.....	ii
CERTIFICACIÓN DE TUTORA .....	iii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vii
DEDICATORIA .....	viii
DEDICATORIA .....	ix
CONTENIDO GENERAL .....	x
CONTENIDO DE TABLAS .....	xiii
CONTENIDO FIGURAS.....	xiii
CONTENIDO DE ANEXOS.....	xiv
RESUMEN .....	xv
ABSTRACT.....	xvi
<b>CAPÍTULO I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
1.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....	1
1.2. JUSTIFICACIÓN .....	7
1.3. OBJETIVOS .....	10
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	10
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	10
1.4. HIPÓTESIS, PREMISAS Y/O IDEAS A DEFENDER .....	10
<b>2.    CAPÍTULO II. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....</b>	<b>11</b>
2.1. TRIBUTOS .....	12
2.1.1. CARACTERÍSTICAS.....	12
2.1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.....	13
2.1.3. ESTRUCTURA TRIBUTARIA DEL ECUADOR.....	14
2.2. IMPUESTOS .....	15
2.2.1. CARACTERÍSTICAS.....	15
2.2.2. CLASIFICACIÓN.....	16
2.3. REFORMAS TRIBUTARIAS .....	23
2.3.1. OBJETIVO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS .....	24
2.3.2. INCIDENCIA DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS .....	25
2.3.3. REFORMAS TRIBUTARIAS MÁS DESTACADAS APLICADAS A NIVEL MUNDIAL A RAÍZ DEL COVID-19.....	26

2.3.4. REFORMAS TRIBUTARIAS APLICADAS A NIVEL DE LATINOAMÉRICA A RAÍZ DEL COVID-19 .....	28
2.3.5. REFORMAS TRIBUTARIAS APLICADAS EN EL ECUADOR A RAÍZ DEL COVID-19.....	29
2.4. IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO .....	31
2.4.1. IMPACTO SOCIAL .....	31
2.4.2. IMPACTO ECONÓMICO.....	34
2.4.3. IMPACTO DEL COVID-19.....	39
2.4.4. ENTES DE REGULACION Y CONTROL DE IMPUESTOS .....	43
2.4.5. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO .....	48
<b>CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO .....</b>	<b>52</b>
3.1. UBICACIÓN .....	52
3.2. DURACIÓN .....	52
3.3. VARIABLES EN ESTUDIO.....	52
3.3. 1. VARIABLE INDEPENDIENTE .....	52
3.3. 2. VARIABLE DEPENDIENTE .....	52
3.4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	52
3.4.1. INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL- LONGITUDINAL.....	53
3.4.2. INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA .....	53
3.4.3. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA.....	54
3.4.4. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL .....	54
3.4.5. INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA.....	55
3.5. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN .....	55
3.5.1. ENFOQUE CUALITATIVO .....	55
3.5.2. ENFOQUE CUANTITATIVO .....	55
3.6. MÉTODOS .....	56
3.6. 1. MÉTODO INDUCTIVO .....	56
3.6.2. MÉTODO DEDUCTIVO .....	57
3.6.3. MÉTODO DE ANÁLISIS Y SINTÉISIS.....	57
3.6.4. MÉTODO COMPARATIVO .....	57
3.6.5. MÉTODO DE CORRELACIÓN DE PEARSON .....	58
3.6.6. MÉTODO DE EXPERTOS O MÉTODO DELPHI .....	58
3.7. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN .....	59
3.7.1. TÉCNICAS ESTADÍSTICAS .....	59
3.7.2. CUADROS COMPARATIVOS .....	59
3.7.3. TÉCNICA DE META ANÁLISIS.....	60
3.7.4. TÉCNICA DE OBSERVACIÓN .....	60

3.7.5. FORMULARIO DE GOOGLE DRIVE .....	61
3.8. HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN .....	61
3.8.1. MICROSOFT EXCEL.....	61
3.8.2. SOFTWARE SPSS.....	62
3.8.3. CONSULTA A EXPERTOS .....	62
3.9. POBLACIÓN .....	63
3.9.1. MUESTRA FINITA.....	63
3.10. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	64
FASE I: CARACTERIZAR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS QUE ENTRARON EN VIGENCIA A PARTIR DEL COVID-19 .....	64
FASE II: DETERMINAR EL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO POR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS A PARTIR DEL COVID-19 EN BASE A LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR.....	64
FASE III: MEDIR EL IMPACTO SOCIAL CAUSADO POR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS A PARTIR DEL COVID-19 EN BASE A LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR .....	65
<b>4. CAPITULO IV: RESULTADO Y DISCUSIÓN .....</b>	<b>66</b>
4.1. RESULTADOS.....	66
4.1.1. DESARROLLO FASE I: CARACTERIZAR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS QUE ENTRARON EN VIGENCIA A PARTIR DEL COVID-19 66	
4.1.2. DESARROLLO FASE II: DETERMINAR DEL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO POR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS A PARTIR DEL COVID-19 EN BASE A LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR .....	88
4.1.3. DESARROLLO FASE III: MEDIR EL IMPACTO SOCIAL CAUSADO POR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS A PARTIR DEL COVID- 19 EN BASE A LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR 112	
4.2. DISCUSIÓN .....	127
<b>CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>130</b>
5.1. CONCLUSIONES.....	130
5.2. RECOMENDACIONES .....	131
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>132</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>141</b>

## CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 2.1. Estructura Tributaria en la República del Ecuador .....	14
Tabla 2.2. Principales Reformas a nivel mundial.....	26
Tabla 4.1 Reformas Tributarias año 2018 .....	76
Tabla 4.2 Reformas Tributarias año 2019 .....	78
Tabla 4.3 Reformas Tributarias año 2020 .....	79
Tabla 4.4: Analisis Comparativo de las reformas al IVA.....	82
Tabla 4.5 Análisis Comparativo del IR .....	83
Tabla 4.6 Análisis Comparativo Otros Impuestos.....	85
Tabla 4.7 Detalle de Principales Rubros de Impuestos por años de estudio (Millones de dólares) .....	88
Tabla 4.8 Variación de Recaudación Tributaria años 2018-2019-2020 (Millones de dólares) .....	90
Tabla 4.9. Variaciones en los porcentajes de las distintas variables macroeconomicas de Ecuador. ....	110
Tabla 4.10. Indicadores Sociales .....	112
Tabla 4.11. Caracterización de expertos .....	113
Tabla 4.12 Autoevaluación del coeficiente de conocimiento Kc.....	114
Tabla 4.13 Coeficiente de conocimiento (Kc) de los expertos.....	115
Tabla 4.14 Valoración del grado de conocimiento del tema. ....	116
Tabla 4.15 Determinación del coeficiente K .....	116
Tabla 4.16. Consenso de los expertos por el método kendall luego de la segunda ronda .....	118
Tabla 4.17 Indicadores Soiales .....	118
Tabla 4.18. Inversion social realizada en el periodo 2018-2020, para los indicadores de salud, educacion, vivienda, bienestar social y trabajo.....	119
Tabla 4.19. Inversion social realizada en el periodo 2018-2020, para los indicadores de salud, educacion, vivienda, bienestar social y trabajo.....	123
Tabla 4.20. Interpretacion de la correlación de Pearson .....	125
Tabla 4.21. Correlación de Pearson de los indicadores sociales y el presupuesto general del estado en el periodo 2018-2020 .....	125

## CONTENIDO FIGURAS

Figura 2.1. Hilo conductor del marco teórico.....	11
Figura 4.1. Recaudación año 2018 .....	91
Figura 4.2. Recaudación año 2019 .....	92
Figura 4.3. IR año 2018-2019-2020 .....	95
Figura 4.4. IVA año 2018-2020 .....	96
Figura 4.5. ICE 2018-2020 .....	97
Figura 4.6. Fomento Ambiental .....	98
Figura 4.7. Impuesto los Vehículos año 2018-2020 .....	99
Figura 4.8. ISD año 2018-2020 .....	100
Figura 4.9. Impuesto Activos en el Exterior año 2018-2020 .....	101
Figura 4.10. RISE.....	102

Figura 4.11. Impuesto a las Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación Minera .....	103
Figura 4.12. Impuesto a las Tierras Rurales .....	104
Figura 4.13. Contribución para la atención Integral del Cáncer.....	105
Figura 4.14. Intereses por Mora Tributaria .....	106
Figura 4.15. Impuesto por Multas Tributarias Fiscales .....	106
Figura 4.16. Impuestos por Otros Ingresos .....	107
Figura 4.17. Variación porcentual de la recaudación es tributarias, periodo 2018-2020 .....	109
Figura 4.18. Variación porcentual de las variables macroeconómicas, periodo 2018-2020 .....	110
Figura 4.19. Comparación porcentual de las variables macroeconómicas y de la recaudación tributaria, periodo 2018-2020 .....	111
Figura 4.20. Inversión social realizada en el periodo 2018-2020, para los indicadores de salud, educación, vivienda, bienestar social y trabajo.....	120
Figura 4.21. Variación porcentual del estado de los indicadores desempleo, desigualdad y pobreza en el periodo de estudio .....	123

## **CONTENIDO DE ANEXOS**

Anexo 1. Panel de Expertos .....	142
Anexo 2 Tutorías .....	143
Anexo 3 Formulario para Validación de Expertos .....	145
Anexo 4 Revisión Bibliográfica de Indicadores Sociales .....	148
Anexo 5 Formulario de Indicadores Sociales aplicado a los Expertos .....	149

## **RESUMEN**

El objetivo de esta investigación consistió en evaluar las incidencias de las reformas tributarias en el ámbito social y económico del Ecuador frente al Covid-19 en el periodo de análisis 2018-2020. Para lograr dicha finalidad, el estudio se desarrolló en tres fases metodológicas: la primera etapa buscó caracterizar las reformas tributarias de los años 2018, 2019 y 2020, a través de una investigación documental, y el posterior análisis comparativo de los datos obtenidos; en la segunda fase se determinó el impacto económico generado a partir de las reformas tributarias, mediante la obtención de la información sobre los valores recaudados, así como la elaboración de cuadros y gráficos estadísticos; de la misma manera se procedió a medir el impacto social causado por las modificaciones tributarias en el mismo periodo, con la aplicación de un proceso de validación de indicadores sociales mediante el método Delphi, a partir de lo cual se correlacionó con el método de Pearson. Los resultados principales lograron determinar que existe un impacto negativo directo sobre la economía del país, a causa de un decrecimiento en las recaudaciones tributarias en los tres años de estudio, de la misma forma se comprobó que este decrecimiento influyó en el no incremento de la inversión en factores sociales, así como en el aumento de índices de pobreza, desempleo y desigualdad. Se concluye determinando la importancia de crear reformas tributarias que aporten significativamente a una mayor recaudación, y por ende a mayores beneficios económicos y sociales en el país.

## **PALABRAS CLAVE**

Incidencia, reformas tributarias, ámbito social, ámbito económico, impuestos.

## **ABSTRACT**

The objective of this research was to evaluate the incidences of the tax reforms in the social and economic sphere in Ecuador in the face of Covid-19 in the 2018-2020 analysis period. To achieve this purpose, the study was developed in three methodological phases: the first stage sought to characterize the tax reforms of the years 2018, 2019 and 2020, through documentary research, and the subsequent comparative analysis of the data obtained; in the second phase, the economic impact generated from the tax reforms was determined, by obtaining information on the amounts collected, as well as the preparation of statistical charts and graphs; in the same way, the social impact caused by the tax modifications in the same period was measured, with the application of a validation process of social indicators through the Delphi method, from which it was correlated with the Pearson method. The main results were able to determine that there is a direct negative impact on the country's economy, due to a decrease in tax collections in the three years of study, in the same way it was found that this decrease influenced the non-increase of investment in social factors, as well as in the increase in rates of poverty, unemployment and inequality. It concludes by determining the importance of creating tax reforms that contribute significantly to greater collection, and therefore to greater economic and social benefits in the country.

## **KEY WORDS**

Incidence, tax reforms, social field, economic field, taxes.

# CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

## 1.1. PLANTEAMIENTO Y FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El siglo XX se ha visto envuelto en una serie de sucesos que han repercutido en la estabilidad social, económica, ambiental, política y cultural de forma directa e indirecta en los países a nivel mundial. La aparición del COVID -19 logró una crisis histórica de impacto global; enfermedad que nace de un grupo de virus denominados coronavirus con afectación al sistema respiratorio causando neumonías mortales en algunos pacientes; originado en la ciudad de Wuhan-China a finales del 2019 y se extendió por todos los continentes empezando por Asia, Europa y América, siendo declarada como pandemia por lo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020 (Johnson et al., 2020); este problema fue declarado por la OMS (2020) como “una emergencia sanitaria y la catalogó como pandemia a nivel internacional”; ante lo cual, el Comité de OMS convino en que ahora “el brote cumple los criterios para declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional”.

Estudios realizados por la Comisión Económica para el Desarrollo de América Latina (CEPAL, 2020) mencionan que “la rápida propagación del COVID-19 y las medidas adoptadas por los gobiernos han tenido graves consecuencias en las principales economías mundiales, interrumpiendo gran parte de las actividades productivas.”. Esto ha dado lugar a un marcado aumento del desempleo, especialmente en los Estados Unidos, con la consecuente reducción de la demanda de bienes y servicios

De la misma manera se establece que, en el caso de América Latina “la situación se presenta aún más grave en la disminución del PIB, con un promedio del -5, 3%, siendo Ecuador uno de los países con mayor decrecimiento estimado, en alrededor del -6.5%”. En donde las políticas fiscal y monetaria fueron las herramientas más utilizadas para hacer frente a los efectos sociales y económicos de la pandemia. Esto se ha visto reflejado en aumentos significativos del gasto público en la mayoría de los países de la región, acompañados de

medidas tributarias y monetarias que han influido en el desempeño de las cuentas públicas durante el año, especialmente en países de América Latina (CEPAL, 2020).

Para Cifuentes (2020) “América Latina es una de las zonas más vulnerables a esta crisis, cuyos niveles de pobreza se encuentran alrededor del 30% y la mayoría de la población está inmersa en el sector informal sin seguridad social o redes de protección”. También son bastante vulnerables los países subdesarrollados o en vías de desarrollo, conllevando a promover mecanismos que minimicen las consecuencias sociales y económicas, con reformas tributarias como herramientas para la reactivación económica y mejoramiento de calidad de vida de los seres humanos.

Las crisis socioeconómicas internacionales han repercutido en la estabilidad económica ecuatoriana, generando volatilidad en sus indicadores económicos. Tanto así que el PIB en el Ecuador durante los últimos 4 años fue en promedio \$70.253 millones de dólares en valores constantes, con un incremento en el 2017 de \$1.641,63 millones de dólares, (2,4%) más respecto al 2016. En el 2020, la economía del país se vio afectada radicalmente con una disminución de \$5.571 millones de dólares (7, 8%) respecto al 2019, debido a la aparición del COVID-19, provocando una pandemia a nivel mundial, que no solo fue el inicio de una crisis sanitaria, sino que a su vez generó serios problemas económicos. El segundo trimestre del 2020 se origina la crisis con mayor afectación económica, disminuyendo \$2.300 millones de dólares (12,8%) respecto al mismo trimestre del año anterior y \$1.918 millones de dólares (10,9%) respecto al primer trimestre del 2020. Esto fue causado principalmente por la cuarentena que inició a finales del mes de marzo de este año, sumado a varios estados de excepción decretados por el gobierno durante este periodo. En este periodo se vio también afectada la producción y comercialización de bienes y servicios (Sánchez et al., 2020).

Para BBC News Mundo (2020), “Ecuador fue uno de los países más golpeados durante las primeras semanas de propagación del coronavirus en América Latina, y organismos internacionales sostienen que será uno de los que más

duras consecuencias económicas sufrirá a causa de la pandemia". En los primeros dos meses de crisis sanitaria el 80% de los negocios y empresas del Ecuador no realizaron ninguna actividad. A diferencia de permitirle un respiro, restan aún más la liquidez de las empresas y la capacidad de compra de la población ecuatoriana. La situación laboral en el país empeoró a causa de la baja actividad y paralización de la mayoría de sectores económicos, en medio de la emergencia por la pandemia del covid-19. Un informe de la Organización Internacional de Trabajo indica que el coronavirus dejará 11,5 millones de nuevos desempleados en América Latina en 2020, calcula que entre abril, mayo y junio se perderán 195 millones puestos a tiempo completo.

El Ecuador cuenta con cerca de 8.5 millones de habitantes económicamente activos de los cuales no todos cuentan con empleos; se detectó que el desempleo en Ecuador ha tenido diversas variaciones en relación a los últimos cinco años, en el 2015 el desempleo se encontró en un 4,8%, mientras que en el 2016 en un 5,2% debido al terremoto del 16 de abril, así mismo en el 2017 con un 4,6%, en el 2018 bajo a 3,7%, y en el 2019 tuvo un aumento de 3,8% no significativo. A medio año del 2020 y con la crisis de la pandemia del Covid-19 que inició en marzo del 2020 en el Ecuador donde está por encima del 13,3% según el Ministerio de Trabajo de los 307.294 trabajos formales 227.037 de ellos han terminado durante la pandemia, así mismo dentro de los cuales 70.165 tienen la edad de 18 a 25 años y el restante de 156.872 oscilan entre ser mayores de 40 años. Por otro lado, la Organización Internacional de trabajo predice que alrededor de 850.000 personas estarán desempleadas al terminar el año 2020.

El desempleo sin duda es un problema muy difícil de erradicar, en cuánto a sus consecuencias, conduce a una disminución de ingresos y una manera drástica en el cambio de estilo de vida, tanto así que se vive en una situación incierta por lo que no se sabe cuánto tiempo se durará sin empleo y las familias tienden a ser cautelosos en reducir sus gastos, así mismo los efectos son muy graves tanto en el ámbito social como económico afectando en el PIB y en el aspecto social afecta en la alimentación, salud, educación y en otros bienes y servicios que se consideran importantes (Sumba et al., 2020).

El Instituto Ecuatoriano de Estadística y Censos (INEC, 2019), informó que la inflación del 2019 cerró en -0,07%. En el 2018, el país tuvo cinco meses de inflación negativa; en el 2019 fueron ocho. La última vez que el país tuvo una inflación negativa fue en el 2017, cuando alcanzó un -0,2%. Un año antes, en el 2016, la economía había atravesado una recesión, el PIB cayó 1,5%, por factores como la caída del precio del barril de petróleo. En el 2019 varios organismos proyectaron que la economía ecuatoriana tendría una contracción nuevamente, entre ellas, el Fondo Monetario Internacional (FMI), que estima un -0,5% de reducción del PIB (El Comercio, 2020).

La inflación mensual en diciembre 2018, respecto a noviembre 2018, fue de 0,10%. La inflación anual de precios de diciembre de 2018, respecto a diciembre de 2017, alcanzó 0,27%; como referencia, en diciembre de 2017 fue del -0,20%. Finalmente, en diciembre de 2018 el costo de la Canasta Familiar Básica (CFB) se ubicó en USD 715,16, mientras que, el ingreso familiar mensual de un hogar fue de USD 720,53, lo cual representa el 100,75% del costo de la CFB. (INEC, 2019).

Sin embargo, la inflación mensual en diciembre 2019, respecto a noviembre 2019, fue de -0,01%. La inflación anual de precios de diciembre de 2019, respecto a diciembre de 2018, alcanzó -0,07%; como referencia, en diciembre de 2018 fue del 0,27%. Finalmente, en diciembre de 2019 el costo de la Canasta Familiar Básica (CFB) se ubicó en USD 715,08, mientras que, el ingreso familiar mensual de un hogar tipo fue de USD 735,47, lo cual representa el 102,85% del costo de la CFB. (INEC, 2020).

Las dinámicas de los sistemas económicos han ocasionado estancamientos en los crecimientos económicos con altas tensiones sociales, produciendo afectaciones en el sector y una globalización financiera cambiante, conllevando a la necesidad de crear reformas tributarias en los principales rubros de ingresos como el IVA, ICE e Impuesto a la Renta, en apoyo a los sectores más afectados durante la emergencia sanitaria en el gobierno ecuatoriano, reflejado en la urgencia de recaudar impuestos para sostener la economía y las necesidades generadas por la pandemia, teniendo en cuenta el alto porcentaje

de personas que viven del trabajo informal o del día a día y que al no poder producir, no pueden hacer frente a las responsabilidades tributarias de manera puntual.

Así mismo, en el ámbito social hay un alto nivel de desempleo, generando condiciones de informalidad o emprendimientos en busca de mejores condiciones de vida y debido al bajo nivel de oferta laboral. Este sector informal, se ha convertido en una realidad estructural del mercado que comprende una población empleada de prácticamente igual número que el sector con empleo formal en el país. "La realidad evidencia que termina siendo una opción factible para obtener recursos económicos en un contexto en que la demanda laboral no alcanza a responder a la profusa oferta" (Fajardo, 2020).

El Art.300 de la Constitución del Ecuador (2008) señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, disponiendo que se debe priorizar los impuestos directos y progresivos y que la política tributaria debe promover la redistribución y estimular el empleo, la producción de bienes y servicios, conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. (pág. 92)

Estas leyes, normas y principios que establece la constitución, muchas veces no se aplican de la manera adecuada, un claro ejemplo es el confinamiento dado a inicios del 2020, generado por la pandemia, el mismo que paralizó la economía ecuatoriana en donde el PIB comenzó a decaer, logrando un desfase en la economía nacional; y aunque la reactivación no se realizó al cien por ciento, el Estado por medio de la Asamblea Nacional, creó políticas y reformas tributarias para equilibrar la economía, en donde el impacto de las mismas recae directamente en los más vulnerables, haciendo más difícil la reactivación y provocando cierre de negocios y desigualdad nacional.

La economía ecuatoriana antes de la pandemia ya enfrentaba un oscuro panorama como resultado de la deuda externa e inestabilidad política, por lo tanto, el confinamiento de los habitantes como principal medida preventiva en todo el mundo, originó desempleo masivo, baja salarial, el quiebre de compañías, la disminución del consumo y la reducción del ahorro.

La creación de medidas tributarias ha estado enfocada a proteger la capacidad productiva y al fortalecimiento de los sistemas de salud, control del gasto público, y direccionamiento adecuado de la liquidez interna. Puesto que estas políticas establecen el nivel y modelo de la economía y están vinculadas directamente a las estrategias implantadas hacia la recaudación y distribución de los ingresos y gastos; en donde la política fiscal vela por el ahorro, subsidios e incentiva la inversión ya sea nacional o extranjera mediante la reducción de impuestos y tasas.

Todas estas incidencias repercutidas en los sectores más vulnerables conllevan a crear reformas para la articulación racional en base a la realidad social y económica del país; aunque en muchos casos estos impuestos impactan y agravan la crisis actual, por lo cual es necesario analizar la incidencia de las reformas tributarias expedidas durante la pandemia del covid-19 en los sectores económicos y sociales como preámbulo para mejorar la situación económica y calidad de vida de los ciudadanos.

Con todos estos antecedentes expuestos se puede plantear el problema en base a ¿Cómo las reformas tributarias adoptadas durante la crisis sanitaria por el covid-19 en el periodo 2018-2020 han incidido en el ámbito social y económico del Ecuador?

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

Quispe et al. (2019) en su análisis sobre las reformas tributarias en el Ecuador, mencionan que “la recaudación tributaria contribuye a los ingresos gubernamentales, constituyéndose una herramienta esencial para el desarrollo de las economías en los países de América Latina”.

La importancia de esto radica en el hecho de que el sistema tributario es un medio legal invaluable para promover la reducción de la pobreza, en términos de redistribución del ingreso para reducir las disparidades sociales y económicas; porque el Estado satisface las necesidades de la sociedad y el cumplimiento de sus promesas con el fin de proporcionar las necesidades básicas para la vida de su gente, y para ello se necesita recursos, derivados de los impuestos que pagan los contribuyentes, siendo de gran importancia para la tributación y constituye el manejo y destino de los fondos públicos.

En materia económica, las contribuciones o impuestos simbolizan una de las entradas de dinero más importantes, siendo a través de ellas las que generan para el Estado el financiamiento de los gastos públicos. La recaudación de tributos se emplea para cubrir los gastos que la ciudadanía demanda y así la satisfacción de necesidades públicas, por mencionar algunas, la salud, seguridad, justicia, educación, defensa exterior, obras públicas, acción social, seguridad social, entre otros.

En los últimos años, el gobierno ha implementado varias reformas tributarias basadas en los principios básicos de la misma, y se espera que las personas con ingresos altos paguen más y los que tengan ingresos bajos paguen menos. Para ello este estudio evaluará las nuevas reformas que hayan implementado y qué consecuencias han tenido en la economía ecuatoriana. Por lo tanto la presente investigación no solo dará a conocer las reformas tributarias, generadas durante la pandemia del Covid-19 en el periodo de análisis 2018-2020, sino además, la importancia que esta tiene y así mismo los beneficios que se podrían adoptar al aplicar una política tributaria, dinámica y transparente por parte del Estado en cuanto al destino de los recursos públicos.

En el ámbito social esta investigación está ligada con el Plan Nacional del Buen vivir, en su objetivo 1 indica: “Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas y; con el objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y afianzar la dolarización”. La estabilidad de la economía depende en buena parte de la capacidad de prevenir y responder a las situaciones de volatilidad y desaceleración, proveniente principalmente desde shocks externos, muy comunes en el entorno internacional provocado por los ciclos especulativos de crisis y bonanza del sistema de acumulación capitalista. Sin embargo, uno de los factores para consolidar una economía en crecimiento y sostenible depende de la generación de condiciones estructurales propias y locales que permitan niveles óptimos de producción y empleo, en el marco de la sostenibilidad fiscal, externa y monetaria [Consejo Nacional de Planificación (CNP, 2017)].

El presente proyecto de tesis se basa en el marco teórico en la recopilación de información primordial para fundamentar teórica y conceptualmente el trabajo investigativo que se formaliza mediante la búsqueda de artículos científicos, libros y documentos electrónicos de las reformas tributarias realizadas en los años 2018-2020 a raíz del Covid-19, y en relación a ellas se determinará cuáles fueron las incidencias en el ámbito social y económico; también se obtendrá datos de las páginas oficiales del Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Economía y Finanzas y demás instituciones ligadas a las reformas tributarias realizadas en dicho periodo.

Cabe recalcar que la investigación en la parte legal está sustentada en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, núcleo que irradia y orienta la construcción de este proyecto investigativo, en tanto busca cumplir con el mandato de: “planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al Buen Vivir” (Constitución del Ecuador, 2008).

La Constitución del Ecuador del 2008 marcó un nuevo modelo de economía, definió al sistema económico como social y solidario, reconoció al ser humano como sujeto y fin, y busca una relación dinámica y equilibrada entre sociedad,

Estado y mercado, en armonía con la naturaleza. En este sentido, la Constitución ha formulado mandatos específicos que se deben tomar en cuenta en el diseño e implementación de la política económica.

En cuanto a la política fiscal, la Constitución establece en su artículo 285, que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Además, manda que la política tributaria debe promover la redistribución y estimular el empleo, la producción de bienes y servicios y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

Según el Código Tributario (2018) en su Art. 6, establece:

Fines de los tributos.- Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

El resultado de todo el proceso de investigación es la generación de nueva información a partir de elementos actuales que afectan a la economía del Ecuador y a su composición fiscal, política y social en general. Con este estudio los investigadores podrán aplicar sus conocimientos relacionados con directrices de tributación y economía, haciendo que sea relevante al interrelacionar variables coyunturales, de cuyo análisis se desprende información útil para otras investigaciones similares.

## **1.3. OBJETIVOS**

### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar las incidencias de las reformas tributarias en el ámbito social y económico del Ecuador frente al Covid-19 en el periodo de análisis 2018-2020

### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Caracterizar las reformas tributarias que entraron en vigencia a partir del Covid-19
- Determinar el impacto económico causado por las reformas tributarias a partir del Covid-19 en base a la recaudación de impuestos en el Ecuador
- Medir el Impacto Social causado por las reformas tributarias a partir del Covid-19 en base a la recaudación de impuestos en el Ecuador

## **1.4. HIPÓTESIS, PREMISAS Y/O IDEAS A DEFENDER**

La evaluación de las reformas tributarias permitirá conocer la incidencia que éstas tuvieron sobre el ámbito social y económico en Ecuador frente al Covid-19 en el período 2018-2020.

## CAPÍTULO II. REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

En el presente capítulo se manifestará la secuencia de los principales enfoques que conllevan a un análisis más completo sobre las reformas tributarias y su incidencia en el ámbito social y económico del Ecuador frente al Covid-19 en el periodo 2018-2020 expuestos en el siguiente hilo conductor.

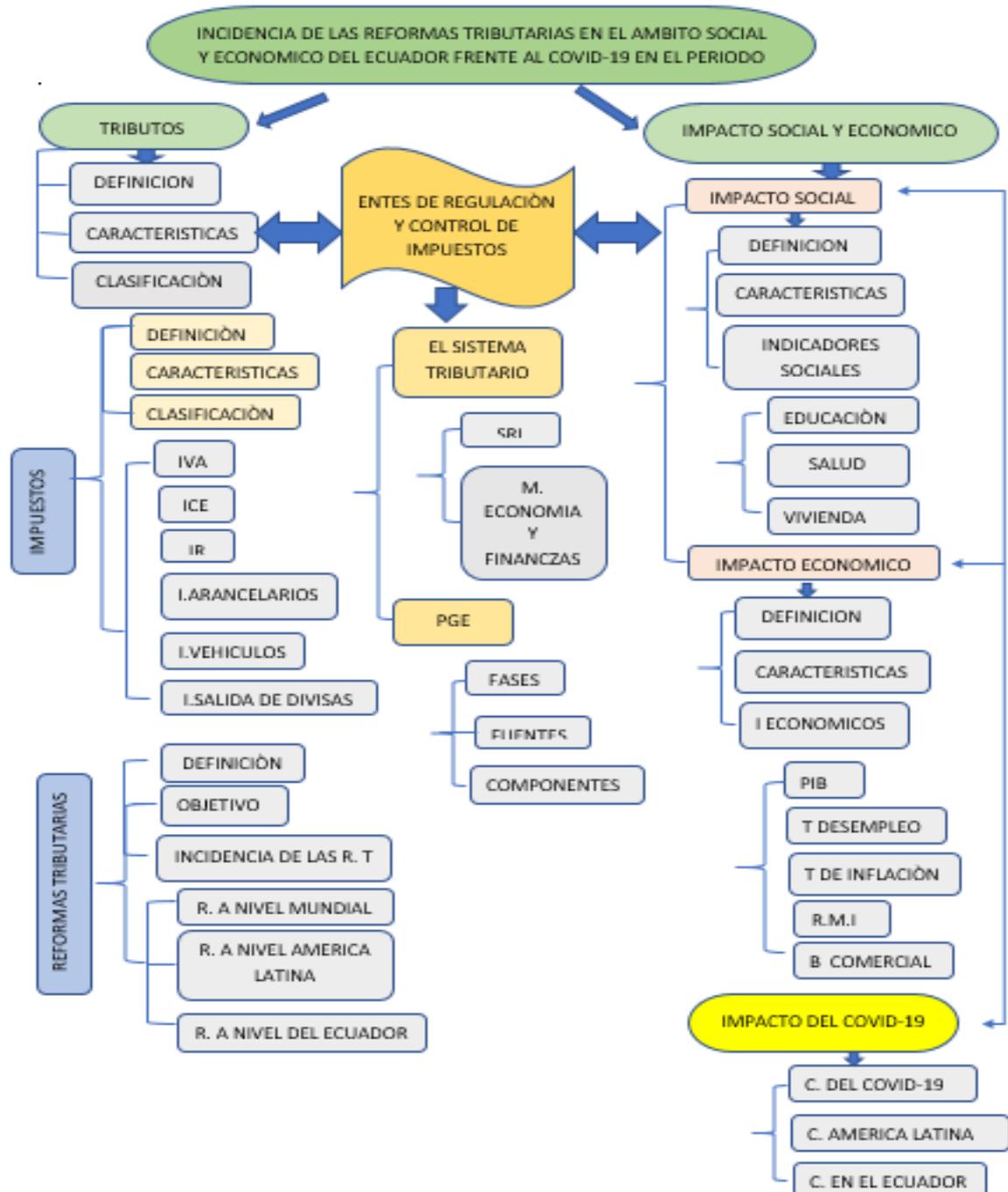


Figura 2.1. Hilo conductor del marco teórico.

Fuente: Las Autoras

## **2.1. TRIBUTOS**

Desde la perspectiva de Quispe et al., (2019) “los tributos se entienden como la manera de ingresos que obtienen los gobiernos para cubrir gastos públicos, estos vienen a través de impuestos, tasas y contribuciones especiales o de mejora, que conforma el sistema tributario”.

De la misma manera, los tributos según Collado et al. (2013), son los “ingresos públicos que consisten en prestaciones exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del presupuesto, al que la ley vincula el deber de contribuir, con el fin de obtener recursos para el sostenimiento de los gastos públicos”. Es decir por medio de los tributos y su función de recaudar impuestos se da solución a los problemas de primera necesidad y distribución equitativa de sus beneficios a la ciudadanía de manera general.

Por lo tanto, los Tributos además de servir de recaudación de ingresos públicos, sirven de instrumentos de la política económica, donde estimule la inversión y el ahorro dirigido hacia la producción y desarrollo del país, procurando una mejor distribución de la renta nacional, atendiendo las exigencias y obligaciones que permitan la estabilidad y progreso social, siendo primordial la contribución de acuerdo a la capacidad económica por parte de los contribuyentes dentro de la administración tributaria.

### **2.1.1. CARACTERÍSTICAS**

Según Collado y Luchena (2013), los tributos tienen tres características esenciales, a saber:

- a) Son debidos a un ente público;
- b) Tienen su fundamento en el poder de imperio del Estado; y
- c) Son establecidos con la finalidad de procurar los medios para cubrir las necesidades financieras del mismo.

En el Ecuador, el sujeto activo del tributo es el Estado, representado por el SRI, quien es el encargado de la recaudación y control; y, la ciudadanía o contribuyente, como el sujeto pasivo de la obligación tributaria. En donde un buen Sistema Tributario debe promover eficiencia económica, simplicidad, flexibilidad, responsabilidad política y equidad social, con el objetivo de generar oportunidades a los que menos tienen; por ello, es importante que la política fiscal incremente la recaudación de los impuestos directos como el Impuesto a la Renta (IR) y así lograr que el contribuyente que gane más, pague más impuestos para el financiamiento estatal.

### 2.1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Los Tributos se clasifican en:

- **Tasas:** Son tributos que se pagan al Estado obligatoriamente por servicios públicos. Por ejemplo: el alumbrado público, recolección de basura.
- **Impuestos:** Son tributos o prestaciones que se pagan al país; las personas naturales y las sociedades que se encuentran en situaciones pronosticado por la misma, para solventar el gasto público.
- **Contribuciones Especiales:** Son tributos cuyos hechos imponible consiste en la ganancia del sujeto pasivo un incremento de sus bienes por la construcción de obras públicas o ampliación de servicios públicos. Por ejemplo el asfaltado de una calle, la construcción de un parque.

## 2.1.3. ESTRUCTURA TRIBUTARIA DEL ECUADOR

Tabla 2.1. Estructura Tributaria en la República del Ecuador

Impuestos Directos	Impuestos Indirectos	Impuestos Gubernamentales o Nacionales	Impuestos Municipales	Otras contribuciones de instituciones y organismos de control
-Impuesto a la Renta -Impuesto a los Activos en el Exterior -Impuesto a los Vehículos Motorizados -Regalías, patentes y utilidades de conservación minera -Impuesto a las Tierras rurales -Impuesto ambiental -Régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE) -Impuesto Predial	-Impuesto a la Salida de Divisas -Impuesto al Valor Agregado -Consumos Especiales -Impuesto redimible a las botellas plásticas	-Impuesto a la Renta -Impuesto a los activos en el exterior -Regalías, patentes y utilidades de conservación minera -Impuesto a los vehículos motorizados -Régimen impositivo simplificado ecuatoriano -Impuesto a las tierras rurales  -Impuesto a la salida de divisas -Impuesto al Valor Agregado -Impuesto a los Consumos Especiales -Impuesto redimible a las botellas plásticas.	-Impuesto al Rodaje -Impuestos a los predios urbanos -Matricula y patentes -Impuestos a los predios rurales -Espectáculos públicos -A las utilidades en la compra y venta de predios urbanos y plusvalía de los mismos -1,5% x mil en activos totales -Agua potable y alcantarillado -Recolección de basura	-Contribución a la SOLCA -Contribución IECE -Contribución SECAP -Contribución al 1 por mil en los activos reales -Aporte al Seguro Social

Elaborado por: Las Autoras

El pago de impuestos, constituye uno de los principales mecanismos para mantener y fortalecer la política fiscal del gobierno y, en algunos casos, la principal fuente de recursos económicos que permiten al Estado conservar y mejorar los niveles de ahorro público. Es por ello, que la política tributaria se considera primordial en los planes de desarrollo del Estado. Los tributos son “ingresos que el Estado y otras entidades del sector público perciben de los contribuyentes en forma de impuestos, tasas, contribuciones especiales para financiar servicios públicos y la ejecución de programas que coadyuven a sostener el estado de bienestar del país” (Blacio y Quintero, 2015, p. 7).

## **2.2. IMPUESTOS**

García (1997) en su libro Derecho Tributario, define al impuesto como “[...] toda prestación obligatoria, en dinero o en especie, que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, exige, en virtud de ley, sin que se obligue a una contraprestación, respecto del contribuyente, directamente relacionada con dicha prestación”(p.51).

Adicional, Manya y Ruiz (2014) mencionan que “el impuesto es una clase de tributo, que constituye un pago obligatorio, caracterizándose por no requerir una prestación directa o determinada por parte del acreedor tributario”, constituyéndose en un ente de gran importancia para la gestión tributaria.

Con todo lo expuesto por los autores se puede definir a los Impuestos como tributos o pagos que se exige en relación a la capacidad de pago del contribuyente; caracterizado por ser unos de los ejes principales de los ingresos públicos, destinados a la atención sin compensación de las necesidades de los servicios públicos y de la ciudadanía en general.

### **2.2.1. CARACTERÍSTICAS**

De acuerdo a Giuliani (como se citó en Moya (2009), considera que los impuestos tienen las siguientes características:

- a) Son una obligación de dar dinero que tiene carácter pecuniario.
- b) Emanado del poder de imperio estatal, lo que supone su obligatoriedad y coerción dirigido por entes reguladores que velaran para hacer efectivo su cumplimiento.
- c) Establecido por la ley, estipulada en la Constitución de la República del Ecuador 2008.
- d) Aplicable a personas individuales y colectivas.
- e) Sin favoritismo, ni distinción.

- f) Que se encuentre en las variadas situaciones, como puede ser determinada su capacidad económica, mediante la realización de ciertos y determinados actos. (p. 207)

Los Impuestos son tributos que se caracterizan por tener como finalidad el hacer surgir las obligaciones generadas a favor del acreedor tributario regido por el derecho público, para luego destinar esos valores a la utilización adecuada en bienestar y cumplimiento hacia los ciudadanos, siendo proporcional y equitativo y dirigido por los entes reguladores como el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, que mediante las leyes expuestas en la Constitución de la República velarán por el cumplimiento utilizando el poder legal sin distinción, ni favoritismos.

### **2.2.2. CLASIFICACIÓN**

Los Impuestos según su capacidad de pago se clasifican en: Impuestos Directos e Impuestos Indirectos.

- Impuestos Directos: De la Garza (2008) manifiesta que son impuestos directos “aquellos que el sujeto pasivo no puede trasladar a otras personas, sino que inciden finalmente en su propio patrimonio”. Por lo tanto se atribuyen sobre una manifestación directa o inmediata en base a la capacidad económica como la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta. Entre los principales Impuestos Directos podemos citar los siguientes:
  - ❖ Impuesto a la Renta: Relacionado con la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se aplica sobre los ingresos o rentas, producto de cualquier actividad económica.
  - ❖ Contribuciones de Seguridad Social: Son contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas, cuyo pago lo hace el

Estado para cumplir con las obligaciones fijadas por la ley por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

- Impuestos Indirectos: Carretero (1963), sostiene que los impuestos indirectos “recaen sobre una manifestación inmediata de capacidad contributiva como es el patrimonio y agrega que con ello se puede determinar de forma clara al obligado, puesto que de manera general no se transfiere la carga tributaria”. Como su nombre lo indica, son generados de manera indirecta o re-direccionados. Influyen en el precio y en el proceso inflacionario, es decir son gravados en la producción y el consumo; tal es el caso de:

### **2.2.2.1. IVA (Impuesto al Valor Agregado)**

Según el SRI (2021), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) “es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados”.

El SRI (2021), establece que quienes deben de pagar este tributo son:

- Todas las personas y sociedades que presten servicios y/o realicen transferencias o importaciones de bienes, deben pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Quienes hayan pagado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) podrán utilizarlo como crédito tributario en los casos contemplados en la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Adicionalmente, las personas y sociedades designadas como agentes de retención mediante la normativa tributaria vigente, realizarán una retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los casos que amerite.
- Este impuesto se declara y paga de forma mensual cuando las transacciones gravan una tarifa y/o cuando se realiza retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de forma semestral cuando las transacciones gravan tarifa 0%.

De acuerdo con Villegas (2002), el hecho imponible del IVA como “el conjunto de actos, situación, actividad o acontecimiento que, una vez sucedido en la realidad, origina el nacimiento de la obligación tributaria y tipifica el tributo que será objeto de la pretensión fiscal” (p. 771).

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es el impuesto de mayor rendimiento tributario, afecta al consumo, mayor parte de las ventas de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios; posee muy pocas exenciones, tal es el caso de los exportadores, además con derecho a recuperar el IVA en la adquisición de bienes y servicios destinados a la actividad de exportación. Este impuesto grava a la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados. Debe ser declarado y pagado en forma mensual.

#### **2.2.2.2. ICE (Impuesto a los Consumos Especiales)**

El SRI (2021), en su página oficial establece que “el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) es un tributo que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno”.

Este impuesto grava el consumo de determinados bienes que no forman parte de la canasta familiar, es un impuesto de carácter regresivo, que recae sobre consumos específicos de bienes y servicios establecidos en la ley y que se gravan en una sola fase, ya sea en la fabricación o en la importación.

#### **2.2.2.3. Impuesto a la Renta (IR)**

El SRI (2021), determina que el Impuesto a la Renta “se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre”. Este impuesto se debe cancelar sobre los

ingresos o rentas, productos de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas y en general actividades económicas.

Así mismo establece que la declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos no excedan de la fracción básica gravada.

“Se considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana que obtengan las personas naturales, sucesiones indivisas, y las sociedades; fruto de actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, mineros, de servicios y de otros de carácter económico realizado en territorio ecuatoriano” (Izquierda y Franco, 2014).

La base imponible de este impuesto es el total de los ingresos gravados menos las devoluciones, gastos y demás deducciones atribuibles a dichos ingresos. La deducción de los gastos personales no deberá sobrepasar el 50% de la totalidad de los ingresos gravados por el ciudadano y en ningún caso debe ser mayor al equivalente 1,3 veces la fracción básica desgravada de impuesto a la renta de personas naturales. La misma que durante los años de estudios son las siguientes: 2018 con un valor de \$ 11.270, 2019 con un valor de \$11.310 y en el año 2020 una base imponible de \$ 11.315, como lo establece la página oficial del SRI.

En definitiva, están obligados a la liquidación o pago de anticipo del impuesto a la renta los contribuyentes previstos en el art. 41 de acuerdo con el artículo 76 de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno en concordancia con el reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno:

- a) Las personas naturales, las sucesiones indivisas, no obligadas a llevar contabilidad, y organizaciones de la economía popular solidaria que cumplan con las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.
- b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Regimen Tributario y sus Reformas, 2018).

El Impuesto a la Renta en los últimos años ha sufrido algunos cambios, dados con la finalidad de mejorar y brindar bienestar al país luego de una crisis global y sanitaria, con una correcta administración en cuanto a recaudación eficiente de los impuestos y evasión fiscal; por aquello considera de vital importancia el seguimiento y control con respecto a la declaración y tributación por parte de los contribuyentes.

#### **2.2.2.4. Impuestos Arancelarios**

Tonato (2015), afirma que “Los tributos al comercio exterior son aquellos que deben ser pagados o cobrados en el ingreso y salida de las mercancías”. En el Ecuador los impuestos son regulados por la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), recaudados a través del Servicio Nacional de Aduanas (SENAE) y administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Los impuestos Arancelarios son definidos como el conjunto de recargos aplicados a las actividades de importación y aplicación a los bienes que son objeto de importación o exportación, siendo un instrumento de apoyo en los cálculos estadísticos de facilitación en las operaciones de comercio y desarrollo de un país. En donde la Aduana por medio de la frontera aduanera, presta

servicios públicos para el control del ingreso y salida de personas, mercancías y medios de transporte, con la responsabilidad de determinar y recaudar las obligaciones tributarias y controlar el comercio ilícito o contrabando.

### **2.2.2.5. Impuestos a los vehículos**

El Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM) de transporte terrestre, debe ser pagado de forma anual y quienes deben pagar este impuesto son los propietarios de vehículos motorizados. El IPVM se calcula sobre la base del avalúo del automotor registrado en la base de datos del Servicio de Rentas Internas (SRI, 2021).

Este impuesto se encuentra incluido en el valor a pagar por concepto de matrícula de cada vehículo y debe ser cancelado en las instituciones financieras autorizadas. Es preciso señalar que el Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados en su decreto 2085 de fecha 23 de Noviembre de 2001, establece en el Art. 2 que el órgano rector será el Servicio de Rentas Internas, quien determinará el valor y exención de impuestos, dependiendo el caso y según lo establezca la Ley.

El Art. 1 del Reglamento del Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados menciona sobre la base de datos:

El Servicio de Rentas Internas, con la colaboración de la Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional, Comisión de Tránsito de la Provincia del Guayas y de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, elaborará la Base Nacional de Datos de Vehículos, en la que constará la identificación completa de cada una de los automotores, sus avalúos y la identificación de sus propietarios.

El Servicio de Rentas Internas determinará la información que debe constar en la Base Nacional de Datos de Vehículos, para la más adecuada administración del impuesto. Determinará también las entidades o

empresas responsables de proporcionar y actualizar tal información así como los procedimientos para el ingreso de tal información a la mencionada Base Nacional.

#### **2.2.2.6. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS**

El SRI (2021), establece que el hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero. Además, determina que el Impuesto a la Salida de Divisas debe ser pagado por:

- Todas las personas naturales, sucesiones indivisas, y sociedades privadas, nacionales y extranjeras, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, que realicen transferencias, envíos, traslados o que estén dentro de los causales de presunción del impuesto conforme la normativa tributaria vigente.
- Las entidades que integran el Sistema Financiero Nacional (IFI'S), así como el Banco Central del Ecuador (BCE) se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de terceros.
- Las empresas de Courier que envíen divisas al exterior por orden de sus clientes, se constituyen en agentes de percepción, así como los almacenes libres (duty free) en aeropuertos internacionales.
- Para el caso de divisas en efectivo que porten los ciudadanos ecuatorianos y extranjeros, deberán pagar el correspondiente ISD las personas que abandonen el país llevando consigo más de tres salarios básicos unificados (Año 2021 = USD 1.200,00).
- Deberán retener y pagar el ISD correspondiente las personas naturales y las sociedades que contraten, promuevan o administren un espectáculo público, con la participación de personas no residentes en el Ecuador.

Cabe destacar la importancia de este impuesto, puesto que una de sus finalidades de frenar los comportamientos ilícitos e influir en las decisiones o acciones de los agentes económicos, evitando el control en las transferencias y salidas de divisas al exterior para que de esta manera se dé una eficiencia económica, desarrollo y bienestar social del país.

### **2.3. REFORMAS TRIBUTARIAS**

Las reformas tributarias constituyen un importante instrumento de política, que a más de otorgar recursos públicos al Estado Central, permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, a través de impuestos justos que graven al contribuyente sobre la base de su capacidad contributiva, principalmente fomentando la mayor recaudación de los impuestos directos y progresivos, sobre los indirectos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020, p.13).

Es por aquello que los impactos de las reformas tributarias, en el sector comercial, han generado varias consecuencias negativas, ya que en muchas de las ocasiones los cambios o reformas que se aplican provocan malestar en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, en cuanto a las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta, y otras disposiciones en cuanto a gravámenes que son deducibles o no deducibles, que en muchas ocasiones se han omitido por parte de los contribuyentes, generando posteriormente sanciones y multas tributarias.

Las reformas tributarias son sistemas de recaudación y financiamiento de los recursos que maneja el Estado, creando un vínculo entre el Estado y los ciudadanos, por medio de la fiscalización y buen uso de los recursos en demanda a la satisfacción de las necesidades públicas, impulsando la superación de la pobreza y reducción de desigualdades sociales.

### **2.3.1. OBJETIVO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS**

La reforma tributaria tiene como fin último guardar relación directa con las reformulaciones a la estructura de aranceles en el país, elemento que sostiene la situación económica del país o en todo caso, de las políticas diseñadas e implementadas por el gobierno; generalmente se ha encontrado que en materia tributaria, los cambios se han centrado en la generación o eliminación de impuestos, las modificaciones de las tasas, la creación o eliminación de la base imponible, todo esto, como se ha señalado, con el objeto del incremento de recursos económicos; así como el estímulo de las inversiones tanto nacionales como extranjeras. (Mayorga et al., 2020).

La gestión tributaria es el pilar fundamental del sistema impositivo, para la recaudación de impuestos, debiéndose aclarar que no es responsabilidad única del Estado, por lo que es importante superar los impactos de las reformas aplicadas, con la aplicación de estrategias que busquen generar una cultura tributaria y en forma paralela no afecten de manera directa a los sujetos pasivos como entes principales y actores de las obligaciones tributarias; todo ello para lograr disminuir estos impactos negativos en función de la obligatoriedad que debe ser asumida por los contribuyentes de este sector económico del país. (PUCE-IIE, 2020, p. 4).

Una Reforma Tributaria exitosa es aquella que alcanza los objetivos intermedios, tales como, aumentar el recaudo o mejorar la equidad y eficiencia sin alterar la recaudación; y eficiente la que logra los objetivos básicos que la motivaron desde la óptica tributaria. Los Sistemas Tributarios a nivel general pretenden mejorar la estructura de los impuestos por medio del fortalecimiento del Sistema de Recaudación, de tal manera que incrementen las fuentes de ingresos para solventar las necesidades e inversiones que sirven a su vez para lograr un desarrollo económico y sostenible en el país.

### **2.3.2. INCIDENCIA DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS**

Los efectos o impactos en las obligaciones tributarias, van en relación con la aplicación y obligatoriedad de cumplir ciertos condicionamientos que no han sido consensuados con el sector comercial, en cuanto a exoneraciones de ciertos tributos por la actividad realizada que antes tenían y ahora no; mayor exigibilidad en cuanto al cumplimiento so pena de ser sancionados o multados en caso de no hacerlo (UCE, 2020).

De acuerdo a la PUCE-IIE (2020), la “economía ecuatoriana tiene la necesidad de generar una agenda económica y política emergente y consensuada que permita la reorganización de los ingresos y egresos, focalizando el gasto público a los sectores más estratégicos que impulsarán la sostenibilidad económica y social”. En la recaudación tributaria actual las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) generan directamente el desarrollo de la economía ecuatoriana, puesto que su incidencia y relación ayudan a la generación del crecimiento económico y empleo. Según la información estadística de la Superintendencia de Compañías, hoy por hoy el 70% de compañías en el Ecuador es PYME. Estas entidades contribuyen más del 25% del Producto Interno Bruto (PIB) no petrolero del país y su concepción de empleo rodea el 70% de toda la Población Económicamente Activa (PEA).

Para analizar el reto del Estado frente a los cambios generados por la pandemia, es necesario considerar las capacidades adquiridas para manejar contextos económicos e institucionales dinámicos y en crisis. Asimismo analizar las modificaciones principales introducidas en el sistema tributario ecuatoriano para demostrar si estas cumplen con el principio de equidad al respecto con la distribución del ingreso público.

### 2.3.3. REFORMAS TRIBUTARIAS MÁS DESTACADAS APLICADAS A NIVEL MUNDIAL A RAÍZ DEL COVID-19

Los países a nivel mundial han anunciado importantes paquetes de medidas fiscales para hacer frente a la crisis derivada de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), cuya magnitud y amplitud dependen de las características propias de cada país en lo que respecta al avance de la pandemia, las capacidades de sus sistemas de salud y redes de protección social, su posición fiscal y la estructura de su economía.

El Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2020 se presenta en medio de la mayor crisis sanitaria, humana, económica y social que la región haya enfrentado en el último siglo, producto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Por lo que los países de América Latina y el Caribe han anunciado o implementado un número de medidas tributarias con el fin de aliviar el impacto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en miras de apoyar a todos los países ante la emergencia sanitaria, creó prototipos de proyecto en apoyo a diseños de políticas fiscales que ayuden a contrarrestar las consecuencias presentadas ante la emergencia sanitaria, con estructuras en base a políticas de apoyo a los países en vías de desarrollo y que permitan dar respuesta a corto plazo ante los retos presentados en la emergencia sanitaria.

Tabla 2.2. Principales Reformas a nivel mundial.

Instrumento	Atención de la crisis sanitaria	Postergación y facilidades de pago				Devoluciones aceleradas	Tratamiento preferencial		
		Hogares	Empresas				Hogares	Empresas	
			Total	Sector específico	PYME S			Total	Pymes
Impuesto sobre la renta	Bolivia	Argentina	Argentina	Colombia	Chile	Belice	Venezuela	Bolivia	Bolivia
		Belice	Belice	El Salvador	Panamá	Chile	R. Dominicana	Chile	Honduras
		Brasil	Brasil	Honduras	Perú	Perú		Honduras	Panamá

	El Salvador	Bolivia	R. Dominicana	Paraguay	Trinidad y Tobago		Saint Kitts	
	Guatemala	Chile					Santa Lucía	
	Guyaná	Colombia						
	Panamá	Costa Rica						
	Paraguay	El Salvador						
	Perú	Granada						
	R. Dominicana	Guatemala						
	San Vicente	Guyana						
	Santa Lucía	Honduras						
		Panamá						
Contribuciones sociales para estatales	Argentina	Argentina	Argentina					
	Brasil	Colombia	Uruguay					
	Barbados							
	Colombia							
	Uruguay							
Impuesto sobre bienes y servicios	Argentina	Brasil	Colombia	Chile	Belice	R. Dominicana	Colombia	Bolivia
	Bolivia	Chile			Perú	Guyana	Costa Rica	Colombia
	Brasil	Colombia			Trinidad y Tobago	San Vicente y las Granadinas	R. Dominicana	
	Colombia	Costa Rica						
	El Salvador	Ecuador						
	Guatemala	Honduras						
	Guyana	Paraguay						
	Honduras	R. Dominicana						
	Jamaica	Uruguay						
	Panamá							
Paraguay								

---

Perú  
Saín  
Kitts y  
Nevis

---

Fuente: CEPAL 2020

Elaborado por: Las Autoras

En general estas medidas han buscado contribuir a atender directamente la crisis sanitaria o proporcionar liquidez a través de un alivio tributario temporal para hogares y empresas. Como se puede apreciar en el cuadro, las medidas para apoyar los esfuerzos frente a la pandemia se basan principalmente en modificaciones de los impuestos indirectos, particularmente los aranceles. Los cambios tributarios para favorecer el flujo de caja de los hogares y empresas se han centrado en la postergación del pago de impuestos. Cabe destacar que todavía hay pocos ejemplos del uso de estímulos tributarios para apoyar la reactivación de la actividad económica en el país.

#### **2.3.4. REFORMAS TRIBUTARIAS APLICADAS A NIVEL DE LATINOAMÉRICA A RAÍZ DEL COVID-19**

El choque ocasionado por el Covid - 19 está generando efectos adversos que no reconocen precedentes recientes en la actividad económica mundial. Con el fin de mitigar estos impactos en la economía y la salud de la población, los gobiernos de Latinoamérica han dispuesto una batería de medidas tanto fiscales como de otra naturaleza. La capacidad de respuesta ha dependido de la situación fiscal inicial que tenían los países. Esta serie de medidas, junto con la disminución en la recaudación tributaria por efecto de la ralentización de la actividad económica, tiene un impacto sobre las finanzas públicas.

Con todo esto, se proyectó que en 2020 los países de Latinoamérica tendrían déficit fiscales cercanos a los dos dígitos, necesidades brutas de financiamiento cercano o superiores al 10% del PIB, y razones de deuda que se elevarán entre 7 y 15 puntos porcentuales con respecto al cierre de 2019. Una vez que los efectos nocivos de la pandemia sobre la salud de la población se hayan controlado, a mediano plazo se proponen una serie de medidas en los planos

tributario y de gasto que los gobiernos podrían implementar para apoyar la consolidación fiscal, adaptándolas a las necesidades y condiciones de cada país (Manzano et al., 2021).

Las medidas de distanciamiento social, si bien son esenciales, conllevan a una disminución muy fuerte en la presencia económica, laboral y recreacional. Esto a su vez genera una fuerte caída en la actividad económica con los consiguientes efectos en la sostenibilidad fiscal.

### **2.3.5. REFORMAS TRIBUTARIAS APLICADAS EN EL ECUADOR A RAÍZ DEL COVID-19**

Garzón et al., (2018) mencionan que “actualmente, se busca establecer una ley de remisión que resulte efectiva al momento de recaudar tributos y que el contribuyente analice el costo beneficio en el caso de incumplimiento”. De la misma forma estos autores citan a Cornejo (2019) y Gutiérrez (2019), quienes consideran que “otro factor en el ámbito recaudatorio es la cultura tributaria, pero el 2020 fue un año peculiar dentro de las aspiraciones de la recaudación por parte del SRI”.

Tomando en cuenta la historia tributaria, Paz (2015) señala que la época de mayor contribución fue la década de los 80, luego se aprecia una inestabilidad tributaria en los 90 por las constantes reformas tributarias; en la década de los 2000, se vive una estabilidad económica debido a la dolarización, pero en la actualidad, la presencia de la COVID-19 afecta nuevamente el proceso recaudatorio por parte del SRI.

Es importante considerar, que los tributos son uno de los principales ingresos del presupuesto del estado ecuatoriano, que solventa el desarrollo y ejecución del plan de gobierno, la COVID-19, fue la primera causa que hizo que los ingresos

tributarios disminuyeran considerablemente en la mayoría de países, Ecuador no fue la excepción, ya que también sufrió una desaceleración económica, debido a que los ingresos familiares se vieron afectados por situaciones como: limitación en el desarrollo de actividades, despidos laborales, medidas tributarias, entre otros, lo que impidió que gran parte de los negocios pudieran mantenerse o peor aún incrementar sus ingresos.

La tendencia en la recaudación tributaria en el Ecuador ante la COVID-19 tiene un impacto negativo, que se puede hacer un análisis descriptivo de series temporales que según Arciniegas et al., (2018) permiten establecer un modelo para predecir series reales con paquetes estadísticos, considerando un comportamiento cíclico o estacional; por otro lado, la aplicación de modelos de generación de pronósticos como los modelos autorregresivos (AR) y modelos de promedio móvil (MA), también se los denomina como modelos ARIMA, ya que permiten entender y predecir valores futuros.

Es importante considerar, que los tributos son uno de los principales ingresos del presupuesto del estado ecuatoriano, que solventa el desarrollo y ejecución del plan de gobierno, la COVID-19, fue la primera causa que hizo que los ingresos tributarios disminuyeran considerablemente en la mayoría de países, Ecuador no fue la excepción, ya que también sufrió una desaceleración económica, debido a que los ingresos familiares se vieron afectados por situaciones como: limitación en el desarrollo de actividades, despidos laborales, medidas tributarias, entre otros, lo que impidió que gran parte de los negocios pudieran mantenerse o peor aún incrementar sus ingresos (Gómez, 2020).

## **2.4. IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO**

### **2.4.1. IMPACTO SOCIAL**

De acuerdo a Sandoval (2013) “el impacto social se refleja en cualquier tipo de reforma que manifieste las necesidades de la población con el fin de distribuir los recursos generando interés tanto para la Administración tributaria como para los contribuyentes”. Refiriéndose de tal manera a la intervención del Estado sobre la sociedad, yendo más allá de los alcances y de los efectos previstos, más bien analizando los efectos o modificaciones deseadas o introducidas en la ciudadanía beneficiada.

El impacto social en el Ecuador ha tenido fuertes efectos en los últimos tiempos tanto en el sector vivienda, educación, desempleo, pobreza, desigualdad, y sobre todo en el sector salud, a raíz de la Pandemia del COVID-19, llegando sobre todo a tener una alta desigualdad y vulnerabilidad, en el que se observan tendencias crecientes en la pobreza y pobreza extrema, un debilitamiento de la cohesión social y manifestaciones de descontento popular.

Las medidas de cuarentena y distanciamiento físico, necesarias para frenar la propagación acelerada del coronavirus y salvar vidas, generan pérdidas de empleo y reducen los ingresos laborales de las personas y de los hogares. La pérdida de ingresos afecta sobre todo a los amplios estratos de poblaciones que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, así como las personas que trabajan en actividades más expuestas a despidos y reducciones salariales y en general, en condiciones de precariedad laboral.

En la actualidad hay una proporción considerable de hogares que mantienen condiciones de vida muy deplorables. La pobreza, va de la mano con la falta de vivienda, la falta de educación, y el desempleo, en este escenario de mayor pobreza y la desigualdad, llegan a causar un mayor impacto social, logrando a ocasionar grandes estragos a la población y empujándolas a vivir en condiciones crónicas de inseguridad económica.

### **2.4.1.2. CARACTERÍSTICAS**

De acuerdo a Liberta (2007), “el impacto social va más allá del estudio del alcance de los efectos previstos y del análisis de los efectos deseados, así como del examen de los mencionados efectos sobre la población beneficiaria”; ya que evalúa y analiza los cambios en el bienestar de la sociedad con programas y políticas que determinen objetivos en ayuda a mejorar la eficacia y eficiencia de los gobiernos de turno. En otras palabras el impacto social tiene como característica principal medir el impacto o los cambios dados, tratando de determinar el alcance y cumplimiento de metas.

Garzón et al., (2018), determinan que “el sector de la economía popular y solidaria, en Ecuador, es uno de los pilares de desarrollo socioeconómico, como ente generador de producción y trabajo que fundamentan su accionar en la búsqueda del bien común para todos sus miembros”. Sin embargo, este sector no ha crecido de manera acelerada, por falta de incentivos fiscales, entre otras razones; es importante, entonces, desarrollar un nuevo modelo tributario que impulse el desarrollo económico del país, por medio de una eficiente recaudación de impuestos y la distribución equitativa de la riqueza que genere inversión, crecimiento, productividad y fuentes de empleo.

### **2.4.1.3. INDICADORES SOCIALES**

#### **2.4.1.3.1. EDUCACIÓN**

El Ministerio de Educación (2021) tiene como misión:

Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana.

La educación está inmersa en todos los desafíos que la sociedad presenta hoy en día y plantea que desde la perspectiva de la construcción del conocimiento y de una sociedad en donde prima la democracia, con propuestas de desarrollo y competencias profesionales, con capacidad de posicionamiento e integración a la sociedad. Existiendo una relación directa entre educación de calidad y desarrollo económico dentro de un país.

#### **2.4.1.3.2. SALUD**

El Ministerio de Salud Pública (MSP, 2021), como ente rector del Sistema Nacional de Salud: “garantiza el derecho a la salud consagrado en el Art. 32 de la Constitución de la República, es responsable de normar, regular y controlar todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de los establecimientos”.

Actualmente entre los indicadores de impacto social en la salud podemos destacar a: las tasas de mortalidad y morbilidad, la esperanza de vida al nacer, y los epidemiológicos más avanzados, como los AVPP (Años de Vida Potencialmente Perdidos) o los indicadores de calidad de vida asociada con salud (AVISA).

Las medidas para el sector salud, para las familias vulnerables y para las empresas son importantes no solo porque salvan vidas, reduciendo el costo económico y social de la pandemia en el corto plazo, sino porque tomadas a tiempo, llevan además a una menor pérdida total de actividad económica y deterioro fiscal en el mediano y largo plazo. Esto porque permiten retornar más rápidamente al crecimiento económico y a la sostenibilidad fiscal.

La Salud como indicador social representa una estrategia de investigación de gran importancia puesto que conlleva un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos que se aplican para evaluar los grupos sociales, los efectos

producidos o generados por las políticas públicas, proyectos, planes y servicios creados con la finalidad de mejorar los estilos de vida de la ciudadanía.

#### **2.4.1.3.3. VIVIENDA**

El MIDUVI (2021), es la entidad del Estado encargada de “ejercer la rectoría e implementación de la política pública de las ciudades, garantizando a la ciudadanía el acceso al hábitat seguro y saludable, a la vivienda digna y al espacio público integrador”.

El tema de Vivienda como indicador social está reflejado en un gran número de familias de escasos recursos, que por muchos motivos no han logrado obtener una solución habitacional. Este problema se ve acompañado de una mala calidad de vida, implicando la salud, educación, etc. En el Ecuador estas políticas de viviendas sociales en sectores vulnerables han sido de gran importancia luego de desastres naturales y problemas de emergencia sanitaria en el caso del Covid-19.

#### **2.4.2. IMPACTO ECONÓMICO**

Según el PUCE-IIE, (2020, p. 4) la gobernabilidad y las posibles medidas de política económica durante y post COVID-19 establece “resultados a la economía ecuatoriana ya que, tiene la necesidad de generar agenda económica y política emergente, consensuada que permita la reorganización de ingresos y egresos, focalizando el gasto público a sectores estratégicos que impulsaran la sostenibilidad económica y social”.

Con respecto al Impacto Económico se han efectuado varias reformas tributarias en el Ecuador donde han prevalecido la generación de impuestos como el impuesto al valor agregado, el impuesto a la renta, el impuesto

a la circulación de capitales e impuesto a los consumos especiales, con el objeto de favorecer los ingresos económicos del país.

Ante esto Alvarado y Arévalo (2020), en su artículo científico “Posibles Medidas de Política Económica en el Contexto actual y post Covid-19” cita a Garzozi (2020) quien menciona que “Es necesario fortalecer las instituciones sociales, políticas y económicas, desde el debate académico y la evidencia científica para establecer criterios de eficiencia y equidad, que enrumben al país en una senda de desarrollo”.

#### **2.4.2.1. CARACTERÍSTICAS**

Los impactos de las reformas tributarias, en el sector comercial, han generado varias consecuencias negativas, ya que muchas de las ocasiones los cambios o reformas que se aplican provocan malestar en el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, en cuanto a las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta, y otras disposiciones en cuanto a gravámenes que son deducibles o no deducibles, y que muchas veces se han omitido por parte de los contribuyentes, generando posteriormente sanciones y multas tributarias.

Los impactos económicos pueden ser de corto, mediano o largo plazo, en la medida que algunos afectan de manera directa la demanda o la oferta del mercado, siendo muchas veces modificadas las variables estructurales en los beneficiarios, que se ven reflejadas en la calidad de vida y productividad en un período mayor.

La crisis generalizada por el Covid 19 en el Ecuador, ha impactado a gran parte de la economía, creando un efecto en cadena en varios sectores, teniendo como resultado un aumento en la tasa de desempleo y una baja considerable en los ingresos; afectando directamente al estado que ve una baja considerable en la recaudación de impuestos.

## **2.4.2.2. INDICADORES ECONÓMICOS**

### **2.4.2.2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador para medir el valor de la producción de una economía; una recesión es una fase del ciclo económico. Según Mankiw, G. (2009) “el PIB es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de un país, en un periodo determinado”. A lo cual Sánchez et; al. (2020), menciona que el Producto Interno Bruto (PIB) representa el valor en el mercado de los bienes y servicios finales producidos en un determinado tiempo (trimestral o anual), enfocándose en medir la producción final, y no la de bienes intermedios.

El PIB se puede expresar de dos formas, en precios constantes y corrientes, el primero toma como base los precios de un año y permite hacer una comparación de la producción de un determinado país en periodos de tiempo diferentes, al aislar los cambios ocasionados en los precios, reflejando perfectamente el poder adquisitivo neto, sin importar los cambios de precios a lo largo del tiempo (Sánchez et al., 2020).

En Ecuador, se ha dinamizado como país que busca crear potencialidades en la economía, en el cual el involucramiento institucional ha sido eje clave para su práctica tal como lo señala Lovato et al., (2019), se “ha dinamizado la economía del país, gracias a distintos actores como el gobierno y las empresas privadas”, el involucramiento ha sido fundamental para el dinamismo económico sustancial y se procuran transformaciones importantes en diversos sectores como el sector logístico y transporte; particularmente la gestación de almacenes temporales, transporte y servicios logísticos complementarios. Por lo que múltiples autores conceptualizan el crecimiento económico, como una vía para incrementar el desarrollo y que todos los sectores se encuentren involucrados y su comportamiento influye de manera directa e indirecta en el Producto Interno Bruto (PIB).

#### **2.4.2.2.2. TASA DE DESEMPLEO**

Vásquez (2015), en su artículo sobre la Tasa de Ocupación o Empleo menciona que la tasa de ocupación o también conocido como tasa de empleo, “mide el cociente entre el número de personas ocupadas comprendidas en el rango de edad desde los 16 años hasta los 64 años, y la población total que comprende el mismo rango de edad [Población en edad de trabajar (PET)]”. De la misma manera el Instituto Nacional de Estadística (INEC), define el término ocupados como aquellas personas de 16 o más años que tienen un trabajo por cuenta ajena o que ejercen una actividad por cuenta propia.

Según INEC (2021) “la ENEMDU acumulada es una innovación en el diseño muestral de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, que garantiza la comparabilidad de las series históricas para los indicadores mensuales, y permite obtener indicadores con mayores niveles de desagregación”. Estos indicadores complementan el análisis coyuntural de las cifras y proporcionan una mirada más integral de los fenómenos económicos y sociales de forma oportuna y eficiente para saber tomar las decisiones adecuadas en beneficio de una mayor producción y empleo de los ciudadanos que garanticen una equilibrio y bienestar social.

#### **2.4.2.2.3. TASA DE INFLACIÓN**

Según Erráez (2021), en su artículo sobre El Proceso Inflacionario en el Ecuador, menciona que la inflación “mide el porcentaje de variación del índice de precios al consumidor. Es un promedio ponderado de precios de bienes y servicios, en el que las ponderaciones dependen de la participación de bienes y servicios en el gasto de los consumidores” (p.50).

La Tasa de Inflación es el aumento o propagación en el nivel de precios de los bienes y servicios dentro de una economía y que comúnmente se calcula como

la variación en porcentajes del índice de los precios al consumidor, midiendo los precios promedio en los principales productos de consumo.

#### **2.4.2.2.4. RESERVA MONETARIA INTERNACIONAL**

El Telegrafo (2021), con fecha 24 de Septiembre del 2021, menciona que “la reserva es el sitio donde se encuentran los ahorros del país, de las instituciones financieras, del sector público y del mismo gobierno, ahí recae todo, por lo que la cifra demuestra la sostenibilidad de la dolarización”.

La Reserva Monetaria Internacional representa los recursos que se poseen para garantizar los pagos de amortización e intereses de la deuda externa, sirviendo de garantía, por lo tanto siempre debe ser positiva puesto que hay incremento en productos de desembolsos del FMI. Es decir, estos recursos son los que generan confianza y credibilidad en la economía, de tal manera que contribuyen en el caso particular del Ecuador al fortalecimiento de la dolarización, reactivación del aparato productivo y a la ampliación en las coberturas con respecto a los programas y proyectos de asistencia social.

#### **2.4.2.2.5. BALANZA COMERCIAL**

La balanza comercial es el registro de las importaciones y exportaciones que lleva a cabo un país en un periodo determinado, donde por medio de la disimilitud de estas transacciones se podrá determinar si la nación en cuestión está en una situación de déficit, cuando las importaciones superan a las exportaciones; o de superávit, cuando las exportaciones son mayores que las importaciones, indicando cuán alejado está el comercio de bienes de importaciones y exportaciones [Mankiw (2014, como se citó en (Aguilar et al., 2020)] lo cita en la publicación sobre la Incidencia de la balanza comercial en el crecimiento económico del Ecuador.

La balanza comercial es un indicador económico que se obtiene mediante los datos sobre las exportaciones e importaciones de bienes de consumo o, lo que es lo mismo, de pagos al exterior del país y cobros desde dicho exterior. En el cual no se incluyen los servicios prestados hacia o desde el exterior del país ni, tampoco, los movimientos de capitales en dicho ámbito. El comportamiento mensual de la balanza comercial permite realizar mayores precisiones y tomar decisiones acerca de la evolución de ésta y de sus componentes.

### **2.4.3. IMPACTO DEL COVID-19**

La enfermedad producida por el Virus del Sars-cov-2, también conocida como coronavirus (COVID 19) es una enfermedad infecciosa causada por un coronavirus descubierto recientemente, presentando cuadros respiratorios de leves a moderados y se recuperan sin tratamiento especial. “Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades respiratorias crónicas o cáncer, tienen más probabilidades de presentar un cuadro grave” (OMS, 2020).

Ante la magnitud de esta enfermedad la población se vio en la necesidad de informarse sobre las causas, formas de trasmisión y medidas de prevención y cuidado para evitar la propagación; autores como Maguiña et al., (2020), mencionan que “El virus SARS-CoV-2 es muy contagioso y se transmite rápidamente de persona a persona a través de la tos o secreciones respiratorias, y por contactos cercanos”. Siendo una epidemia con alto nivel de contagio y afectando de distintas maneras según el organismo de cada persona.

La complejidad de este virus se presenta en la incertidumbre de su contagio, su tratamiento y curación; por ser ajeno a lo que el mundo de la medicina tenía conocimiento; por tal motivo se expandió de manera rápida, con cifras alarmantes de pérdidas humanas, alertando al mundo y declarándole como una pandemia mundial. En donde todos los países optaron por tomar

medidas sanitarias y reformas tributarias como respuesta inmediata a la crisis que se aproximaba y un estado de emergencia como método de protección a la población con disposiciones en apoyo a la reactivación económica y social.

#### **2.4.3.1. CONSECUENCIAS DEL COVID-19 A NIVEL MUNDIAL.**

El Covid-19 es una enfermedad que sin lugar a dudas ha llegado a marcar y afectar la desigualdad social, económica y la igualdad de oportunidades de todos los seres humanos. Maguiña et al., (2020), en su artículo científico denominado El nuevo Coronavirus y la pandemia del Covid-19 mencionan que “la actual pandemia de Covid-19, producida por una cepa mutante de coronavirus el SARS-CoV-2, ha generado en todo el mundo, en el siglo 21, una severa crisis económica, social y de salud, nunca antes vista”; con miles de pérdidas humanas a nivel mundial atacando a adultos mayores, jóvenes y niños sin distinción alguna.

En gran parte todas las estrategias de contención que los gobiernos se han visto forzados a implantar para tratar de minimizar el impacto de la presente pandemia, han dado como resultado la priorización en políticas públicas e intervenciones en áreas socio-económicas como la salud, educación, seguridad y reformas tributarias como ejes principales de protección a los intereses de los ciudadanos y como alternativa de mitigación de daños provocados por el Covid-19.

El Virus del SARS Cov-2, ha tenido uno de los mayores impactos en los últimos tiempos y se podría decir de la historia de la humanidad, en donde se puede evidenciar una fuerte recesión a nivel económico mundial, conllevando a grandes consecuencias en todos los aspectos ya mencionados, ante lo cual OMS declaró “al problema como una emergencia sanitaria y la catalogó como pandemia a nivel internacional” (OMS, 2020).

La Covid-19 ha desatado una crisis mundial sin precedentes, una crisis sanitaria mundial que, además de generar un enorme costo humano, está llevando a la

recesión mundial más profunda desde la Segunda Guerra Mundial. “Allí se prevé que este año la economía mundial y los ingresos per cápita se contraerán y empujarán a millones de personas a la pobreza extrema” (Blake y Wadhwa, 2020).

La incidencia del COVID-19 en la economía mundial, está reflejada principalmente en la incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y las medidas adecuadas que deben tomar todos los sectores de la industria para retomar sus actividades, con deficiencia financiera, creando a consecuencias inmediatas como la interrupción en las cadenas de valor mundial por el cierre inmediato de las grandes fábricas, fortalecer el teletrabajo y el comercio electrónico, cierre de fronteras y restricciones al transporte y sobre todo las restricciones a las exportaciones de insumos médicos y alimentos.

La pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha originado la mayor crisis sanitaria, humana, económica y social que el mundo haya enfrentado en el último siglo. La capacidad de contagio exponencial del virus genera una alta probabilidad de saturación de los sistemas sanitarios y aumenta el riesgo de muerte por la enfermedad. Ante la falta de tratamientos y vacunas para enfrentar el virus, los esfuerzos para controlar y mitigar su propagación se han centrado en el autoaislamiento de las personas, la cuarentena y el distanciamiento físico.

Estas medidas han causado una interrupción repentina de la actividad económica mundial y regional, provocando caídas abruptas de la oferta y la demanda agregada. Hoy resulta difícil estimar la duración que tendrán las medidas para controlar y mitigar la propagación de contagios. Ello genera una elevada incertidumbre respecto de la trayectoria de la actividad económica.

### **2.4.3.2. CONSECUENCIAS DEL COVID-19 EN AMÉRICA LATINA**

Naciones Unidas (2020), menciona que “América Latina y el Caribe es una de las regiones más desiguales del mundo, y los efectos diferenciados del COVID-19 podrían empeorar esta situación”. Si bien los países de América Latina y el Caribe ya han adoptado importantes medidas para reducir al mínimo los efectos de la crisis, estas no bastan. Además de capear la crisis, las respuestas para estimular la recuperación económica contribuirían a establecer un nuevo modelo de desarrollo, firmemente anclado en los derechos humanos.

El COVID-19 presenta grandes retos para ALC en asegurar los fondos necesarios para combatir la pandemia y minimizar efectos sobre el crecimiento y la sostenibilidad fiscal. Además, como bien expresó recientemente el Presidente del BID, Luis Alberto Moreno, la crisis “expone todos los problemas endémicos de la región”. En donde las medidas de política y gestión fiscal se encuentran en el frente de las políticas globales para poder mitigar y reducir los efectos de la pandemia. Por un lado, se requieren prioritariamente que mayores fondos presupuestarios puedan ser dirigidos rápidamente al sector salud para atender las mayores demandas.

En la actualidad los países de ALC ya se encuentran implementando medidas de políticas en las áreas mencionadas. La gran mayoría de los países han anunciado medidas para incrementar el monto de recursos disponibles para el sector salud. También están implementando diversas medidas para el apoyo a los ingresos de los hogares y a la liquidez de las firmas.

Cabe señalar que los países de América Latina respaldados por cada uno de sus Estados, desempeñan un papel fundamental como respuesta a la pandemia con estrategias y modelos de desarrollo sostenible con integración, participación y enfoque en los derechos humanos. De tal manera que su impacto plantee desafíos a la democracia ante las desigualdades y creación de agendas con

medidas de prevención y proyección hacia una estabilidad social y económica generalizada.

### **2.4.3.3. CONSECUENCIAS DEL COVID-19 EN EL ECUADOR**

En el mes de diciembre del 2019, se detectó el primer caso de COVID-19 en la ciudad de Wuhan perteneciente a China, el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud OMS declaró una pandemia, en el país el primer caso confirmado fue el 29 de febrero y el 11 de marzo el presidente de la república declaró la emergencia sanitaria y el 16 de marzo se decretó el Estado de Excepción por Calamidad Pública (Ministerio de Salud Pública, 2021), limitando drásticamente la circulación y desarrollo de todo tipo de actividades económicas.

Muchos sectores productivos fueron afectados por la pandemia debido al confinamiento decretado por el gobierno, pero otros se vieron beneficiados como los relacionados con la salud y comercialización de alimentos; según Arciniega et al., (2021), los sectores más golpeados fueron: el artesanal, turismo, construcción, industria, entre otros de acuerdo a las estadísticas de Imbabura, lo que afecta de forma directa al presupuesto del estado dando como resultado un déficit fiscal considerable.

### **2.4.4. ENTES DE REGULACION Y CONTROL DE IMPUESTOS**

Chávez et al., (2020) en su análisis sobre la Contribución del IVA, IR, RISE e ICE, citan a Góngora y Cuestas, 2014 (Pág. 332), el cual menciona que “El estado ecuatoriano financia el gasto público y mediante la creación de leyes ha creado en los últimos años más impuestos directos y progresivos para poder cumplir el Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV), buscando siempre que estos sean equitativos”. De lo cual el SRI es el encargado de administrar los tributos

y la potestad de retirarlos. El estado puede revertir en obras de orden colectivo que mejoran la calidad de vida de sus ciudadanos. Las instituciones que aplican el sistema tributario en nuestro país son: los municipios encargados de la recaudación de tasas, contribuciones especiales, impuesto predial, patentes; la Secretaría Nacional de Aduanas (SENAE), que cobra los impuestos a exportaciones e importaciones y el Servicio de Rentas Internas (SRI) que cobra los impuestos del IVA, renta, consumos especiales, herencias, tierras rurales, salidas de capital [Andrade (2013 como se citó en Chávez et al., 2020)].

La administración tributaria constituye el eje transversal del desarrollo estatal, bajo la implantación de normativas, las mismas que permiten el desarrollo y seguimiento a las operaciones y procesos del sistema tributario, analizando el cumplimiento y la adecuada administración tributaria, con eficiencia y eficacia en el desarrollo de gestión de la recaudación, basada en procedimientos equilibrados, para impedir la evasión tributaria.

#### **2.4.4.1. EL SISTEMA TRIBUTARIO DEL ECUADOR**

Ruiz et al., (2018), establecen que: “el sistema tributario representa un instrumento de política económica que permite a la política fiscal la dotación de ingresos permanentes al Estado, y de esta manera pueda cumplir con sus funciones” (...). De tal forma, que no infiera en la asignación eficiente de los recursos, de forma transparente, siendo capaz de responder de manera inmediata a los cambios de la economía nacional, con justicia y obligando a pagar más impuestos a quienes tienen más carga tributaria; estableciendo una recuperación del crecimiento económico a través del gasto social para la atención prioritaria y equilibrio en la economía interna del país.

El sistema tributario en el Estado ecuatoriano se encarga de fijar, cobrar y administrar los impuestos generados dentro del país en un periodo determinado y su base legal es el código tributario, que se convierte en el instrumento administrativo de recaudación y asignación eficiente de los recursos públicos; el cual está representado por los tributos determinados por

las leyes y administradas por el Estado, a través del SRI; en donde los impuestos nacen de una obligación tributaria entre el contribuyente y el fisco; es por ello que el Servicio de Rentas Internas busca incrementar los ingresos fiscales priorizando aquellos impuestos directos e indirectos y reducir la evasión y elusión tributaria.

Cabe recalcar que en el Ecuador estos sistemas tributarios se han visto afectados por un sin número de circunstancias que ha provocado una desestabilización económica como los desastres naturales, economía global, pandemia por Covid-19, entre otros. Por lo cual se ha hecho necesario la realización de múltiples reformas en miras de obtener mayores recursos que permitan solventar los gastos y necesidades de la población.

Hay que tener claro que el sistema tributario es parte de la política fiscal de un país, siendo un componente económico de vital importancia para la mejora y dinamismo de las recaudaciones y al financiamiento realizado dentro de un estado, cuyos recursos son distribuidos de manera equitativa para satisfacer las necesidades de la población. Por lo que Ruiz et al., (2018) afirman que:

En Ecuador esta herramienta no ha sido trascendental durante el siglo XX, sin embargo, en la última década ha tomado un protagonismo importante, pues la recaudación tributaria se ha convertido en la principal fuente de ingresos permanentes para el estado ecuatoriano.

#### **2.4.4.2. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)**

El Servicio de Rentas Internas es la institución que se encarga de gestionar la política tributaria asegurando la recaudación destinada al fomento de la cohesión social (SRI, 2021). Es la principal institución del Estado que se encarga de la recaudación de impuesto del Ecuador, además, es la fuente primordial de ingresos para recaudar dinero y destinarlo a las arcas del Estado, y estos a su vez sean distribuidos de manera justa.

- **Misión:** Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social.
- **Visión:** Ser al 2021, una institución reconocida por su alto grado de innovación y calidad de servicios dirigidos a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento tributario con el fin de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal.
- **Objetivos Estratégicos:**
  1. Incrementar el cumplimiento voluntario a través de la asistencia y habilitación al ciudadano.
  2. Incrementar la efectividad en los procesos legales, de control y de cobro.
  3. Incrementar las capacidades y conocimientos de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
  4. Incrementar la Eficiencia Operacional en el SRI.
  5. Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI.
  6. Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI.

El Servicio de Rentas Internas nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria. (SRI, 2021).

En el Ecuador durante muchos años el SRI, ha logrado obtener recursos, ya que con la gestión oportuna de recaudación de la institución, ha conseguido recaudar impuestos y obtener dinero, para poder satisfacer las necesidades de la ciudadanía, ya que a raíz de la baja del barril del petróleo, el terremoto y más aún por la pandemia del COVID-19, la recaudación de impuesto han logrado cubrir en su mayoría con los gastos del Estado.

### **2.4.4.3. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

El Ministerio de Economía y Finanzas es una institución de derecho público, con personalidad jurídica, que forma parte de la función ejecutiva y del Ministerio Coordinador de la Política Económica. La misión del Ministerio de Economía y Finanzas es “Garantizar los recursos financieros para el desarrollo nacional con soberanía, transparencia y sostenibilidad”. Artículo 47.- Descripción de los Procesos del Ministerio de Economía y Finanzas.- En el literal 2.2.2 se establecen las atribuciones y deberes de la Subsecretaría de Presupuesto, para gestionar el ciclo presupuestario y transparentar el Presupuesto General del Estado. La información estadística del PGE, se encuentra publicada en el portal web institucional; además se cuentan con documentos analíticos impresos y digitales, que facilitan su comprensión (informes de ejecución, boletines, justificativos de ingresos y gastos del PGE, entre otros).

La herramienta encargada de manejar toda la información correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas es la transaccional Esigef la cual genera reportes agregados del PGE y a través del aplicativo de inteligencia de negocios-BI (del inglés business intelligence), se consolidan las cifras, las cuales se publican y utilizan para fines estadísticos y analíticos. El Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con información digitalizada del Presupuesto General del Estado (PGE) a partir del año 2000. Los objetivos son:

- Incrementar la coordinación y sostenibilidad fiscal del Sector Público
- Incrementar la eficacia, eficiencia, calidad y transparencia en la gestión de ingresos, gastos y financiamiento del sector público
- Incrementar la eficiencia operacional del Ministerio de Economía y Finanzas
- Incrementar el desarrollo del talento humano del Ministerio de Economía y Finanzas
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas

El Ministerio de Economía y Finanzas es una pieza importante del gabinete nacional. Su responsabilidad es la administración de la política fiscal. La efectividad de la política fiscal depende del trabajo conjunto entre los objetivos y los instrumentos necesarios para su cumplimiento con mecanismos automáticos para la eficiencia de la administración. Este ministerio debe reunir la recaudación de los impuestos y la administración del presupuesto. La asignación de estas funciones a ministerios separados promueve la fragmentación en el proceso de decidir, y debilita la restricción presupuestaria.

#### **2.4.5. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

El Presupuesto es un instrumento moderno de planeación y control que permite reflejar indicadores en los ámbitos económicos relacionados con los aspectos administrativos, contables y financieros del Estado, por lo que su importancia se radica en la prevención de problemas de insolvencia y la resolución de problemas de liquidez y financiamiento (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

El Estado Ecuatoriano como ente gobernante tiene la potestad de realizar todas las acciones necesarias para la obtención de recursos para la estructuración del Presupuesto General del Estado, el mismo que percibe ingresos anuales de varias fuentes como Impuestos, venta de activos, entre otros; y que esta recaudación, luego es distribuida en pagos de deuda externa, gastos del sector público, gastos social, educación, entre otros.

El Ministerio de Economía y Finanzas menciona en su informe de rendición de cuentas del año 2019 que la ejecución del Presupuesto General del Estado en el período enero-septiembre 2020 se fundamenta en las políticas establecidas por el gobierno nacional dentro del programa macroeconómico vigente, así como en los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos estratégicos y operativos de las instituciones que conforman el PGE; y, Plan de Prosperidad 2018-2021 que concentra esfuerzos

en el manejo responsable, transparente y disciplinado de los recursos y finanzas públicas (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020).

Para un eficiente uso de los recursos, el Estado establece directrices y mecanismos para el empleo, asignación y distribución de los mismos, en base a las prioridades, importancia y necesidades estudiadas y analizadas con anticipación así mismo cada organismo tiene la obligación de presentar la planificación e informes de los gastos durante un periodo determinado.

#### **2.4.6.1. LAS FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO**

El presupuesto general del Estado, pasa por tres fases las cuales son conocidas como el ciclo presupuestario, estas fases son:

- **Formulación:** se definen los ingresos que se esperan recaudar y su distribución, y además los recursos que se necesitarán para financiar un posible déficit. En esta fase todas las instituciones públicas deben definir sus presupuestos basados en sus objetivos de política. Se finaliza con el análisis y aprobación del presupuesto y la formulación plurianual por parte de la Asamblea antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente.
- **Ejecución:** se entregan los recursos establecidos en el presupuesto a lo largo del ejercicio fiscal vigente y de manera periódica. Los techos presupuestarios pueden subir o bajar por lo que es necesario monitorearlos. Finalmente, acorde con lo programado, los recursos se ejecutan a través del sistema presupuestario y financiero (e-SIGEF).
- **Evaluación y control:** se contabiliza, evalúa y controla el destino de los recursos entregados a las unidades ejecutoras, así como si se cumplió la normativa vigente sobre el uso de recursos públicos.

#### **2.4.6.2. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y SUS FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

El artículo 77 de la Normativa del Ministerio de Economía y Finanzas establece que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se considerarán parte del Presupuesto General del Estado los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados (Ministerio de Economía y Finanzas, 2019).

Dentro de los rubros de ingresos ya mencionados es preciso mencionar que los impuestos son los tributos que se exige en función de la capacidad económica de los obligados a su pago. Los impuestos son la parte más importante de los ingresos públicos; formando parte de las contribuciones y éstas a su vez, de los ingresos públicos; permitiendo el cumplimiento de las funciones básicas del Estado en la asignación eficiente de los recursos, respuesta inmediata a los cambios de la economía, transparencia y equidad en su gestión.

Estos ingresos son de vital importancia para la economía del país, teniendo como fuente de financiamiento, el Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y a los Consumos Especiales el 80% de los ingresos tributarios dentro del Presupuesto General del Estado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2020). Y dicha recaudación tributaria analizada por instituciones como el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Economía y Finanzas se encargan de ser los entes de auditoría constante para establecer el nivel de participación y comparación en base a los gastos y financiamiento del Presupuesto General del Estado.

### **2.4.6.3. COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

Los Presupuestos de las Instituciones del Estado tienen los siguientes componentes:

- ❖ Presupuesto de Ingresos
- ❖ Presupuesto de Gastos
- ❖ Presupuesto de Financiamiento

## **CAPÍTULO III. DESARROLLO METODOLÓGICO**

### **3.1. UBICACIÓN**

El presente trabajo investigativo al tratarse de un análisis y evaluación de reformas tributarias que influyen a nivel nacional, se lo realizó de manera generalizado con fuentes como el Ministerio de Economía y Finanzas, el Servicio de Rentas Internas y demás organismos e instituciones dentro del marco legal con referencia a la política fiscal y económica del Ecuador.

### **3.2. DURACIÓN**

El tiempo de duración de la presente investigación fue de 6 meses, puesto que se realizó un análisis y evaluación de las principales reformas, la base legal, el presupuesto general del Estado, sus funciones y como ejecutó sus funciones eficientemente, fortaleciendo su estructura administrativa y realizando una distribución equitativa de los recursos.

### **3.3. VARIABLES EN ESTUDIO**

#### **3.3. 1. VARIABLE INDEPENDIENTE**

Reformas tributarias

#### **3.3. 2. VARIABLE DEPENDIENTE**

Ámbito social y económico

### **3.4. TIPOS DE INVESTIGACIÓN**

Para el desarrollo del trabajo se aplicaron: la investigación longitudinal, bibliográfica, descriptiva, documental y exploratoria; esencial para la búsqueda de información,

permitiendo evaluar las incidencias de las reformas tributarias en el ámbito social y económico del Ecuador frente al Covid-19 en el periodo de análisis 2018-2020.

### **3.4.1. INVESTIGACIÓN NO EXPERIMENTAL- LONGITUDINAL**

Dentro de la Investigación se llevó a cabo un diseño no experimental; ya que a través del mismo se logró observar desde un estado natural y se analizó los periodos de estudios de la Investigación. Hernández et al., (2014), afirman que la Investigación no experimental son “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución del problema deliberada de variables y en los que sólo se observaran los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 152).

Cabe mencionar que en la investigación se aplicó el diseño Longitudinal- Evolutivo, por lo que permitió recolectar datos y cifras cuantitativas de los periodos de estudio estipulados, logrando con ello analizar las variables en tiempos diferentes, consiguiendo de esta manera describirlos y analizarlos de tal forma que estudió las causas y efectos de las reformas tributarias en el periodo 2018-2020.

De acuerdo a Hernández et al., (2014) los Diseños longitudinales son estudios que recaban datos en diferentes puntos del tiempo, para realizar inferencias acerca de la evolución del problema de investigación o fenómeno, sus causas y sus efectos.

### **3.4.2. INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA**

Hernández y Mendoza (2018), establecen que “este tipo de investigación se basa al conjunto de documentos técnicos, que son fuente de guía a la investigación”. Por medio de la investigación bibliográfica se recopiló la información primordial para fundamentar la teoría conceptual del trabajo investigativo que se formalizó mediante la búsqueda de artículos científicos, libros y documentos electrónicos, también se obtuvieron datos en páginas oficiales del SRI, Ministerio de Economía y Finanzas, y

demás Instituciones concernientes a los procesos ligados a las normas de tributación, logrando de esta manera los objetivos propuestos.

### **3.4.3. INVESTIGACIÓN DESCRIPTIVA**

De acuerdo a Hernández et al., (2014) “los estudios descriptivos buscan especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describen tendencias de un grupo o población”. (p. 92)

Este tipo de investigación fue de gran utilidad ya que permitió la descripción de los datos y características de cada una de las fases con las respectivas actividades a desarrollarse para evaluar la incidencia de las reformas tributarias en el ámbito social y económico del Ecuador frente al COVID-19 en el periodo 2018-2020.

### **3.4.4. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL**

Tancara (1993) establece que la Investigación Documental es “una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos, en primera instancia, y la presentación sistemática, coherente y suficientemente argumentada de nueva información en un documento científico, en segunda instancia”. Son una pieza fundamental de cualquier estudio, ya que permite identificar la literatura científica y otras fuentes secundarias que se han desarrollado sobre el tema. Es decir, cuál es el estado de la ciencia o la profundidad con la que se ha tratado el tema”.

En la presente investigación se utilizó la investigación documental, la cual permitió la recolección de información histórica, logrando con ello seleccionar información oportuna, de libros, revistas, periódicos, artículos científicos y páginas oficiales, en donde se obtuvo mayor información sobre las reformas tributarias en el periodo de estudio.

### **3.4.5. INVESTIGACIÓN EXPLORATORIA**

Este tipo de investigación Hernández et al., (2014) establece que "los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes".

Este tipo de investigación en particular se aplicó para obtener mayor información básica sobre el problema de investigación, permitiendo tener el primer acercamiento a las reformas tributarias pos COVID-19, y logrando con ello un mejor manejo del objeto de estudio.

## **3.5. ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.5.1. ENFOQUE CUALITATIVO**

Para Hernández et al., (2014) "el enfoque cualitativo utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación".

Este tipo de enfoque dentro del presente trabajo investigativo, permitió el análisis y explicación de las reformas tributarias y los cambios que se realizaron en el ámbito social y económico del Ecuador frente al COVID-19 en los periodos señalados.

### **3.5.2. ENFOQUE CUANTITATIVO**

El enfoque cuantitativo pretende "acotar" intencionalmente la información (medir con precisión las variables del estudio, tener "foco"). Además utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico; con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías (Hernández et al., 2014, p.37).

La investigación efectuada tuvo un enfoque cuantitativo, por cuanto se tomaron cifras de recaudación presentadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), Ministerio de

Economía y Finanzas, entre otros, los mismos que permitieron señalar el comportamiento y las variables en cuanto a recaudación de impuestos en el periodo 2018-2020, obteniendo cuadros de cálculos numéricos y análisis de datos estadísticos de las recaudaciones, estableciendo el grado de incidencia a causa de las reformas tributarias durante el periodo de estudio 2018-2020.

### **3.6. MÉTODOS**

Dentro del trabajo investigativo se utilizaron una serie de métodos empíricos y prácticos mediante los cuales se logró obtener la propuesta formulada como respuesta al problema de investigación.

#### **3.6. 1. MÉTODO INDUCTIVO**

De acuerdo con Andrés (2016, como se cita en Neill y Cortez, 2018) se establece lo siguiente:

El método Inductivo es un procedimiento que va desde las partes al todo y se caracteriza por tener una síntesis. Consiste en recopilar datos y observar suficientes hechos referidos a un problema particular, analizarlos para descubrir analogías y diferencias, compararlos y tomar nota de sus características comunes y formular la regla o la ley que explica el comportamiento de esa clase de datos o fenómenos (p.15).

Neill y Cortez (2018), en su libro Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica, cita el argumento de Lara 2013 en el que se indica que el método inductivo se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales de los hechos que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría". A través de este método se logró analizar la recaudación tributaria en los periodos 2018-2020, y se evaluó la incidencia que esta tuvo en el ámbito social y económico del Ecuador.

### **3.6.2. MÉTODO DEDUCTIVO**

Para Prieto (2017) el método deductivo “basa sus cimientos en determinados fundamentos teóricos, hasta llegar a configurar hechos o prácticas particulares”. Por otro lado Perez et al., (2020) mencionan que “el razonamiento deductivo es un proceso lógico mediante el cual se infieren conclusiones a partir de algunas premisas. Es estrictamente un método de demostración porque se parte de una afirmación considerada verdadera”.

Este método permitió el análisis de la información general, dando mayor apoyo a la investigación, suministrando conclusiones lógicas en referencia a las reformas tributarias generadas frente al Covid-19 en el Ecuador, logrando con ella evaluar la incidencia en el ámbito social y económico durante periodo 2018-2020; mismo que respalda mediante fuentes confiables.

### **3.6.3. MÉTODO DE ANÁLISIS Y SINTÉSIS**

Mediante este método se logró analizar metódicamente la información recaudada de manera general de cada una de las reformas y los cambios que se realizaron durante el periodo estudiado 2018-2020; permitiendo conocer más profundamente las realidades enfrentadas, simplificando su descripción, descubriendo relaciones aparentemente ocultas y construyendo nuevos conocimientos a partir de otros.

Rodriguez y Pérez (2017), expresan que “el método analítico es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes” (p.186).

### **3.6.4. MÉTODO COMPARATIVO**

El empleo de este método permitió comparar las incidencias de las reformas tributarias de un tiempo a otro frente al covid-19 en el periodo de estudio en los ámbitos económicos y sociales. Gómez y De León (2014), establece que:

El método comparativo es una herramienta científica de mucha utilidad, ya que brinda la oportunidad de tener la libertad de poder estudiar dos o más objetos, sujetos o fenómenos, simultáneamente con la finalidad de poder aportar conocimiento científico al determinar similitudes, diferencias o inferir y verificar hipótesis de un problema de investigación para establecer descripciones y explicaciones y enriquecer el conocimiento del fenómeno en cuestión.

### **3.6.5. MÉTODO DE CORRELACIÓN DE PEARSON**

Martínez y Tuya (2009), establecen que “el coeficiente de correlación mide el grado de asociación entre dos cantidades, pero no mira el nivel de acuerdo o concordancia, permitiendo correlacionar dos variables por rangos por separado, expresando el grado de asociación entre dos variables”.

A través de este método se logró comparar la recaudación y reformas tributarias aplicadas en los años 2018 hasta el 2020, mediante el coeficiente de correlación de Pearson, lo que permitió por medio de datos estadísticos determinar las variables de un periodo a otro y obteniendo con ello las incidencias económicas y sociales.

### **3.6.6. MÉTODO DE EXPERTOS O MÉTODO DELPHI**

López (2018) la conformación del panel de expertos es punto referencial de los estudios Delphi, dado que la calidad del proceso y de sus resultados está condicionada por la adecuada selección de los expertos”. En otras palabras, se basó en la consulta a personas con buenos conocimientos acerca de las reformas tributarias en el ámbito social y económico del Ecuador frente al COVID-19 en el periodo 2018-2020. Este método permitió la comprobación útil, probando la fiabilidad de la investigación, misma que se realizó en la encuesta - cuestionario.

### **3.7. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

Las técnicas de investigación que se llevaron a cabo en el presente proyecto para la recolección de datos del problema de estudio se detallan a continuación:

#### **3.7.1. TÉCNICAS ESTADÍSTICAS**

Para Cusiyupanqui (2018), “las técnicas estadísticas permiten visualizar y tener en cuenta la variabilidad a la hora de tomar las decisiones”. Estas técnicas estadísticas permitieron realizar tablas comparativas de los años que son objeto de investigación 2018-2020, en relación a la incidencia de las reformas en los ámbitos sociales y económicos a nivel nacional.

#### **3.7.2. CUADROS COMPARATIVOS**

Tonon (2011), en su artículo sobre la Utilización del Método Comparativo en Estudios Cualitativos en Ciencia Política y Ciencias sociales menciona que Sartori (1984) establece que “el método comparativo tiene como objetivo la búsqueda de similitudes y disimilitudes. Dado que la comparación se basa en el criterio de homogeneidad; siendo la identidad de clase el elemento que legitima la comparación”.

Esta técnica es analizada por Gómez y De León (2014), quienes afirman que “el método comparativo es aquel que permitirá una perspectiva práctica. La acción de comparar una realidad con otra es una manera de llegar a conclusiones veraces y por ende es de gran utilidad en la investigación científica” (p, 6).

- Por medio de este método se logró comparar las reformas tributarias y sus recaudaciones de un año a otro, y con ello se determinó las incidencias en los ámbitos sociales y económicos en el Ecuador.
- Se obtuvo información para realizar cuadros comparativos, de la aplicación de la técnica de meta análisis para combinar y resumir los resultados de estudios, logrando dar cumplimiento al objetivo 1 de la investigación.

- Con la aplicación de la correlación de Pearson se logró medir la incidencia económica consiguiendo con ello, el objetivo 2.
- A través de los cuadros comparativos, con la muestra obtenida de la encuesta se logró ejecutar el objetivo específico 3.
- En la investigación se utilizó la herramienta Alfa de Cron Bach para medir la fiabilidad de la encuesta aplicada.

### **3.7.3. TÉCNICA DE META ANÁLISIS**

Botella y Zamora (2017), establecen que “un meta-análisis implica una síntesis cuantitativa de la evidencia acumulada sobre una pregunta de investigación previamente definida”. En la presente investigación se utilizó la técnica Meta Análisis en la fase I, ya que permitió un síntesis cuantitativo de la evidencia acumulada sobre las reformas tributarias y su incidencia en el ámbito económico, logrando evaluar con precisión, objetividad las reformas establecidas en los periodos estudiados.

### **3.7.4. TÉCNICA DE OBSERVACIÓN**

Hernández et al., (2018), plantean que “la observación es una técnica que permite conocer la realidad mediante la percepción directa de los objetos y fenómenos en sus condiciones naturales, a partir de objetivos previamente establecidos y utilizando medios científicos”.

Se recabó información fiable y de forma directa de primera mano en la aplicación de la observación, que permitió el desarrollo de los instrumentos de evaluación, dando cumplimiento con uno de los objetivos de la investigación, esto se logró mediante la revisión bibliográfica y documental de cada una de las reformas, permitiendo la elaboración de fichas nemotécnicas, las mismas que sirvieron para la recolección de datos.

### **3.7.5. FORMULARIO DE GOOGLE DRIVE**

Hijaranga y Coronel (2017), en su trabajo investigativo sobre el Google Drive menciona que es una técnica que “nos permite crear archivos que quedaran almacenados en la plataforma. Estos archivos pueden ser los siguientes tipos: Carpeta, documento, presentación, hoja de cálculo, formulario y dibujo”.

Esta técnica permitió compartir el formulario de preguntas sobre las áreas de conocimiento por medio de enlace a una dirección de correo electrónico o lista de distribución del panel de expertos, por medio del cual se recopiló y organizó toda la información, logrando con ello el cumplimiento del objetivo específico número 3 de la investigación. Mediante esta herramienta se realizó la respectiva recopilación de datos para obtener información relevante y necesaria, útil para la indagación de primera mano de las incidencias de las reformas tributarias en el ámbito social y económico en el Ecuador post COVID-19, logrando con ello dar cumplimiento a los objetivos específicos y verificando así su efectividad.

## **3.8. HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN**

### **3.8.1. MICROSOFT EXCEL**

La revista El Recreo (2014) establece que “Excel es una herramienta que permite ejecutar cualquier clase de operaciones matemáticas, además es la más extendida y usada a nivel mundial, sumando que tiene una interfaz fácil de usar que ayuda a administrar con facilidad los datos”.

Esta herramienta permitió realizar operaciones matemáticas y administrar datos estadísticos, para aquello se realizaron cuadros comparativos y porcentuales en base a la información numérica recopilada de las páginas oficiales, como el Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Economía y Finanzas y de cada una de las instituciones involucradas en las recaudaciones de impuestos en los años de estudio de la presente investigación.

### **3.8.2. SOFTWARE SPSS**

De acuerdo a Bausela (2015) el SPSS “(Statistical Product and Service Solutions) es una potente herramienta de tratamiento de datos y análisis estadístico”. Este sistema al ser un software reconocido y valorado por su alto nivel de utilidad y capacidad para trabajar con base de datos muy amplias y cálculos exactos, permitió realizar análisis estadísticos, interpretación de resultados y estudios más críticos en base a los datos obtenidos mediante el formulario enviado al panel de expertos; logrando la realización de tablas y gráficos. Esta herramienta fue utilizada para realizar la captura y análisis de datos, hojas de cálculos, gestionar bases de datos para procesarlos de modo dinámico y realizar informe finales que aportaron a la investigación.

### **3.8.3. CONSULTA A EXPERTOS**

Como menciona López (2018) “las consultas a expertos permite estructurar un proceso comunicativo de diversos expertos organizados en grupo-panel con vistas a aportar luz en torno a un problema de investigación”. Por otra parte, Cabero e Infante (2014, como se citó en García y Lena (2018) destaca “el método Delphi como uno de los más utilizados en la investigación científica en situaciones problemáticas que incluyen desde la identificación de tópicos hasta la elaboración de instrumentos de análisis y recogida de información”.

Esta herramienta fue muy sustancial dentro de la investigación, porque permitió reunir o recopilar los datos generados de la evaluación de los expertos, bajo sus criterios de experiencias y conocimientos en el área de estudio; tales como Juez de Tributación, Servidores Públicos que laboran en el Servicio de Rentas Internas (Directora, Procurador Zonal), Economistas y Funcionarios que laboran en el área financiera, la misma que mediante formularios de preguntas se obtuvo un informe en base a las valoraciones y criterios emitidos por cada uno de los expertos seleccionados, con la información obtenida se sometió a procedimientos estadísticos para obtener un análisis final.

### **3.9. POBLACIÓN**

López (2004), establece que “la muestra y el muestreo permite estudiar solo una parte de ella que va ser representativa al resto de la población, al final poder generalizar los resultados a toda la población”. Según Ventura (2017) “la población es un conjunto de elementos que contienen ciertas características que se pretenden estudiar”.

Para especificar el número de expertos a los cuales se les envió el formulario form, se procedió a establecer el número de los expertos a los cuales se auto-evaluarían el nivel de experiencia o conocimiento de las diferentes áreas establecidas, mismo que fueron el objeto de estudio, los cuales brindaron información sobre sus conocimientos, para de esta forma proporcionar información de primera, obteniendo datos viables y confiables.

#### **3.9.1. MUESTRA FINITA**

El muestreo en poblaciones finitas o encuesta por muestreo consiste en la selección de una parte de los elementos de una población estadística con el objetivo de sacar conclusiones de dicha población. Por aquello en el presente trabajo investigativo, se utilizó una muestra finita ya que se dio a conocer el número de expertos a la cuales se envió el google formulario, por lo que se estudió a los expertos seleccionado, que tenían conocimiento y experiencia en las diferentes áreas de estudio.

### **3.10. PROCEDIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN**

A continuación se detallan las fases a desarrollarse en la investigación:

#### **FASE I: CARACTERIZAR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS QUE ENTRARON EN VIGENCIA A PARTIR DEL COVID-19**

Para cumplimiento de esta fase se procedió a realizar las siguientes actividades:

- Investigación en páginas autorizadas como SRI, Ministerio de Economía y Finanzas, CEPAL, entre otros sobre las reformas tributarias que se llevaron a cabo en el año 2018-2020 a raíz del Covid-19.
- Realización del estudio mediante la herramienta de meta análisis en el periodo 2018 y las reformas establecidas durante los años 2018-2020 post COVID-19.
- Comparación de la actualización de cada una de las reformas y su análisis y discusión de los resultados obtenidos, versus las nuevas reformas y su variación o actualización.
- Emisión de criterios sobre las reformas encontradas en los periodos 2018-2020, y analizar a profundidad porque se dieron las mismas.

#### **FASE II: DETERMINAR EL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO POR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS A PARTIR DEL COVID-19 EN BASE A LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR**

Para cumplimiento de esta fase se procedió a realizar las siguientes actividades:

- Obtención de la información de los montos recaudados por impuestos en los periodos 2018-2020 mediante la investigación documental.
- Elaboración de cuadros comparativos a fin de establecer las variaciones de la recaudación tributaria ante y post COVID-19.
- Realización de cuadros estadísticos por impuesto y por periodo para evidenciar aumento y disminución en la recaudación tributaria
- Análisis y discusión de los resultados por impuesto y por periodo.

### **FASE III: MEDIR EL IMPACTO SOCIAL CAUSADO POR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS A PARTIR DEL COVID-19 EN BASE A LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR**

Luego de ejecutar las dos primeras fases se procedió a:

- Revisión de la Bibliografía para identificar los indicadores sociales
- Elección del panel de expertos
- Selección y validación de los indicadores encontrados por medio del método DELPHI.
- Conocer los índices de los indicadores sociales seleccionados
- Medición de la incidencia de los indicadores sociales validados mediante la correlación de Person.
- Análisis y discusión de los resultados.

## **CAPITULO IV: RESULTADO Y DISCUSIÓN**

En este acápite se detallaron cada uno de los resultados obtenidos de las herramientas y métodos aplicados en las diferentes fases de esta investigación de acuerdo al objeto de estudio; dichos hallazgos fueron el pilar fundamental para determinar la Incidencia de las Reformas Tributarias en el ámbito social y económico del Ecuador frente al Covid-19 en el periodo 2018-2020.

### **4.1. RESULTADOS**

#### **4.1.1. DESARROLLO FASE I: CARACTERIZAR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS QUE ENTRARON EN VIGENCIA A PARTIR DEL COVID-19**

Se realizó la investigación en páginas autorizadas como el SRI y Ministerio de Economía y Finanzas, mismas que brindaron información pertinente sobre las principales reformas tributarias que se llevaron a cabo en los años 2018-2020 a raíz del Covid-19 las mismas que detallaremos a continuación:

##### **4.1.1.1. REFORMAS TRIBUTARIAS AÑO 2018**

###### **✓ REFORMAS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

❖ **Reformas enfocadas al desarrollo:** Aquellas sociedades que ejecuten programas de construcción de viviendas de interés social y que se encuentren debidamente calificados por el ente rector establecido, se les otorga el derecho a la devolución del IVA que fue pagado en las adquisiciones de bienes y servicios utilizados durante el proceso de desarrollo del proyecto, además se incluyen los siguientes beneficios:

- a) Se establece la tarifa del 0% de IVA en los servicios prestados en la construcción viviendas de interés social, definidos en la Ley de Fomento Productivo.

- b) Además se plantea una tarifa del 0% de IVA en las importaciones y transferencias de insumos agropecuarios, acuícola y pesquero, tales como lámparas LED, barcos pesqueros, partes y repuestos de tractores de hasta 200 HP, entre otros.
- c) Extensión del plazo para poder ocupar el crédito tributario hasta por cinco años.
- d) Se establece la devolución del 50% del IVA en las actividades de producciones Audiovisuales, televisivas y cinematográficas.

❖ **Reformas al Impuesto a la Salida de Divisas (Art. 27):** La exoneración del ISD para nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión en los pagos realizados al exterior por concepto de: Importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto, y por dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador.

❖ **Reformas para el fortalecimiento del sector exportador:** Se establece la devolución del IVA pagado y retenido por los exportadores de servicios establecidos por el Comité de Política Tributaria, tendrán derecho a la devolución de los pagos realizados en la importación de materias primas, activos fijos necesarios para la prestación del servicio que se exporte, los procesos de devolución se encuentran estipulados en la resolución NAC-DGERCGC18-00000012 de 24 de enero de 2018 emitida por el Servicio de Rentas Internas.

✓ **LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL.**

Publicada mediante Registro Oficial Suplemento 309 de 21 de agosto de 2018, en donde se crean reformas tales como, la remisión de intereses, multas y recargos; en lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado se encuentran aquellas enfocadas al desarrollo y el fortalecimiento del sector exportador, en el IR se incluyen incentivos para la atracción de inversiones y a la inversión privada tal como se muestra a continuación:

❖ **Remisión intereses, multas y recargos:** Todas aquellas obligaciones tributarias que se encontraban vencidas hasta el 2 de abril de 2018 se benefician de la remisión del 100% de multas e intereses generados hasta la fecha establecida. Los contribuyentes para acogerse a este beneficio deberán presentar una solicitud en la que se compromete a pagar el 100% del saldo de capital de las obligaciones, ya sea mediante un pago parcial o a través de un convenio de facilidades de pago el cual podrá extenderse hasta un período de 2 años. La remisión tributaria aplica a: deudas en proceso de cobro o suspendidas, declaraciones pendientes, ya sean originales o sustitutivas, cuotas del RISE, servicio general de Aduanas en Ecuador (SENAE), matriculación vehicular (ANT), IESS, etc.

Además, no se acogen a este beneficio quienes tengan obligaciones vencidas posteriores al 2 de abril, así como las derivadas a las declaraciones del IR del ejercicio fiscal 2017. Ante lo cual el Servicio de Rentas Internas evidencia que la meta establecida para el año 2018 fue de USD 602 millones; sin embargo, este monto fue superado ya que se gestionó USD 1.268 millones que se encuentran comprendidos en 1.101 millones en recaudaciones efectivas y USD 167 millones que se encuentran en convenios de facilidades de pago.

❖ **Reforma tributaria ir, exoneraciones en nuevas inversiones (art. 26):** En esta reforma se estipula lo siguiente:

- Se elimina el pago mínimo del anticipo al IR lo cual genera mayor liquidez para pequeñas empresas.
- Se establece la exoneración del Impuesto a la Renta por 8 años para nuevas inversiones productivas en sectores priorizados dentro de las áreas urbanas de Quito y Guayaquil.
- Se amplía el plazo de exoneración del IR de 5 a 10 años en nuevas inversiones productivas que se realicen en los sectores priorizados fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil.
- Establece la exoneración del 50% del pago del IR de las utilidades por concepto de reinversión en la adquisición de nuevos activos productivos.
- Además aquellas inversiones dentro de los cantones de frontera y que pertenezcan a los sectores priorizados industriales se beneficiaran de la exoneración por 15 años.

❖ **LEY PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.**

**Emitida el 8 de enero del 2018:** establece incentivos que fortalecerán una política tributaria enfocada a la inclusión y progresividad.

- Las microempresas no pagaban anticipo mínimo de IR. Se amplía el rango de ingresos para ser microempresarios de \$100.000 a \$300.000
- Las microempresas ya existentes empiezan a pagar IR a partir de \$11.270.
- Las microempresas nuevas se exoneran del pago del IR en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado.

**Otros Beneficios según Boletín No. NAC-COM-18-002 del 8 de enero del 2018:**

- Devolución del exceso del anticipo de IR para pequeñas, medianas y grandes empresas, cuando se mantenga o incremente el empleo neto.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.
- Exoneración hasta por cinco años del pago del IR a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.
- Deducción adicional del 10% en el IR para quienes contraten a la economía popular y solidaria.

#### **4.1.1.2. REFORMAS TRIBUTARIAS AÑO 2019**

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias generadas, se crea la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria aprobada el 31 de diciembre de 2019 en donde se plantearon las siguientes reformas:

##### **✓ REFORMAS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

En atención al principio de simplicidad tributaria se establece la devolución automática del IVA pagado por personas adultas mayores y con discapacidad en

aquellas actividades comerciales realizadas efectuadas con comprobantes de pago electrónico tales como: facturas, notas de débito y notas de crédito.

De acuerdo al principio de progresividad enmarcado en la presente Ley, se presentan los principales cambios:

❖ **Bienes y servicios que se incluyen en la tarifa 0% del IVA:**

- Las embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y los insumos utilizados al sector pesquero artesanal
- Los tractores de llantas que sean de hasta 300 hp
- La venta de flores sean estas en estado natural o preservado
- El papel periódico
- Tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas.
- Tarifa del 0% del IVA para artesanos calificados

❖ **Servicios digitales con tarifa 12% IVA:** Se grava IVA para servicios digitales correspondientes a la importación de servicios con el pago de un no residente en el Ecuador a la persona que presta el servicio. Las empresas emisoras de tarjetas de crédito deberán retener el IVA generado en dichas transacciones.

✓ **REFORMAS EN EL IMPUESTO A LA RENTA**

De acuerdo a la simplicidad tributaria se presentan los principales cambios en el IR:

- El Servicio de Rentas Internas propone la reducción en el número de agentes de retención estos estarán calificados de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Se crea el Impuesto a la Renta Único Agropecuario con una tarifa que puede ser de hasta el 2% en relación a los ingresos derivados de la actividad agropecuaria.
- Reducción la tarifa de hasta el 1% del Impuesto a la Renta Único si el productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas.

- Se crea del régimen impositivo para microempresas en donde se reduce el cumplimiento de los deberes tributarios. Adicionalmente para la determinación del IR se aplicará el 2% sobre los ingresos brutos correspondientes al ejercicio fiscal considerando los provenientes netamente de la actividad empresarial.
- Se elimina el pago de anticipo de IR, y sólo se pagará este impuesto cuando se originen utilidades permitiendo que los contribuyentes tengan mayor solvencia y liquidez durante su ejercicio económico.

En el eje de progresividad tributaria se generan exenciones y exoneraciones tales como se detallan a continuación:

- Exención del IR a los pagos parciales de los intereses bancarios en depósitos a plazo fijo e inversiones de renta fija colocadas en una institución financiera.
- Se exoneran del pago al IR los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos, culturales y artísticos.
- Reducción de 10% el IR a pagar del ejercicio fiscal 2019 a los contribuyentes que se vieron afectados por los disturbios generados en el paro nacional.
- Los dividendos que fueron generados después de la cancelación del IR, se encuentran exentos de IR exclusivamente cuando sean en beneficio de sociedades nacionales.
- El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido
- Exoneración de IR a proyectos financiados con fondos no reembolsables.

#### ✓ **CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA ÚNICA TEMPORAL**

La Ley establece una contribución solidaria para sociedades cuyos ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 sean iguales o superiores a USD 1 millón pagarán este aporte el cual no será superior al 25% de IR causado y no podrá ser utilizado como crédito tributario para ejercicios fiscales posteriores, su aplicación estará enmarcada conforme a lo previsto en el Reglamento a la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y a la NAC-DGERCGC20-00000004 de 22 de enero de 2020.

## ✓ OTRAS REFORMAS TRIBUTARIAS APLICADAS EN EL 2019

- Art. 23-b las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país obtendrán una reducción del 10% del impuesto a la renta. Esto determina que: "Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción del diez por ciento (10%) en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión.
- Art. 24 declaración anticipada al impuesto a la renta. Esto establece que: "En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada de Impuesto a la Renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio, fiscal.
- Art. 33. Los sujetos pasivos del impuesto al IVA, que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para el mercado interno, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA. Detallando: Los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con tarifa doce por ciento (12%), a la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%), o a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA, pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios".
- Derogatoria del impuesto del uno por ciento a la venta de divisas extranjeras.
- Derogatoria del impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre.
- Ley de simplicidad y progresividad tributaria.
- Eliminación del pago del anticipo al impuesto a la renta.

- Personas con ingresos iguales o mayores a 100 mil dólares al año no podrán deducir gastos personales.
- Aplicación de la retención del 25% sobre el 40% de los dividendos pagados a los no residentes.

#### **4.1.1.3. REFORMAS TRIBUTARIAS AÑO 2020**

Con Decreto Ejecutivo 1165 con fecha 5 de Octubre del 2020 se crea la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19, con medidas solidarias para el bienestar social y la reactivación productiva nacional.

##### **✓ REFORMAS EN EL IMPUESTO A LA RENTA**

- Ampliación del plazo para el pago del impuesto a la renta del ejercicio 2019 y del IVA a pagarse en abril, mayo y junio a todos los contribuyentes con ingresos anuales de hasta \$300.000.
- Decreto 1030 amplía el apoyo a sectores afectados por la emergencia sanitaria: Decreto Ejecutivo 1030 de 04 de mayo de 2020, estableció importantes disposiciones tendientes a fortalecer la economía y flujos financieros de los sectores productivos más afectados por las graves consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID - 19, a través de la ampliación de los beneficios contemplados en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 1021, publicado en el Registro Oficial el 31 de marzo de 2020, a las pequeñas o medianas empresas de cualquier actividad económica, con excepción de aquellas que al 1 de abril de 2020 hayan tenido registrado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) alguna de las siguientes:
  - a) Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o b) Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones.
  - b) A través de este decreto, las pequeñas y medianas empresas podrán acogerse a la ampliación del plazo para el pago del Impuesto a la Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020.

- Adicionalmente, el Decreto Ejecutivo 1030 contempla que los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) podrán pagar las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de acuerdo al siguiente calendario, Así como el Impuesto Anual sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados, cuyos vencimientos correspondan a los meses de marzo y abril.

✓ **REFORMAS EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)**

- Devolución automática del IVA a personas adultas mayores y personas con discapacidad, en transacciones realizadas con comprobantes electrónicos: facturas, notas de crédito y notas de débito.
- Determina la ampliación de los beneficios con respecto a la ampliación del plazo para el pago del impuesto a la renta y el IVA.
- Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta para pequeñas, medianas y grandes empresas, cuando se mantenga o incremente el empleo neto.
- Deducción adicional del 10% en el Impuesto a la Renta para quienes contraten a la economía popular y solidaria.
- Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Exoneración hasta por cinco años del pago del Impuesto a la Renta a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.
- Decreto Ejecutivo 1021 en apoyo a Sectores más afectados por la Emergencia Sanitaria.

Precautelando la liquidez y el flujo económico de los sectores más afectados por la emergencia sanitaria, el Presidente de la República, Lenin Moreno, mediante Decreto Ejecutivo No. 1021, dispuso la ampliación del plazo para el pago del Impuesto a la Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y del Impuesto al

Valor Agregado (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020. Esta decisión aplica al siguiente grupo de contribuyentes:

1. Microempresas: Todos los contribuyentes que, independientemente de su actividad económica, hayan tenido ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 en el ejercicio fiscal 2019.
2. Contribuyentes que tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos.
3. Contribuyentes cuya actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, turismo (respecto de las actividades de prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas) o agrícola.
4. Contribuyentes que sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.

Los contribuyentes cancelarán el Impuesto a la Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019, y el IVA a pagarse en abril, mayo y junio de 2020, en seis pagos durante el año 2020: dos pagos del 10% y cuatro del 20% del impuesto a pagar, conforme al noveno dígito del RUC y el calendario previsto en el propio Decreto Ejecutivo 1021. (Boletín de prensa No. NAC-COM-20-022) (SRI, 2020).

Continuando con las actividades de la fase I, se procede a realizar el estudio mediante las herramientas de meta análisis en los periodos establecidos y las reformas dadas en los años 2018-2020 post COVID-19 individualmente.

Tabla 4.1 Reformas Tributarias año 2018

Mes y año	Ley	Leyes que se reforman	Reformas	Principales cambios
21 de Agosto 2018	Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal	Reformas enfocadas al desarrollo	Impuesto al Valor Agregado  Reformas al Impuesto a la Salida de Divisas  Remisión intereses, multas y recargos	<p>-Se establece la tarifa del 0% de IVA en los servicios prestados en la construcción viviendas de interés social, definidos en la Ley de Fomento Productivo.</p> <p>-Además se plantea una tarifa del 0% de IVA en las importaciones y transferencias de insumos agropecuarios, acuícola y pesquero, tales como lámparas LED, barcos pesqueros, partes y repuestos de tractores de hasta 200 HP, entre otros.</p> <p>-Extensión del plazo para poder ocupar el crédito tributario hasta por cinco años.</p> <p>-Se establece la devolución del 50% del IVA en las actividades de producciones Audiovisuales, televisivas y cinematográficas.</p> <p>-La exoneración del ISD para nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión en los pagos realizados al exterior por concepto de: Importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto, y por dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador.</p> <p>-Se establece la devolución del IVA pagado y retenido por los exportadores de servicios establecidos por el Comité de Política Tributaria, tendrán derecho a la devolución de los pagos realizados en la importación de materias primas, activos fijos necesarios para la prestación del servicio que se exporte, los procesos de devolución se encuentran estipulados en la resolución NAC-DGERCGC18-0000012 de 24 de enero de 2018 emitida por el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>-Todas aquellas obligaciones tributarias que se encontraban vencidas hasta el 2 de abril de 2018 se benefician de la remisión del 100% de multas e intereses generados hasta la fecha establecida.</p> <p>La remisión tributaria aplica a: deudas en proceso de cobro o suspendidas, declaraciones pendientes, ya sean originales o sustitutivas, cuotas del RISE, servicio general de Aduanas en Ecuador (SENAE), matriculación vehicular (ANT), IESS, etc.</p> <p>-No se acogen a este beneficio quienes tengan obligaciones vencidas por posterior al 2 de abril, así como las derivadas a las declaraciones del IR del ejercicio fiscal 2017</p> <p>-Se elimina el pago mínimo del anticipo al IR lo cual genera mayor liquidez para pequeñas empresas.</p> <p>-Se establece la exoneración del Impuesto a la Renta por 8 años para nuevas inversiones productivas en sectores priorizados dentro de las áreas urbanas de Quito y Guayaquil.</p> <p>-Se amplía el plazo de exoneración del IR de 5 a 10 años en nuevas inversiones productivas que se realicen en los sectores priorizados fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil.</p>

24 de Agosto del 2018	Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera	Reformas para el Fortalecimiento del sector exportador	Reformas al IR, Exoneración	<p>-Establece la exoneración del 50% del pago del IR de las utilidades por concepto de reinversión en la adquisición de nuevos activos productivos.</p> <p>-Además aquellas inversiones dentro de los cantones de frontera y que pertenezcan a los sectores priorizados industriales se beneficiaran de la exoneración por 15 años.</p> <p>-Las microempresas no pagaban anticipo mínimo de IR. Se amplía el rango de ingresos para ser microempresarios de \$100.000 a \$300.000</p> <p>-Las microempresas ya existentes empiezan a pagar IR a partir de \$11.270.</p> <p>-Las microempresas nuevas se exoneran del pago del IR en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado.</p> <p>-Devolución del exceso del anticipo de IR para pequeñas, medianas y grandes empresas, cuando se mantenga o incremente el empleo neto.</p> <p>-Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.</p> <p>-Exoneración hasta por cinco años del pago del IR a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.</p> <p>-Deducción adicional del 10% en el IR para quienes contraten a la economía popular y solidaria.</p>
Otros Beneficios				

**Fuente:** SRI 2019

**Elaborado por:** Las Autoras

Tabla 4.2 Reformas Tributarias año 2019

Mes y año	Ley	Leyes que se reforman	Reformas	Principales cambios
31 de diciembre del 2019	Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria	Ley de Régimen Tributario Interno  Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones	Reformas en el Impuesto al Valor Agregado  Reformas al Impuesto a la Renta IR	<p><b>Bienes y servicios que se incluyen en la tarifa 0% del IVA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Las embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y los insumos utilizados al sector pesquero artesanal</li> <li>-Los tractores de llantas que sean de hasta 300 hp</li> <li>-La venta de flores sean estas en estado natural o preservado</li> <li>-El papel periódico</li> <li>-Tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas.</li> <li>-Tarifa del 0% del IVA para artesanos calificados</li> <li>-Se grava IVA para servicios digitales correspondientes a la importación de servicios con el pago de un no residente en el Ecuador a la persona que presta el servicio. Las empresas emisora de tarjetas de crédito deberán retener el IVA generado en dichas transacciones.</li> <li>-Devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas con discapacidad y adultos mayores.</li> <li>-Bienes y servicios tarifa 0% de IVA</li> <li>-IVA para servicios digitales</li> <li>-Régimen de tarifa 0% para artesanos</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>--Reducción del número de agentes de retención</li> <li>-Cambios en los porcentajes de retención</li> <li>-Nuevo catastro de contribuyentes</li> <li>-Se elimina la obligatoriedad del pago de Anticipo de IR</li> <li>-Únicamente se pagará IR, cuando se generen utilidades</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exención del IR a los pagos parciales de los intereses bancarios en depósitos a plazo fijo e inversiones de renta fija colocadas en una institución financiera.</li> <li>-Se exoneran del pago al IR los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos, culturales y artísticos.</li> <li>-Reducción de 10% el IR a pagar del ejercicio fiscal 2019 a los contribuyentes que se vieron afectados por los disturbios generados en el paro nacional.</li> <li>-Los dividendos que fueron generados después de la cancelación del IR, se encuentran exentos de IR exclusivamente cuando sean a en beneficio de sociedades nacionales.</li> <li>-El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido</li> <li>-Exoneración de IR a proyectos financiados con fondos no reembolsables</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Para sociedades cuyos ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 sean iguales o superiores a USD 1 millón pagarán este aporte el cual no será superior al 25% de IR causado y no podrá ser utilizado como crédito tributario para ejercicios fiscales posteriores</li> </ul>

Contribución Solidaria Única Temporal	<p>Art. 23-b las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país obtendrán una reducción del 10% del impuesto a la renta. Esto determina que: "Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción del diez por ciento (10%) en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido.</p> <p>Art. 24 declaración anticipada al impuesto a la renta. Esto establece que: "En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada de Impuesto a la Renta</p> <p>Art. 33. Los sujetos pasivos del impuesto al IVA, que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para el mercado interno, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA</p> <p>-Derogatoria del impuesto del uno por ciento a la venta de divisas extranjeras.</p> <p>-Derogatoria del impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre.</p> <p>-Ley de simplicidad y progresividad tributaria</p> <p>-Eliminación del pago del anticipo al impuesto a la renta</p> <p>-Personas con ingresos iguales o mayores a 100 mil dólares al año no podrán deducir gastos personales.</p> <p>-Aplicación de la retención del 25% sobre el 40% de los dividendos pagados a los no residentes.</p>
Otras Reformas	

Fuente: SRI 2020

Elaborado por: Las Autoras

Tabla 4.3 Reformas Tributarias año 2020

Mes y año	Ley	Leyes que se reforman	Reformas	Principales cambios
		IMPUESTO A LA RENTA	REFORMAS EN EL IMPUESTO A LA RENTA	<p>-Ampliación del plazo para el pago del impuesto a la renta del ejercicio 2019 y del IVA a pagarse en abril, mayo y junio a todos los contribuyentes con ingresos anuales de hasta \$300.000</p> <p>-Decreto 1030 amplía el apoyo a sectores afectados por la emergencia sanitaria: Decreto Ejecutivo 1030 de 04 de mayo de 2020, estableció importantes disposiciones tendientes a fortalecer la economía y flujos financieros de los sectores productivos más afectados por las graves consecuencias derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, a través de la ampliación de los beneficios contemplados en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 1021, publicado en el Registro Oficial el 31 de marzo de 2020, a las pequeñas o medianas empresas de cualquier actividad económica, con excepción de aquellas que al 1 de abril de 2020 hayan tenido registrado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) alguna de las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o</li> <li>b) Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones.</li> </ol>

04 DE APOYO A  
MAYO SECTORES  
DEL AFECTADOS  
2020 POR LA  
EMERGENCIA  
SANITARIA

-A través de este decreto, las pequeñas y medianas empresas podrán acogerse a la ampliación del plazo para el pago del Impuesto a la Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020.

-Adicionalmente, el Decreto Ejecutivo 1030 contempla que los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) podrán pagar las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de acuerdo al siguiente calendario, Así como el Impuesto Anual sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados, cuyos vencimientos correspondan a los meses de marzo y abril.

-Determina la ampliación de los beneficios con respecto a la ampliación del plazo para el pago del impuesto a la renta y el IVA.

-Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta para pequeñas, medianas y grandes empresas, cuando se mantenga o incremente el empleo neto.

-Deducción adicional del 10% en el Impuesto a la Renta para quienes contraten a la economía popular y solidaria.

-Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

-Exoneración hasta por cinco años del pago del Impuesto a la Renta a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.

-Decreto Ejecutivo 1021 en apoyo a Sectores más afectados por la Emergencia Sanitaria.

Además se dispuso la ampliación del plazo para el pago del Impuesto a la Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020.

Esta decisión aplica al siguiente grupo de contribuyentes:

- Microempresas: Todos los contribuyentes que, independientemente de su actividad económica, hayan tenido ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 en el ejercicio fiscal 2019.
- Contribuyentes que tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos.
- Contribuyentes cuya actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, turismo (respecto de las actividades de prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas) o agrícola.
- Contribuyentes que sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.

REFORMAS AL  
IMPUESTO AL  
VALOR  
AGREGADO

IVA

**Fuente:** SRI 2021

**Elaborado por:** Las Autoras

Se procede a realizar la comparación de las reformas tributarias y su análisis y discusión de los resultados obtenidos, versus las nuevas reformas y su variación y actualización y se emiten criterios sobre las reformas encontradas en los periodos 2018-2020, y analizar a profundidad porque se dieron las mismas. Para lo cual en base a los resultados expuestos por la página oficial del SRI, los impuestos que generan mayor recaudación tributaria son los referentes a las recaudaciones del IR y del IVA durante el periodo 2018-2020 se destacan en referencia a los otros rubros, los mismos que han tenido una considerable recesión durante los años 2019 y 2020 debido a la pandemia generada por el Covid-19 y que se puede destacar al IVA como el principal rubro de ingreso que tiene el estado ecuatoriano para solventar la gestión y administración pública.

Sin embargo es preciso mencionar a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el 2018, creó reformas de gran relevancia como la remisión de intereses, multas y recargos; en lo que respecta al Impuesto al Valor Agregado y enfocadas al desarrollo y el fortalecimiento del sector exportador, recalcando que el IR incluye incentivos para la atracción de inversiones y la inversión privada, y que genera un cumplimiento del 97% de la meta establecida por el ente recaudador.

Consecuentemente la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria aprobada el 31 de diciembre de 2019 planteó reformas al IVA, con la devolución automática del IVA pagado por personas adultas mayores y con discapacidad en aquellas actividades comerciales efectuadas con comprobantes de pago electrónico tales como: facturas, notas de débito y notas de crédito. Además en materia de simplicidad tributaria estableció la Ley de contribución solidaria para sociedades cuyos ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 sean iguales o superiores a USD 1 millón, pagarán este aporte el cual no será superior al 25% de IR causado y no podrá ser deducido como crédito tributario para ejercicios fiscales posteriores.

Y como último punto podemos analizar la Ley de Apoyo a Sectores más afectados por la Emergencia Sanitaria, que se dio principalmente precautelando la liquidez y el flujo económico de los sectores más afectados por la emergencia sanitaria, en donde

se dispuso la ampliación del plazo para el pago del Impuesto a la Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020, beneficiando a microempresas y contribuyentes que tengan su domicilio tributario principalmente en la provincia de Galápagos, que tengan actividad económica de operación de líneas aéreas, turismo (respecto de las actividades de prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas) o agrícola y que sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.

#### 4.1.1.4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS REFORMAS AL IVA EN LOS AÑOS 2018 -2019-2020

**Tabla 4.4:** Análisis Comparativo de las reformas al IVA

Año	Análisis
2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se establece la tarifa del 0% de IVA en los servicios prestados en la construcción viviendas de interés social, definidos en la Ley de Fomento Productivo.</li> <li>-Se plantea una tarifa del 0% de IVA en las importaciones y transferencias de insumos agropecuarios, acuícola y pesquero.</li> <li>-Extensión del plazo para poder ocupar el crédito tributario hasta por cinco años.</li> <li>-Se establece la devolución del 50% del IVA en las actividades de producciones Audiovisuales, televisivas y cinematográficas.</li> </ul>
	<b>Bienes y servicios que se incluyen en la tarifa 0% del IVA</b>
2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Las embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y los insumos utilizados al sector pesquero artesanal</li> <li>-Los tractores de llantas que sean de hasta 300 hp, La venta de flores sean estas en estado natural o preservado, papel periódico, tiras reactivas para medición de glucosa, marcapasos, bombas de insulina, glucómetros y lancetas.</li> <li>-Tarifa del 0% del IVA para artesanos calificados</li> <li>-Se grava IVA para servicios digitales correspondientes a la importación de servicios con el pago de un no residente en el Ecuador.</li> <li>- Las empresas emisoras de tarjetas de crédito deberán retener el IVA generado en dichas transacciones.</li> <li>-Devolución del Impuesto al Valor Agregado para personas con discapacidad y adultos mayores.</li> <li>-Bienes y servicios tarifa 0% de IVA</li> <li>-IVA para servicios digitales</li> <li>-Régimen de tarifa 0% para artesanos</li> </ul>

2020	<p>-Determina la ampliación de los beneficios con respecto a la ampliación del plazo para el pago del impuesto a la renta y el IVA.</p> <p>-Devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta para pequeñas, medianas y grandes empresas, cuando se mantenga o incremente el empleo neto.</p> <p>-Deducción adicional del 10% en el Impuesto a la Renta para quienes contraten a la economía popular y solidaria.</p> <p>-Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p> <p>-Exoneración hasta por cinco años del pago del Impuesto a la Renta a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.</p> <p>-Decreto Ejecutivo 1021 en apoyo a Sectores más afectados por la Emergencia Sanitaria.</p> <p>Ampliación del plazo para el pago del Impuesto a la Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y del (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020.</p> <p>Esta decisión aplica al siguiente grupo de contribuyentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microempresas: contribuyentes que en su actividad económica, hayan tenido ingresos anuales de hasta USD 300.000 en el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>• Contribuyentes que tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos.</li> <li>• Contribuyentes cuya actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, y/o comidas) o agrícola.</li> <li>• Contribuyentes que sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.</li> </ul>
------	---

*Elaborado por: Las Autoras*

Como se puede destacar en la tabla anterior el IVA ha tenido gran porcentaje de variabilidad durante estos tres años de estudio, el mismo que va enfocado hacia el fomento productivo, fortalecimiento a micro empresarios tales como el 0% del IVA en insumos agropecuarios, acuícola y pesqueros.

En el 2019 y con el apoyo de la Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria se incluyen con tarifa 0% a la mediana empresa, como embarcaciones pesqueras, fábricas, artesanos y en apoyo a los más vulnerables se dio la devolución del IVA para personas con discapacidad y adultos mayores.

En el año 2020 y con la ayuda de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario se beneficiaron en base a exoneración y ampliación de plazo en pagos de impuestos y devolución del anticipo a la renta para las pequeñas, medianas y grandes empresas, con miras de impulsar la reactivación económica

#### **4.1.1.5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL IR EN LOS AÑOS 2018-2019-2020**

**Tabla 4.5 Análisis Comparativo del IR**

Año	Análisis
2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Exoneración del Impuesto a la Renta por 8 años para nuevas inversiones productivas en sectores priorizados dentro de las áreas urbanas de Quito y Guayaquil.</li> <li>-Se amplía el plazo de exoneración del IR de 5 a 10 años en nuevas inversiones productivas que se realicen en los sectores priorizados fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil.</li> <li>-Establece la exoneración del 50% del pago del IR de las utilidades por concepto de reinversión en la adquisición de nuevos activos productivos.</li> <li>-Además aquellas inversiones dentro de los cantones de frontera y que pertenezcan a los sectores priorizados industriales se beneficiaran de la exoneración por 15 años.</li> <li>-Las microempresas no pagaban anticipo mínimo de IR. Se amplía el rango de ingresos para ser microempresarios de \$100.000 a \$300.000</li> <li>-Las microempresas ya existentes empiezan a pagar IR a partir de \$11.270.</li> <li>-Las microempresas nuevas se exoneran del pago del IR en los primeros 3 años de actividad, siempre que generen empleo neto y valor agregado.</li> <li>-Devolución del exceso del anticipo de IR para pequeñas, medianas y grandes empresas, cuando se mantenga o incremente el empleo neto.</li> <li>-Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.</li> <li>-Exoneración hasta por cinco años del pago del IR a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.</li> <li>-Deducción adicional del 10% en el IR para quienes contraten a la economía popular y solidaria.</li> </ul>
AÑO 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción del número de agentes de retención</li> <li>-Cambios en los porcentajes de retención</li> <li>-Nuevo catastro de contribuyentes</li> <li>-Se elimina la obligatoriedad del pago de Anticipo de IR</li> <li>-Únicamente se pagará IR, cuando se generen utilidades</li> <li>-Exención del IR a los pagos parciales de los intereses bancarios en depósitos a plazo fijo e inversiones de renta fija colocadas en una institución financiera.</li> <li>-Se exoneran del pago al IR los servicios de infraestructura hospitalaria, educativos, culturales y artísticos.</li> <li>-Reducción de 10% el IR a pagar del ejercicio fiscal 2019 a los contribuyentes que se vieron afectados por los disturbios generados en el paro nacional.</li> <li>-Los dividendos que fueron generados después de la cancelación del IR, se encuentran exentos de IR cuando sean a en beneficio de sociedades nacionales.</li> <li>-El ingreso gravado será igual al 40% del dividendo efectivamente distribuido</li> <li>-Exoneración de IR a proyectos financiados con fondos no reembolsables</li> </ul>
AÑO 2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ampliación del plazo para el pago del impuesto a la renta del ejercicio 2019 y del IVA a pagarse en abril, mayo y junio con ingresos anuales de hasta \$300.000</li> <li>-Decreto 1030 amplía el apoyo a sectores afectados por la emergencia sanitaria: Decreto Ejecutivo 1030 de 04 de mayo de 2020, a través de la ampliación de los beneficios contemplados en el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 1021, publicado en el Registro Oficial el 31 de marzo de 2020, a las pequeñas o medianas empresas de cualquier actividad económica, con excepción de aquellas que al 1 de abril de 2020 hayan tenido registrado en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) alguna de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros; y/o</li> <li>b) Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones.</li> </ul> </li> <li>-Las pequeñas y medianas empresas podrán acogerse a la ampliación del plazo para el pago del Impuesto a la Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020.</li> <li>-Decreto Ejecutivo 1030 contempla que los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado (RISE) podrán pagar las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de acuerdo a calendario, Así como el Impuesto Anual sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados, cuyos vencimientos correspondan a los meses de marzo y abril.</li> </ul>

*Elaborado por: Las Autoras*

El IR siendo uno de los principales rubros de ingresos al PGE se modificó en base a deducciones, exoneraciones y extensión de pago a micro, mediano y grandes

empresas, sobre todo a quienes generen empleo y valor agregado al país, tal como lo establece la Ley de Fomento Productivo.

En el año 2019 se dieron cambios en referencia al porcentaje de retención en base a los nuevos contribuyentes y siempre cuando generen utilidades e inversiones como los servicios hospitalarios, educativos, culturales y artísticos y quienes han sido afectados por los disturbios del paro nacional tal como lo detalla la Ley de Simplicidad y Progresividad.

Cabe destacar que el IR en el año 2020 en base a decretos adjuntos creó políticas que favorecen al contribuyente en base a ampliación de plazo para pago de impuesto, en base a sectores afectados por la emergencia sanitaria y en beneficio de las pequeñas y medianas empresas, tal como lo estipula la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

#### 4.1.1.6. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS OTROS IMPUESTOS EN LOS AÑOS 2018-2019-2020

Tabla 4.6 *Análisis Comparativo Otros Impuestos*

Año	Impuesto	Análisis
2018	Salida de Divisas	-La exoneración del ISD para nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión en los pagos realizados al exterior por concepto de: Importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto, y por dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador. -Se establece la devolución del IVA pagado y retenido por los exportadores de servicios establecidos por el Comité de Política Tributaria, tendrán derecho a la devolución de los pagos realizados en la importación de materias primas, activos fijos necesarios para la prestación del servicio que se exporte, los procesos de devolución se encuentran estipulados en la resolución NAC-DGERCGC18-00000012 de 24 de enero de 2018 emitida por el Servicio de Rentas Internas.
	Remisión intereses, multas y recargos	Todas aquellas obligaciones tributarias que se encontraban vencidas hasta el 2 de abril de 2018 se benefician de la remisión del 100% de multas e intereses generados hasta la fecha establecida. La remisión tributaria aplica a: deudas en proceso de cobro o suspendidas, declaraciones pendientes, ya sean originales o sustitutivas, cuotas del RISE, servicio general de Aduanas en Ecuador (SENAE), matriculación vehicular (ANT), IESS, etc. -No se acogen a este beneficio quienes tengan obligaciones vencidas por posterior al 2 de abril, así como las derivadas a las declaraciones del IR del ejercicio fiscal 2017 -Se elimina el pago mínimo del anticipo al IR lo cual genera mayor liquidez para pequeñas empresas.

2019	<p>Contribución Solidaria Única Temporal</p> <p>Otras Reformas</p>	<p>-Para sociedades cuyos ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2018 sean iguales o superiores a USD 1 millón pagarán este aporte el cual no será superior al 25% de IR causado y no podrá ser utilizado como crédito tributario para ejercicios fiscales posteriores</p> <p>Art. 23-b las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país obtendrán una reducción del 10% del impuesto a la renta. Esto determina que: "Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción del diez por ciento (10%) en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido.</p> <p>Art. 24 declaración anticipada al impuesto a la renta. Esto establece que: "En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada de Impuesto a la Renta</p> <p>Art. 33. Los sujetos pasivos del impuesto al IVA, que se dediquen a la producción o comercialización de bienes para el mercado interno, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA</p> <p>-Derogatoria del impuesto del uno por ciento a la venta de divisas extranjeras.</p> <p>-Derogatoria del impuesto a los vehículos motorizados de transporte terrestre.</p> <p>-Ley de simplicidad y progresividad tributaria</p> <p>-Eliminación del pago del anticipo al impuesto a la renta</p> <p>-Personas con ingresos iguales o mayores a 100 mil dólares al año no podrán deducir gastos personales.</p> <p>-Aplicación de la retención del 25% sobre el 40% de los dividendos pagados a los no residentes.</p>
2020	Otras Reformas	<p>Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p> <p>-Exoneración hasta por cinco años del pago del Impuesto a la Renta a las fusiones de cooperativas más pequeñas del sector financiero popular y solidario.</p> <p>-Decreto Ejecutivo 1021 en apoyo a Sectores más afectados por la Emergencia Sanitaria.</p> <p>Además se dispuso la ampliación del plazo para el pago del Impuesto a la Renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019 y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a pagarse en abril, mayo y junio de 2020.</p> <p>Esta decisión aplica al siguiente grupo de contribuyentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microempresas: Todos los contribuyentes que, independientemente de su actividad económica, hayan tenido ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 en el ejercicio fiscal 2019.</li> <li>• Contribuyentes que tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos.</li> <li>• Contribuyentes cuya actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, turismo (respecto de las actividades de prestación de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas) o agrícola.</li> </ul> <p>Contribuyentes que sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes.</p>

Elaborado por: Las Autoras

Si se analizan cada uno de los cambios que han tenido las reformas en base a las leyes establecidas y según los últimos sucesos generados por la emergencia sanitaria generada por el Covid-19, los mismos que han marcado historia y grandes transformaciones en los niveles económicos y sociales; mediante reformas tributarias impulsadas por influencias políticas y medios internacionales en miras de una disminución de riesgo y equilibrio social. La sociedad se enfrenta a uno de los más grandes desafíos de la historia, en donde el futuro es incierto, volver a la reactivación económica estable será un reto desafiante donde cada uno de los sectores debemos

ser flexibles ante la circunstancia y adaptarnos a un nuevo estilo de vida político, económico y social (PUCE-IIE, 2020, pág. 4).

Autores como Quispe et al., (2019) señalan que estas adecuaciones han sido resultado de las sugerencias realizadas por la Organización de Estados Americanos (OEA) y de otras organizaciones internacionales como la CEPAL; los mismos que en materia tributaria han determinado la promulgación a causa del desempleo y desigualdad fiscal, procurando en gran medida la creación de políticas tributarias sin favoritismos y direccionadas a programas sociales y apoyo a micro y pequeños empresarios. En el caso particular de Ecuador, existe la necesidad de creación de una reforma tributaria orientada hacia la sustentabilidad a largo plazo en materia de finanzas públicas; así como también, que se impulse una distribución equilibrada del ingreso, se apunte hacia la baja de los niveles de pobreza y desigualdad y por último, que pueda abordarse estrategias que contribuyan con mejores niveles de productividad y desarrollo económico [Absalón y Urzúa (2013, como se citó en Mayorga, 2020)]. Sin embargo, las grandes debilidades económicas y sociales, así como la caída de la inversión atentan contra toda posibilidad y desafío en tomar acciones deliberadas para enfrentarlas de manera oportuna.

La Ley para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera crea nuevos beneficios e incentivos tributarios con el objetivo de reforzar el empleo y el combate a la evasión tributaria; dirigido a la inclusión y progresividad. Y que junto a la Ley de Fomento Productivo incentivan a la inversión y producción para generar empleo, mediante incentivos tributarios detallados anteriormente y que han permitido un incremento en la recaudación de impuestos, que sería mucho mayor si se le diera el seguimiento adecuado.

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria tiene aspectos que favorecen en algún sentido al sector económico, al permitir la eliminación del anticipo de impuesto como impuesto mínimo, lo cual favorece la liquidez de las empresas; creando exoneraciones y facilidades de pagos, tales como la remisión de intereses, intereses por mora y multa en uno de los impuestos que genera mayor recaudación tributaria como es el Impuesto a la Renta.

La Ley Orgánica de Apoyo Humanitario fue creada con el objetivo de desarrollar y aplicar la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19, acompañada de medidas solidarias para el bienestar social y la reactivación productiva del país.

Todas estas reformas han prevalecido cambios en los impuestos al valor agregado, el impuesto a la renta, el impuesto a la circulación de capitales e impuesto a los consumos especiales, con el objeto de favorecer los ingresos económicos del país. Ingresos que se han visto reflejados en la recaudación tributaria en gran medida sustentada por el IVA, el cual recae directamente sobre el consumidor final. Sin embargo esto no ha permitido que la evasión y elusión tributaria desaparezca; por lo que es de suma prioridad fortalecer las instituciones sociales, políticas y económicas para establecer criterios de eficiencia y equidad, mediante la identificación de factores que determinen el efecto a corto, mediano y largo plazo partiendo por la atención a la emergencia sanitaria y el equilibrio económico y social que se han visto afectados de manera más directa.

#### **4.1.2. DESARROLLO FASE II: DETERMINAR DEL IMPACTO ECONÓMICO CAUSADO POR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS A PARTIR DEL COVID-19 EN BASE A LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR**

Se procedió a recabar información de las páginas oficiales como el Servicio de Rentas Internas y Ministerio de Economía y Finanzas, con las cuales se obtuvo el detalle de cada uno de los impuestos recaudados durante los años 2018-2020 en el Ecuador. Continuando con el proceso y para dar cumplimiento al objetivo dos se procedió a realizar los cuadros comparativos de todos los valores recaudados por impuestos, datos que se obtuvieron de la página del SRI, y se estableció las variaciones de recaudaciones tributarias ante y post COVID-19 en los periodos de 2018, 2019, 2020.

**Tabla 4.7** Detalle de Principales Rubros de Impuestos por años de estudio (Millones de dólares)

IMPUESTOS	2018	2019	2020
IMPUESTO A LA RENTA	5.319.723	4.769.972	4.406.761
IVA	6.736.149	6.685.078	5.506.254
ICE	985.474	910.612	740.461
IMPUESTO FOMENTO AMBIENTAL	154.273	158.157	36.259
IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	214.621	223.052	192.593
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	1.206.090	1.140.097	964.093
IMPUESTO ACTIVOS EN EL EXTERIOR	29.594	34.528	31.391
RISE	22.836	21.903	20.377
REGALIAS, PATENTES Y UTILIDADES DE CONSERVACIÓN MINERA	55.977	66.841	40.298
TIERRAS RURALES	2.345		182.730
CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CANCER	104.270	115.618	125.397
INTERESES POR MORA TRIBUTARIA	186.617		60.278
MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES	43.492		50.948
OTROS INGRESOS	68.638	142.987	24.368
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>\$ 15.130.099,00</b>	<b>\$ 14.268.845,00</b>	<b>\$ 12.382.208,00</b>

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

Este cuadro comparativo ofrece, con exactitud la recaudación de los impuestos por año, en el cual se puede evidenciar que se destacan las recaudaciones de cuatro impuestos en el Ecuador como son el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado, el impuesto a salida de divisas y el impuesto a los consumos especiales, sin embargo también podemos observar que la recaudación en el año 2020, en su gran mayoría los valores recaudados disminuyeron, y otros se mantienen casi similares en su recaudación, a excepción de los impuestos de tierras rurales, y las multas tributarias fiscales, que tuvieron un incremento alto a consideración de otros años, se puede concluir de manera general que a pesar de la crisis generada a raíz del Covi-19, las reformas aplicadas en estos años surtieron efecto ya que a pesar de la pandemia se pudo recaudar un total de \$12.382.208,00, un valor significativo, para poder cubrir las necesidades generadas por la ciudadanía ecuatoriana.

Una vez que se obtuvo la información de los impuestos recaudados en los periodos establecidos se realizaron los cuadros estadísticos por impuesto y por periodo para evidenciar aumento y disminución en la recaudación tributaria.

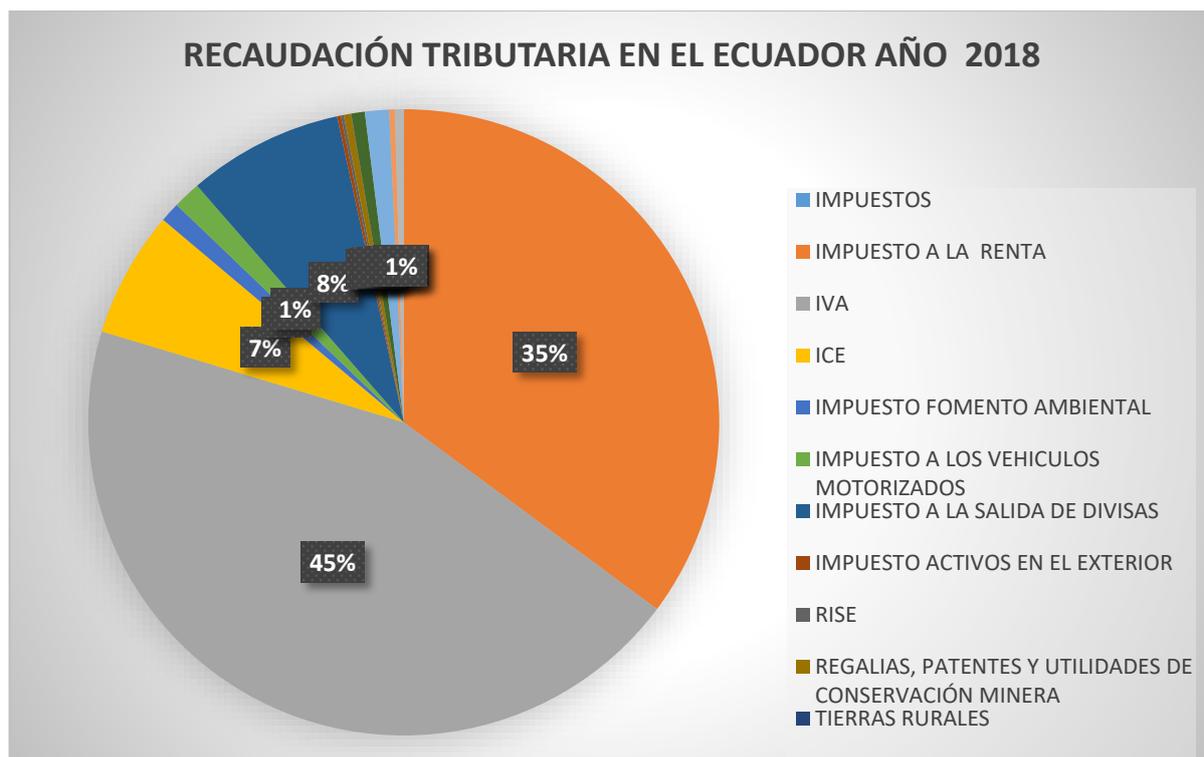
#### 4.1.2.1. VARIACIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LOS AÑOS 2018-2020

**Tabla 4.8** Variación de Recaudación Tributaria años 2018-2019-2020 (Millones de dólares)

IMPUESTOS	2018	2018 (%)	2019	2019 (%)	2020	2020 (%)
IMPUESTO A LA RENTA	5.319.723	35,16	4.769.972	33,43	4.406.761	35,59
IVA	6.736.149	44,52	6.685.078	46,85	5.506.254	44,47
ICE	985.474	6,51	910.612	6,38	740.461	5,98
IMPUESTO FOMENTO AMBIENTAL	154.273	1,02	158.157	1,11	36.259	0,29
IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS	214.621	1,42	223.052	1,56	192.593	1,56
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	1.206.090	7,97	1.140.097	7,99	964.093	7,79
IMPUESTO ACTIVOS EN EL EXTERIOR	29.594	0,20	34.528	0,24	31.391	0,25
RISE	22.836	0,15	21.903	0,15	20.377	0,16
REGALIAS, PATENTES Y UTILIDADES DE CONSERVACIÓN MINERA	55.977	0,37	66.841	0,47	40.298	0,33
TIERRAS RURALES	2.345	0,02		0,00	182.730	1,48
CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CANCER	104.270	0,69	115.618	0,81	125.397	1,01
INTERESES POR MORA TRIBUTARIA	186.617	1,23		0,00	60.278	0,49
MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES	43.492	0,29		0,00	50.948	0,41
OTROS INGRESOS	68.638	0,45	142.987	1,00	24.368	0,20
<b>RECAUDACIÓN BRUTA</b>	<b>15.130.099,00</b>		<b>14.268.845,00</b>		<b>12.382.208,00</b>	

*Fuente: SRI*

*Elaborado por: Las Autoras*

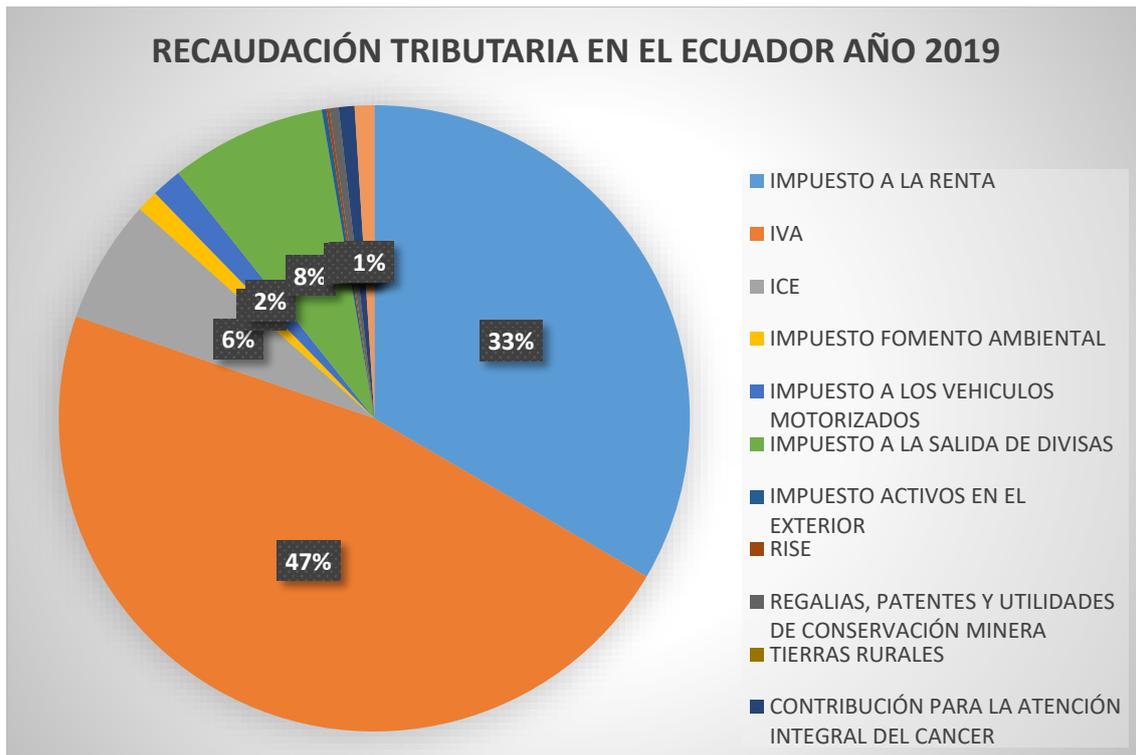


**Figura 4.1.** Recaudación año 2018

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

En la figura 4.1 se puede observar lo recaudado por impuesto y los porcentajes que tuvieron en el año 2018, destacándose que la mayor recaudación la obtuvieron a través de lo percibido de los impuestos: Impuesto al valor agregado (IVA) con un monto total de cobro de \$ 6.736.149,00 que equivale al 45% del total recaudado en 2018, valor que está por encima de los otros impuestos, seguido a él tenemos el impuesto a la renta con un total de colecta de \$ 5.319.723,00 teniendo un porcentaje del 35% del valor recaudado, en relación a los otros impuestos, a continuación estaría el impuesto a la salida de divisas con un total 8% con un valor de \$ 1.206.090,00.

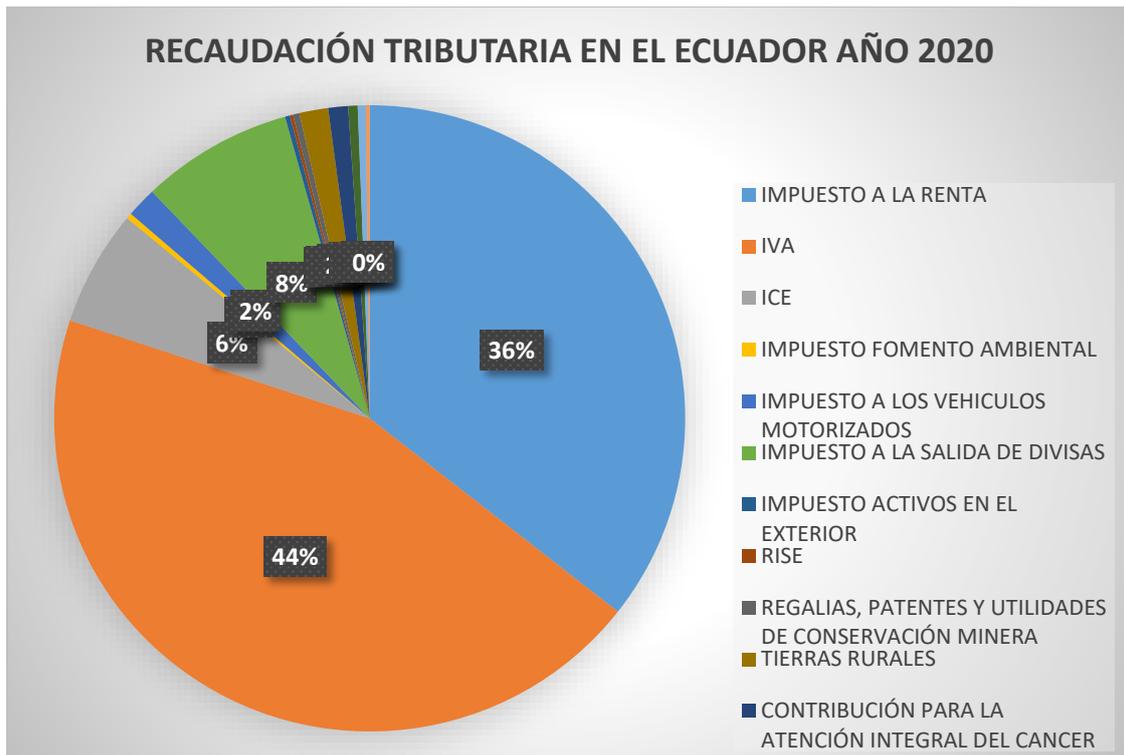


**Figura 4.2.** Recaudación año 2019

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

En el gráfico estadístico podemos observar la recaudación total por impuesto y sus porcentajes, es claro identificar cuáles son los impuestos con mayor colecta en el año 2019, los que fluctúan con mayor recaudo son: el Impuesto al valor agregado (IVA) con un porcentaje total de cobranza de \$ 6.685.078,00 que equivale al 47% del total recaudado en 2019, valor que está por encima de los otros impuestos, seguido a él tenemos el impuesto a la renta con un total de percepción de \$ 4.769.972,00 teniendo un porcentaje del 33% del valor recaudado, en relación a los otros impuestos, a continuación estaría el impuesto a la salida de divisas con un total 8% con un valor de \$ 1.140.097,00.



**Figura 1.** Recaudación año 2020

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

En el presente cuadro estadístico se puede observar la recaudación por impuesto y los porcentajes que tuvieron en el año 2020, destacándose que mayor percepción la obtuvieron a través del recaudo de los impuestos: Impuesto al valor agregado (IVA) con un porcentaje total de recaudación de \$ 5.506.254,00 que equivale al 44% del total recaudado en 2020, valor que está por encima de los otros impuestos, seguido a él tenemos el impuesto a la renta con un total de cobranza de \$ 4.406.761,00 teniendo un porcentaje del 36% del valor recaudado, en relación a los otros impuestos, a continuación estaría el impuesto a la salida de divisas con un total 8% con un valor de \$ 964.093,00.

La recaudación tributaria está sustentada por los principales rubros de ingresos como el IVA, IR, ICE, entre otros, impuestos que recaen directamente sobre el contribuyente y que mediante las Reformas Tributarias tienen como objetivo financiar el déficit que posee el Presupuesto General del Estado, ante lo cual el

análisis de todas las reformas dadas durante el periodo 2018-2020 permite analizar las incidencias en los ámbitos sociales y económicos, dando a conocer el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos planteados en el presente trabajo investigativo.

En base a los datos expuestos recabados de la página oficial del Servicio de Rentas Internas, se puede evidenciar que los principales impuestos que generan ingresos tributarios al presupuesto general del estado son el IR, IVA, ICE E ISD, generando el 53% de los ingresos, de los cuales el impuesto a la renta (IR), es el impuesto de mayor relevancia en el año 2018 y en los años de estudio 2019 y 2020 tuvieron un decrecimiento en todos los rubros de impuestos a excepción del IVA, el cual tuvo mayor recaudación debido a la presión del gobierno en conseguir fuentes de ingreso, ante los cuales creó varias reformas tributarias que se generaron por la pandemia del Covid-19 para poder pagar los impuestos y solventar los gastos; Cabe señalar que de todo esto se puede recalcar la importancia de los tributos como medio para obtener financiamiento para el Estado y dar cumplimiento a los efectos sociales y económicos suscitados a raíz de la pandemia.

#### **4.1.2.2. MONTOS RECUADADOS POR EL SRI DURANTE LOS AÑOS 2018-2019-2020**

A continuación, se presentan los datos obtenidos de acuerdo a estadísticas de las recaudaciones presentadas por el Servicio de Rentas Internas a través de su página web institucional. En este apartado se analizó la evolución de las recaudaciones durante el período 2018-2020 de los principales impuestos que generan ingresos al presupuesto general del estado y de acuerdo a las reformas tributarias durante los años de estudio.

### ❖ Recaudación del impuesto a la renta (IR):



**Figura 4.3.** IR año 2018-2019-2020

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

El Impuesto a la Renta constituye uno de los tributos más importantes de los ingresos tributarios y de acuerdo a los resultados obtenidos se puede evidenciar el comportamiento de las recaudaciones en función a las reformas implementadas en los años de estudio en donde se muestra que el año 2018 presentó una recaudación del 37%; en relación a los otros años, siendo considerable y significativa si la comparamos con los años 2019-2020 en donde se manifiesta una reducción al 33% y 30% respectivamente con relación al año 2018.

Como se puede observar en el gráfico en el año 2018 la recaudación fue de 5.319.723, en el año 2019 la recaudación fue 4.769.972. y un notable decrecimiento en el 2020 al 30%; lo cual permite observar que no se dio cumplimiento a las metas propuestas debido a que las reformas que se aplicaron en este año a pesar de que fueron a favor del contribuyente, la crisis del Covid-19 afectó el nivel de recaudación debido al gran número de cierre de empresas y pérdidas en la producción nacional, además tratar de equilibrar con el pago de deudas y compromisos adquiridos en años anteriores que por la pandemia se redujo la liquidez y manejo de capital a nivel nacional.

Es evidente que las reformas durante los años 2018-2020, impulsaron a las micro y pequeñas empresas con la exoneración de pagos en el pago del IR por 8 años para nuevos inversionistas productivos y la ampliación de 5 a 10 años a

inversionistas de ciertos sectores; la reducción del número de agentes de retención, los cambios en los porcentajes de retención, la devolución del exceso del anticipo de IR para pequeñas, medianas y grandes empresas cuando mantenga e incremente el empleo neto y la eliminación de la obligatoriedad del pago de anticipo del IR, repercutieron considerablemente en las estadísticas de recaudación tributaria durante los últimos años.

❖ **RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):**



**Figura 4.4.** IVA año 2018-2020

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

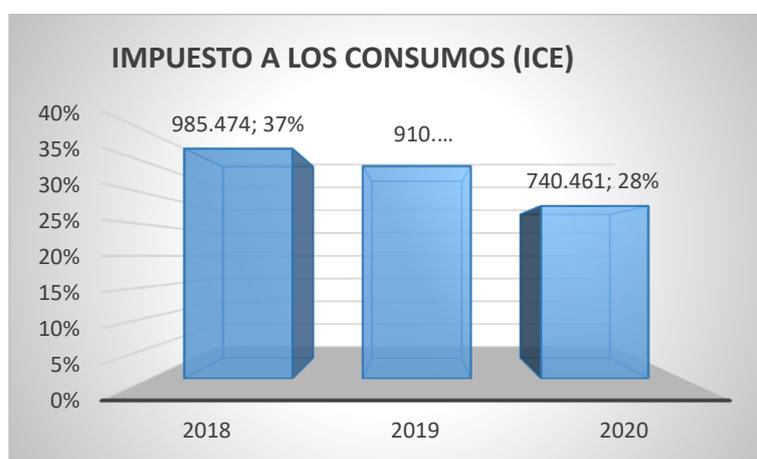
En lo referente a las recaudaciones anuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) los resultados muestran que, durante el período 2018 – 2019 se refleja un comportamiento similar, sin embargo hay una gran disminución en el año 2020 en las recaudaciones como incidencia en base a las diversas reformas tributarias que se dieron con respecto a este rubro. Cabe señalar que el IVA, se ha constituido en el principal instrumento de política y recaudación tributaria del Estado, aportando con el 45%, 47% y 44% respectivamente en relación a los años de estudio de los ingresos brutos.

Cada una de las reformas estipuladas durante los años 2018-2020 fueron creadas para impulsar las leyes como el Fomento Productivo, Simplicidad y Progresividad y Apoyo Humanitario respectivamente; en donde se establecieron la tarifa del 0% de IVA en los servicios prestados en la construcción de viviendas de interés social, importaciones y transferencias de insumos agropecuarios, acuícola y pesqueros,

embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación e insumos pesqueros, venta de flores en estado natural, artesanos calificados y además la devolución del IVA para personas con discapacidad y adultos mayores.

Cada una de estas reformas de impulso para la economía de los ecuatorianos ante la emergencia sanitaria se ven reflejadas notablemente en la disminución de la recaudación de un 36% a un 29%, sin embargo el IVA es uno de los principales impuestos que recauda el SRI y que permite el funcionamiento del Presupuesto General del Estado para dar cumplimiento y cobertura al gasto social.

#### ❖ RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE)



**Figura 4.5.** ICE 2018-2020

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

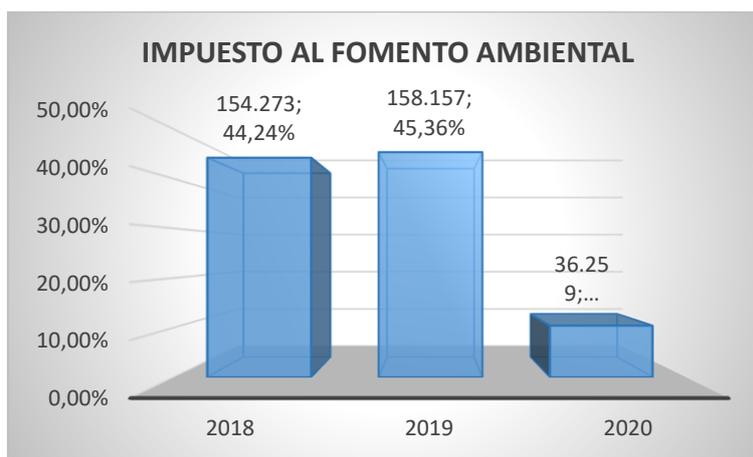
Al observar el comportamiento de la Recaudación del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) se puede evidenciar que el año 2018 tuvo un comportamiento similar al 2020 y una leve diferencia en el 2019, en donde se puede analizar que este rubro no tuvo incidencia o afectación en base a las reformas tributarias dadas por la pandemia del Covid-19.

El impuesto a los Consumos Especiales que grava al consumo de bienes y servicios de procedencia nacional o importada, durante los últimos años de estudio ha sufrido una variación considerable en donde, en el año 2018 se obtuvo una recaudación de 985.474 representando un 6.51% de la recaudación bruta del mismo año. Además, se estableció para el año 2019 una recaudación de 910.612, una disminución del

0.13% en relación con el año anterior; y una recaudación de 740.461 en el año 2020, un 0.53% de disminución y que si la relacionamos con las reformas dadas durante los tres años de estudio se puede señalar que ha tenido un gran impacto negativo en base a la recaudación tributaria.

La finalidad de este impuesto está direccionada a la radicación en la generación de conductas sociales, restringiendo el consumo de bienes perjudiciales para la salud y otros bienes suntuarios, que si se analiza de manera más sintetizada se podrá determinar que al bajar la recaudación, bajo el porcentaje de utilización de materiales plásticos dañinos para el planeta y que a su vez se determina el aumento en el nivel de concientización de las personas en el uso de estos productos.

#### ❖ RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO AL FOMENTO AMBIENTAL



**Figura 4.6.** Fomento Ambiental

Fuente: SRI

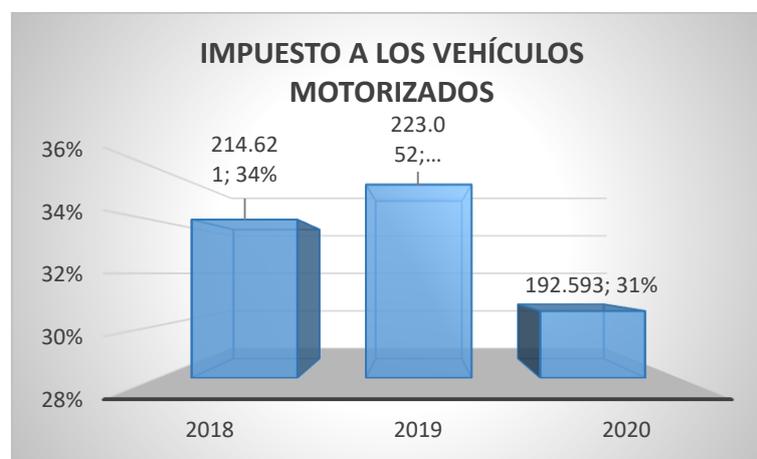
Elaborado por: Las Autoras

Los impuestos ambientales son aquellos destinados a gravar los comportamientos nocivos para la salud del planeta, tales como las emisiones de dióxido de azufre, la gestión de residuos, el ruido producido por el despegue y aterrizaje de los aviones, la emisiones de dióxido de carbono, el transporte con vehículos contaminantes, etc.

Este impuesto tuvo un comportamiento similar durante los años 2018, 2019 con una recaudación de 154.273 y 158.157, un 44.24% y un 45.36% en relación a 36.259 que fue lo que se recaudó en el año 2020, por lo que se puede analizar que aunque no

se dieron reformas durante estos años se mantuvo la recaudación en los años 2018-2019 y se vio una disminución considerable en el 2020 debido a la extensión de plazo en el pago de ciertos impuestos que involucran el pago de impuesto al fomento ambiental, tales casos como el aumento de plazo en la matriculación vehicular, exoneración de pagos a nuevas empresas e industrias durante los primeros años de funcionamiento, siempre y cuando fomenten el trabajo a nivel nacional.

#### ❖ IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS



**Figura 4.7.** Impuesto los Vehículos año 2018-2020

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

En este apartado se realiza el análisis comparativo de las recaudaciones por año de acuerdo a los ingresos obtenidos del Impuesto a los Vehículos Motorizados, en donde los resultados obtenidos demuestran que para el año 2018 la recaudación fue de 214.621, un 34% si lo comparamos con la recaudación dada en el 2019 de 223.052 en donde se produjo un leve incremento representado en un 35%, niveles altos, si lo comparamos con la fuerte recesión que se presentó en el 2020 del 31% comparado con los años anteriores.

El impuesto a los vehículos motorizados se redujo considerablemente en su recaudación debido a las exenciones, exoneraciones y aumento de plazo como alternativa de apoyo a la ciudadanía durante un año difícil a causa de la pandemia generada por el Covid-19.

## ❖ RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD)



**Figura 4.8.** ISD año 2018-2020

**Fuente:** SRI

**Elaborado por:** Las Autoras

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede evidenciar el comportamiento del impuesto a la salida de divisas (ISD) en los últimos tres años, en donde se muestra que el año 2018 alcanzó un 36% de recaudación en comparación con los otros rubros; el mismo que tuvo un 2% de disminución en el 2019 y que dicha meta no fue establecida durante el 2020, con una recesión del 7% en donde se refleja una incidencia significativa debido a las reformas dadas durante el periodo de estudio por la pandemia generada por el Covid-19.

Las constantes reformas tributarias dadas durante los últimos tres años, han ocasionado incertidumbre en la inversión extranjera, debido a los múltiples y considerables cambios tales como: Los exportadores habituales se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA. Además la exoneración del ISD para nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión en los pagos realizados al exterior por concepto de: Importaciones de bienes de capital y materias primas necesarias para el desarrollo del proyecto, y por dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador.

## ❖ RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS ACTIVOS EN EL ECUADOR



**Figura 4.9.** Impuesto Activos en el Exterior año 2018-2020

**Fuente:** SRI

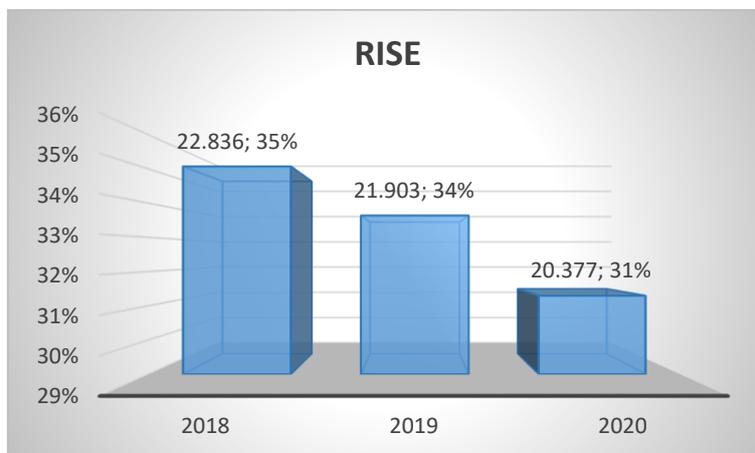
**Elaborado por:** Las Autoras

Para el año 2018 se evidencia un 31% de recaudación de impuesto activos en el exterior, evidenciando un crecimiento del 5% en el 2019 y nuevamente una recesión del 3% en el 2020, es decir el año de mayor recaudación fue el 2019 con el 36%.

La recaudación de impuesto activos en el exterior es de obligación para todo residente en Ecuador, que tenga patrimonios en el exterior, incluidos aquellos en paraísos fiscales. La reforma tributaria crea un régimen excepcional para regularizar esos activos a través de la presentación de una declaración patrimonial. El patrimonio que las personas tienen que declarar incluye dinero, acciones, inmuebles, inversiones y fondos en el extranjero y para realizar el trámite, los contribuyentes deberán pagar un impuesto único, que va del 3,5% al 5,5% sobre los activos en el exterior, según el cronograma estipulado.

Para el año 2018 se evidencia un 31% de recaudación de impuesto activos en el Exterior, evidenciando un crecimiento del 5% en el 2019 y nuevamente una recesión del 3% en el 2020, es decir el año de mayor recaudación fue el 2019 con el 36%. Aquí se puede evidenciar claramente la disminución en el último año debido a las reformas dadas durante el año 2019.

## ❖ IMPUESTO AL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO (RISE)



**Figura 4.10.** RISE

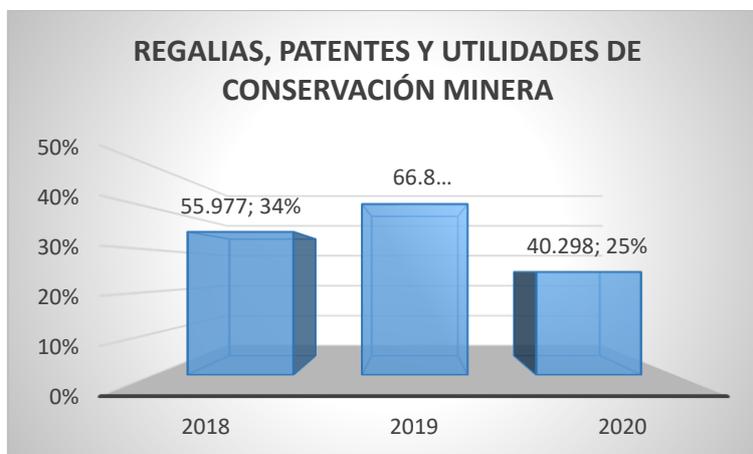
Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

El régimen impositivo simplificado del Ecuador (RISE), es un régimen creado por el SRI, de inscripción voluntaria que a diferencia del régimen general, no paga ni realiza la declaración de impuestos IVA e impuesto a la renta. Sirve para legalizar una actividad económica para quienes tengan ventas anuales menor a \$60.000. Y la elaboración de decretos que contemplan que los contribuyentes sujetos al régimen impositivo simplificado (RISE) podrán pagar las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de acuerdo a calendario, entre otros.

Este impuesto tuvo una recaudación de 22.835; un 35% en el año 2018, muy por encima de 21.903 en el 2019 y con una diferencia del 4%; ósea un 31% en el año 2020, conllevando a determinar que la cultura tributaria incide mucho en este impuesto, además las exoneraciones del cierre de muchas micro y pequeñas empresas que por motivo de la pandemia y la crisis económica se vieron en la obligación de cesar sus labores.

## ❖ IMPUESTO A LAS REGALIAS, PATENTES Y UTILIDADES DE CONSERVACIÓN MINERA



**Figura 4.11.** Impuesto a las Regalías, Patentes y Utilidades de Conservación Minera

**Fuente:** SRI

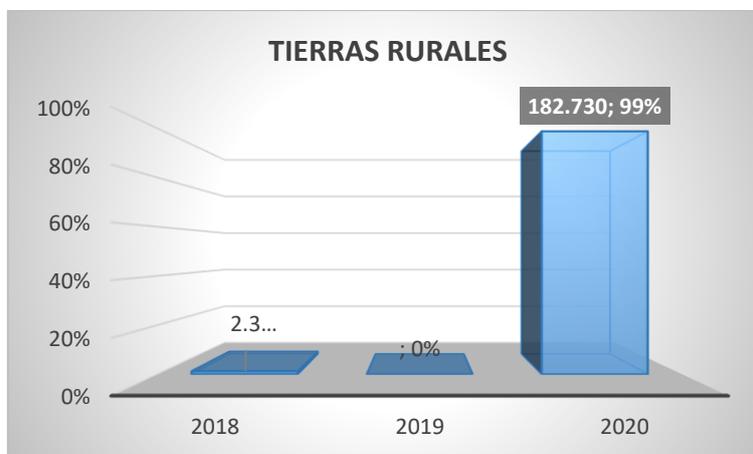
**Elaborado por:** Las Autoras

Las regalías a la actividad minera se pagan sobre cada concesión minera en fase de explotación, según la modalidad minera y el mineral que explota; y por los relaves que contengan productos minerales obtenidos en las plantas de beneficio. Esta tarifa está entre el 3 a 5% de acuerdo a la modalidad y actividad minera. Cabe destacar que los beneficios económicos para el Estado parten del buen aprovechamiento de los recursos mineros.

El sector minero ecuatoriano se encuentra concentrado en la pequeña minería y la artesanal. Recién en los últimos años se han iniciado cinco megaproyectos mineros. En las últimas tres décadas, la gobernanza del sector ha sido un proceso complejo y polarizado. Los principales problemas colectivos que han enfrentado los diferentes gobiernos han estado relacionados con la necesidad de obtener recursos de la extracción de recursos no renovables para reducir la pobreza y cómo hacerlo de una manera ambiental y socialmente responsable.

En tales casos en el año 2018 se obtuvo una recaudación de 55.977, un 34% comparado con los otros dos años de estudio, con un leve incremento al 41% en el año 2019. Sin embargo hubo un decrecimiento al 25%, en el año 2020.

## ❖ IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES



**Figura 4.12.** Impuesto a las Tierras Rurales

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

El impuesto a las tierras rurales es un impuesto anual que grava a la propiedad o posesión de inmuebles rurales y que debe ser pagado por todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, que sean propietarios o poseedores de inmuebles rurales, están obligados a la declaración y pago del Impuesto a las Tierras Rurales (ITR); de acuerdo a las hectáreas y límites del terreno.

El ITR pagado, multiplicado por cuatro será deducible para el cálculo del IR generado exclusivamente por la producción de la tierra y hasta por el monto del ingreso gravado percibido por esa actividad en el correspondiente ejercicio económico, aplicable al Impuesto a la Renta Global (art. 179 Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador).

Como se puede observar en el gráfico anterior la recaudación del año 2018 fue de 2.345 apenas el 1% en relación a los años de estudio, este valor se dio debido a la recaudación de impuestos que los contribuyentes tenían de años anteriores puesto que en el 2019 con la aplicación de la Ley de Reactivación Económica, aprobada el 27 de diciembre de 2017, se incluye la eliminación, desde el presente año, del impuesto a las tierras rurales que estaba vigente desde 2010.

## ❖ IMPUESTO A LA CONTRIBUCIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER



**Figura 4.13.** Contribución para la atención Integral del Cáncer

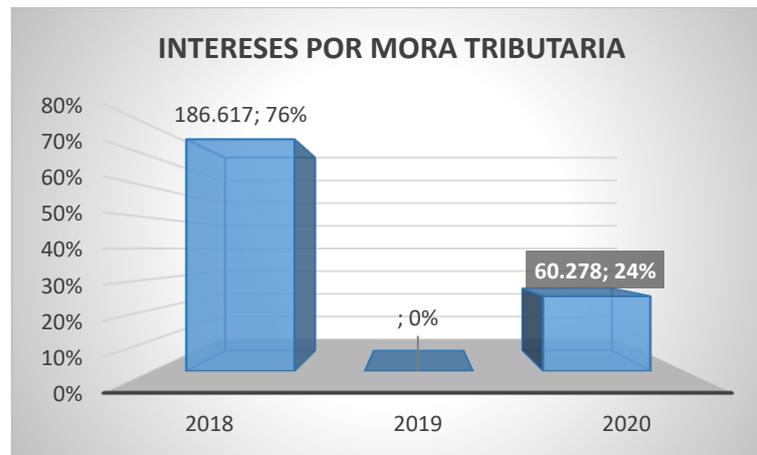
Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

Es una contribución del 0.5% sobre las operaciones de crédito destinada al financiamiento de la atención integral al cáncer. Las personas naturales y jurídicas que reciban operaciones de crédito de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio, operaciones de reporto y créditos vencidos, incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito y sobregiros con las cooperativas de ahorro y crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y, entidades del sector financiero privado, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos. La contribución aplica además al financiamiento efectuado por créditos vencidos, refinanciados o reestructurados.

Analizando el gráfico anterior en el año 2019 se recaudó 104.270, representando un 30%; el mismo que fue creciendo consecutivamente al 34 y 36% en los años siguientes; lo que determina que las operaciones de crédito se han dado consecuentemente en relación al apoyo a los micro y pequeños empresarios en base a las leyes de fomento productivo, atracción de inversiones y generación de empleo del 2018; simplificación y progresividad tributaria creada en el año 2019 y la Ley de Apoyo Humanitario dado en el año 2020.

## ❖ IMPUESTO A LOS INTERESES POR MORA TRIBUTARIA



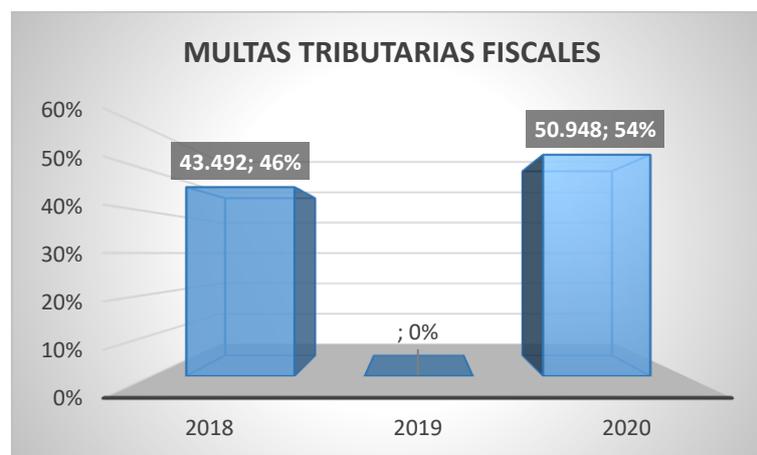
**Figura 4.14.** Intereses por Mora Tributaria

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

Los Impuestos a los intereses por mora tributaria han tenido muchas reformas durante los últimos dos años de pandemia, en donde la recaudación del 2018 fue de 186.617 con un 76%, con una significativa novedad en el 2019 en donde por la emergencia sanitaria y como reforma tributaria se congelaron y exoneraron los valores de interés por mora tributaria durante este año, y por consiguiente en el 2020 se regularizaron nuevamente los intereses dando una recaudación de 60.278 millones de dólares.

## ❖ IMPUESTO POR MULTAS TRIBUTARIAS FISCALES



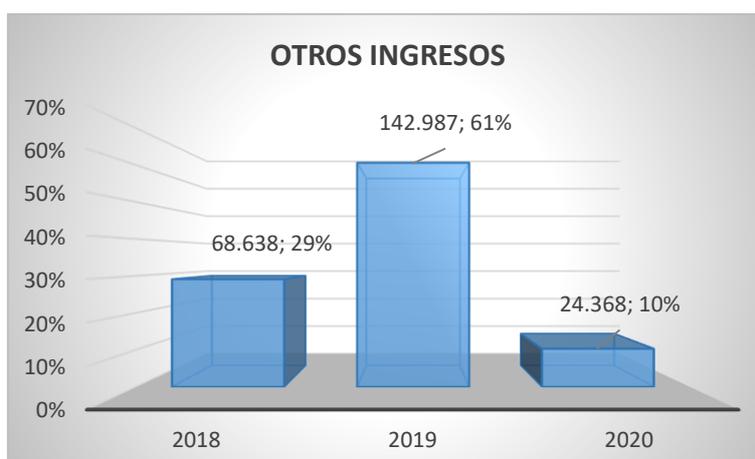
**Figura 4.15.** Impuesto por Multas Tributarias Fiscales

Fuente: SRI

Elaborado por: Las Autoras

De igual manera que en el análisis del gráfico anterior; en este impuesto por Multas tributarias fiscales se dio la novedad que en el año 2019 no hubo recaudación debido a las reformas tributarias que se dieron durante este año debido a la emergencia sanitaria, donde se congelaron y exoneraron las multas tributarias. En tales casos fue considerable la diferencia puesto que en el año 2018 se recaudó 43.492 y en el año 2020 fue de 50.948 logrando un porcentaje del 54%.

#### ❖ IMPUESTOS POR OTROS INGRESOS



**Figura 4.16.** Impuestos por Otros Ingresos

*Fuente:* SRI

**Elaborado por:** Las Autoras

El rubro de otros ingresos está representado por ingresos extraordinarios de contratos de exploración y explotación de recursos no renovables y los impuestos a las tierras improductivas, los cuales lograron mantener una recaudación del 29% es decir 68.638 en el año 2018; 142.987 recaudado durante el año 2019 y con una disminución considerable en el 2020 al 10% en relación a los otros años con una recaudación de 24.368.

Sin embargo, cabe señalar que dentro de este rubro la mayor recaudación se dio en el año 2019 puesto que se realizaron exoneraciones durante este año para captar una mayor recaudación en referencia a estos ingresos. También se puede observar en el gráfico anterior que en el año 2020 no se llegó a la meta establecido debido a la crisis que enfrenta el país por causa de la pandemia mundial declarada a finales del 2019.

Se han efectuado varias reformas tributarias en el Ecuador de las cuales durante los años de estudio de la presente investigación se logró determinar que ha prevalecido la recaudación de impuestos como: el Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la Renta, el Impuesto a la Salida de Divisas e Impuesto a los Consumos Especiales, y que cada uno de estos ingresos contribuyen al desarrollo económico y social del país; en donde la gestión tributaria es el pilar fundamental del sistema impositivo o régimen tributario para la recaudación de impuestos y que el Estado los administra por medio de instituciones de apoyo como el Ministerio de Economía y Finanzas y el SRI, en donde muchas veces los impactos de las reformas tributarias se deben al debido manejo y aplicación de las reformas, mediante estrategias que generen una cultura tributaria, en donde los sujetos pasivos son los principales entes de las obligaciones tributarias y de acuerdo a sus funciones y obligatoriedad asumida por los contribuyentes. Todo esto refleja la urgencia de generar una agenda económica y política emergente y consensuada que permita la reorganización de los ingresos y egresos, focalizando el gasto público a los sectores más estratégicos que impulsen la sostenibilidad económica y social del país.

Al analizar los principales rubros de ingresos que generan las obligaciones tributarias o exoneraciones de ciertos tributos que van dirigidas o en relación con la aplicación y obligatoriedad de dar cumplimiento a muchos condicionantes que no han sido consensuados con el sector comercial o actividad que realiza cada contribuyente. Estas reformas tributarias han generado muchas consecuencias negativas, además del malestar debido al incumplimiento por parte de los contribuyentes, en referencia a las declaraciones del IVA, IR, ICE y otros impuestos que gravan deducibles y que muchas veces generan multas y sanciones tributarias.

#### **4.1.2.3. ANÁLISIS DEL IMPACTO ECONOMICO GENERADO EN LOS AÑOS 2018-2019-2020**

Con el fin de analizar el impacto económico de las recaudaciones tributarias en los años 2018-2019-2020, se realizó el cálculo de la variación en los montos de recaudación en el periodo de estudio. Para lograr este análisis de variación, se

tomaron como referencia los valores obtenidos en el año 2017, y así poder elaborar una comparación con los años, tal como se muestra en la figura 19.



**Figura 4.17.** Variación porcentual de las recaudación es tributarias, periodo 2018-2020

**Fuente:** SRI

**Elaborado por:** Las Autoras

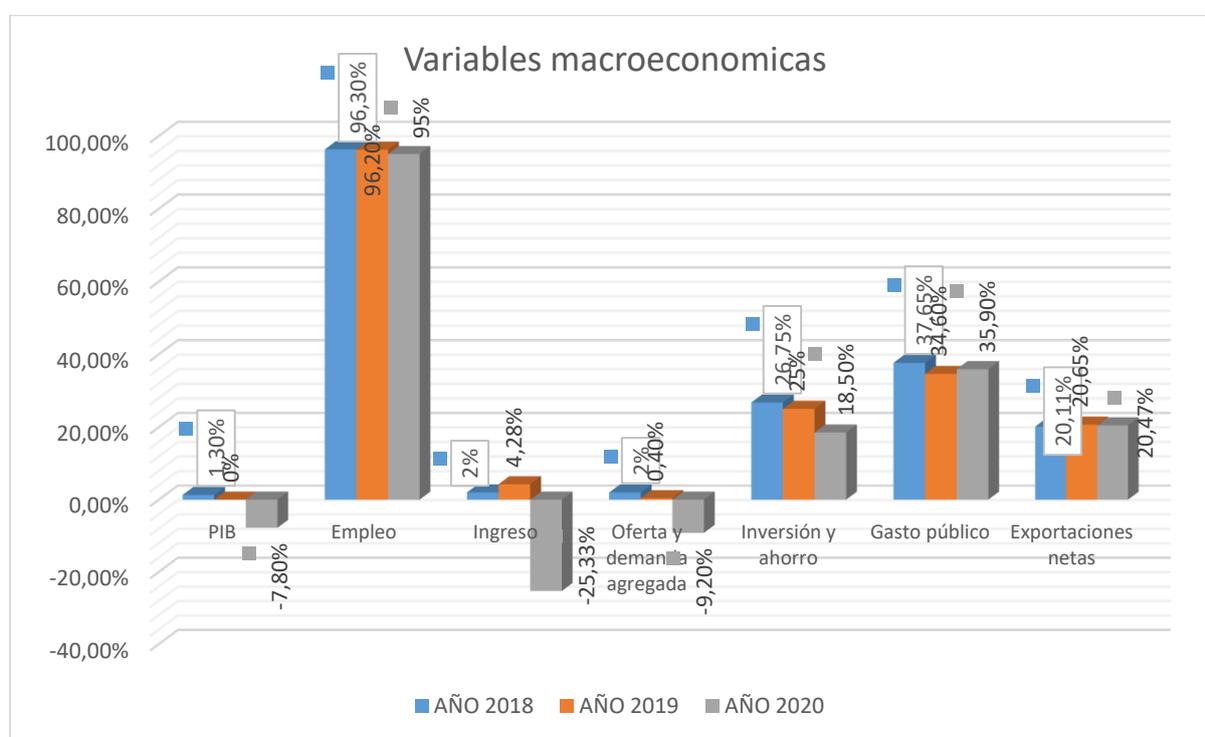
En la figura anterior se evidencia que el año base para la comparación, es decir el año 2017, presenta una recaudación de \$13.223 millones, con base a esto, se logra analizar que en el año 2018 se logra un aumento del 14%. Por otro lado, en el año 2019 se presenta un decrecimiento de recaudación del 6% con respecto al año anterior.

De la misma manera, en el año 2020 se manifiesta una disminución económica del 13% en relación al año que antecede. Al concluir los notorios resultados adversos en la recaudación, se procede a explicar la incidencia de estos resultados con los diversos factores económicos en el país, tal como se muestra en la tabla 4.9.

**Tabla 4.9.** Variaciones en los porcentajes de las distintas variables macroeconómicas de Ecuador.

VARIABLES MACROECONOMICAS	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	FUENTE
PIB	1.3%	0%	-7.8%	Datos Macro (2020)
Empleo	96.3%	96.2%	95%	INEC (como se citó en Banco Central del Ecuador, 2020)
Ingreso (variación del año anterior)	2%	4.28%	-25.33%	Ministerio de Economía y Finanzas (2018; 2019; 2020)
Oferta y demanda agregada (variación del año anterior)	2%	0.4%	-9.2%	Banco Central de Ecuador (2022)
Inversión y ahorro	26.75%	25%	18.5%	CEPAL (2020); Banco Central de Ecuador (2020)
Gasto público (variación del año anterior)	37.65%	34.6%	35.9%	Datos Macro (2020)
Exportaciones netas	20.11%	20.65%	20.47%	Datos Macro (2020)

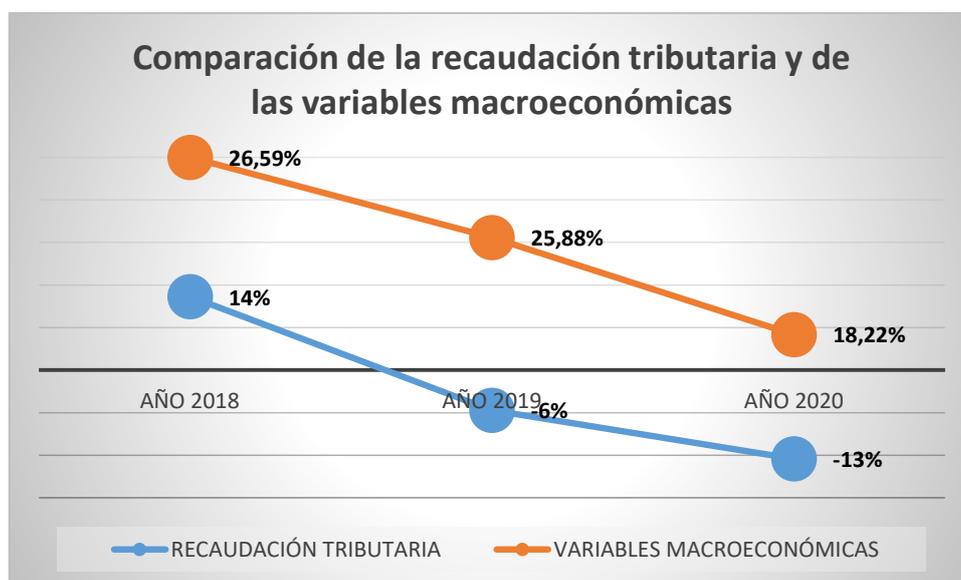
**Fuente:** elaboración propia a partir de las fuentes citadas

**Figura 4.18.** Variación porcentual de las variables macroeconómicas, periodo 2018-2020

**Fuente:** elaboración propia a partir de las fuentes citadas

Conforme se explica en la tabla 4.9 y se ilustra en la figura 20, las variables macroeconómicas en Ecuador muestran un comportamiento de decrecimiento en los periodos estudiados, a diferencia del gasto público y las exportaciones netas, cuyos valores se mantuvieron similares a los años 2018-2019-2020.

Se logra concluir que el decrecimiento de las recaudaciones tributarias en los años de estudio influyeron negativamente en las distintas variables macroeconómicas del país, particularmente en el PIB, el ingreso del estado y la oferta y demanda agregada, ya que evidenciaron porcentajes negativos en el año 2020, lo cual coincide con el año de recaudación tributaria más bajo. Para lograr una mayor comprensión del argumento planteado, a continuación se elaboró un promedio de las variaciones porcentuales de los factores macroeconómicos en relación con las recaudaciones tributarias:



**Figura 4.19.** Comparación porcentual de las variables macroeconómicas y de la recaudación tributaria, periodo 2018-2020

**Fuente:** elaboración propia a partir de las cifras de la tabla 4.9

#### 4.1.3. DESARROLLO FASE III: MEDIR EL IMPACTO SOCIAL CAUSADO POR LAS REFORMAS TRIBUTARIAS A PARTIR DEL COVID-19 EN BASE A LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS EN EL ECUADOR

Para el desarrollo de la tercera fase, se efectuó como actividad inicial la revisión bibliográfica haciendo uso de investigaciones y estudios previos correspondientes a la temática en estudio. De esta búsqueda de información y para cumplir con lo planificado en la fase III, se identificó y seleccionó los indicadores sociales en base a criterios de algunos autores adecuados para medir el impacto social causado por las reformas tributarias a partir del COVID-19 en el Ecuador en los periodos 2018 hasta 2020.

Una vez analizada la información recopilada en cuanto a indicadores sociales, se procedió a la selección de los mismos. De este modo, se escogió los indicadores con base a la concordancia de los autores, presentados en la siguiente tabla:

**Tabla 4.10.** Indicadores Sociales

VARIABLE	INDICADOR	AUTORES
ÁMBITO SOCIAL	Pobreza, Servicios Básicos, Inflación, Desempleo, Proporción del PEA empleada, Distribución del Ingreso, Productividad del trabajo, Empleo, Bienestar Social, Salud, Vivienda, Educación, Analfabetismo, Desigualdad, Analfabetismo Digital	(López, M. y Gentile, N. 2007); (Benítez, 2018); (Noboa, 2016) (Bermúdez et al., 2021); (Olmedo, 2018); (Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017)

**Fuente:** elaboración propia a partir de las fuentes citadas

La tabla anterior muestra los indicadores más representativos en los cuales los autores coinciden en la mayoría de sus aportes, entre los indicadores sociales señalados fueron: pobreza, servicio básico, inflación, desempleo, proporción del PEA empleada, distribución del Ingreso, bienestar social, salud, vivienda,

educación, analfabetismo, desigualdad, analfabetismo digital. Posterior a esto, se efectuó la validación de los indicadores mediante el siguiente proceso.

#### 4.1.3.1. SELECCIÓN DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN SOCIAL MEDIANTE EL MÉTODO DELPHI

Para continuar con lo proyectado de esta fase se seleccionó a un panel de expertos, entre ellos economistas, funcionarios y demás personas de nuestro medio, que por su experiencia tienen basto conocimiento sobre todo lo relacionado a tributación en el Ecuador, dando como resultado el siguiente listado:

**Tabla 4.11.** Caracterización de expertos

N.º	Responsabilidad, formación académica, científica y especialidad		
	Ocupación actual	Profesión	Años de experiencia
1	Funcionario del SRI	Abogado de los juzgados y tribunales de la República	5
2	Funcionario del SRI	Master en Finanzas y Magister en Administración de Empresas	20
3	Docente de la ESPAM	Master of Science en Economía	10
4	Funcionario del SRI	Magister en Administración de Empresas	19
5	Funcionario MDT	Magister en Gestión Empresarial y Diploma Superior en Tributación	10
6	Docente de la ESPAM	Magister en Economía con énfasis en Administración	9
7	Consejo de la Judicatura	Magister en Derecho Constitucional	8
8	Corte Nacional de Justicia	Magister en Derecho Procesal y Diploma Superior en Tributación	15
9	Docente de la ESPAM MFL	Doctora en Ciencias contables y empresariales.	15
10	GAD del Cantón Tosagua	Ingeniería en Contabilidad y Auditoría	15

**Elaborado por:** Las Autoras

Se procedió a realizar el cuestionario en el sistema de google Drive, el mismo que fue enviado mediante correo electrónico a cada uno de los expertos seleccionados obteniendo con ello un aporte fundamental para conocer la apreciación sobre la tributación, su opinión sobre las reformas tributarias y como incidieron en los años seleccionados, en el ámbito económico y social dentro de la ciudadanía ecuatoriana.

Posterior a la caracterización se desarrolló el proceso de selección de expertos a través del cálculo del coeficiente de conocimiento (Kc) y el coeficiente de argumentación (Ka), tal como se muestra a continuación:

En la recolección de las variables, se calculó el Kc, donde en el panel un total de 10 expertos calificaron sus conocimientos en áreas de:

- Área tributaria
- Área normativa del sistema tributario
- Área Contable
- Área de indicadores macro y micro económicos
- Área económica

Dicha información se envió por correo electrónico de manera individual, los expertos remitieron sus respuestas, y las autoras procedieron a calcular el nivel de competencia a cada profesional como un posible especialista, escogiendo aquellos con puntuación:  $k \geq 0.8$  y  $\leq 1$  (alto). Entonces, el panel de especialistas marco con un círculo ● ( ), la casilla que desde sus perspectivas estimaron pertinentes, empleando la ecuación detallada:

$$Kc = \text{Valoración experto} * 0.1 \quad [4.1]$$

**Tabla 4.12** Autoevaluación del coeficiente de conocimiento Kc

EXPERTO	1. ¿Cuál es su nivel de conocimiento en el área tributaria?	2. ¿Cuál es su nivel de conocimiento en el área normativa del sistema tributario?	3. ¿Cuál es su nivel de conocimiento en el área contable?	4. ¿Cuál es su nivel de conocimiento en el área de indicadores macro y micro económicos?	5. Teniendo en cuenta su experiencia ¿Cómo evalúa a sus conocimientos en el área económica	Puntuación
1	9	8	9	9	9	9
2	8	8	9	10	9	9
3	10	10	10	10	10	10
4	8	8	6	6	6	7
5	8	7	6	9	9	8
6	9	9	9	9	9	9
7	8	8	5	5	6	6
8	10	10	10	8	8	9
9	10	10	10	8	8	9
10	8	7	5	9	9	8

**Elaborado por:** Las Autoras

**Tabla 4.13** Coeficiente de conocimiento (Kc) de los expertos

Expertos	Valoración	Kc (Valoración *0,1)
1	9	0.9
2	9	0.9
3	10	1
4	7	0.7
5	8	0.8
6	9	0.9
7	6	0.6
8	9	0.9
9	9	0.9
10	8	0.8

*Elaborado por:* Las Autoras

Una vez realizado el cálculo del coeficiente de conocimiento se procedió a estimar el coeficiente de argumentación (Ka), en donde se evaluó al panel de expertos bajo los parámetros, alto, medio y bajo, en temas de:

- Experiencia propia
- Análisis técnicos realizados por usted
- Análisis técnicos realizados por otras personas
- Trabajos de autores nacionales
- Trabajo de autores internacionales
- Su intuición

Los profesionales seleccionaron con un ( ● ) las casillas que ellos consideraron correctas. Para su cálculo se adaptó y utilizó la siguiente tabla de validación, expuesta por Benalcázar (2014).

Tabla 4.14 Valoración del grado de conocimiento del tema.

Fuentes de argumentación / Expertos	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
Análisis teóricos realizados por usted	0,3	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3
Su experiencia obtenida	0,5	0,4	0,5	0,3	0,3	0,5	0,3	0,5	0,5	0,4
Trabajos de autores nacionales	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Trabajos de autores extranjeros	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Su conocimiento en áreas de reformas	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
Su intuición	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
<b>Ka (suma de ponderaciones)</b>	<b>1</b>	<b>0,9</b>	<b>1</b>	<b>0,7</b>	<b>0,7</b>	<b>1</b>	<b>0,7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0,9</b>

**Elaborado por:** Las Autoras

Finalizando la selección del panel de expertos, se aplicó la siguiente ecuación:

$$k = \frac{1}{2}(kc + ka)[4.2]$$

Se consideraron los resultados del coeficiente de conocimiento y de argumentación, escogiendo los que obtuvieron un valor final  $k \geq 0.8$  y  $\leq 1$  (alto). Guiándose con la escala de valores definida por Benalcázar (2014):

Tabla 4.15 Determinación del coeficiente K

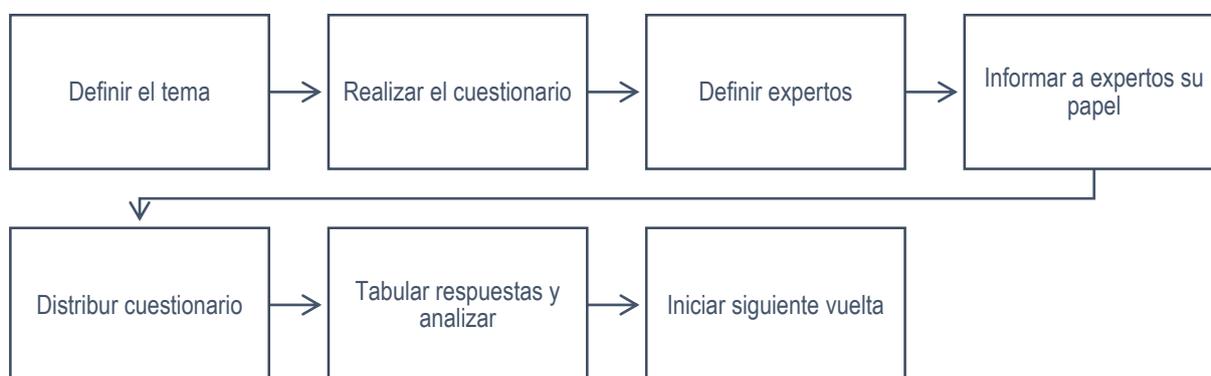
Expertos	Kc	Ka	K = 0,5(kc+ka)	Valoración
1	0.9	1	0,95	Validado
2	0.9	0.9	0,90	Validado
3	1	1	1	Validado
4	0.7	0.7	0,70	No Validado
5	0.8	0.7	0,75	No Validado
6	0.9	1	0,95	Validado
7	0.6	0.7	0,65	No validado
8	0.9	1	0,95	Validado
9	0.9	1	0,95	Validado
10	0.8	0.9	0,85	Validado

**Elaborado por:** Las Autoras

De la validación total del cálculo del nivel de competencia de los 10 especialistas, fueron, seleccionado siete, los que obtuvieron el nivel de competencia alta. Es así, que se conformó el panel de expertos, los cuales validaron los indicadores sociales, a través del método Delphi.

### ❖ MÉTODO DELPHI

Para medir el impacto social causado por las reformas tributarias a partir del Covid-19 en base a la recaudación de impuestos en el Ecuador se validaron los indicadores sociales, en base a los coeficientes de conocimiento y argumentación, el mismo que consistió en:



**Figura 2.** Procedimiento Método Delphi  
Elaborado por: Las Autoras

### ❖ ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES

Luego de haber aplicado el método Delphi, se tuvo como resultado los indicadores de sostenibilidad y los indicadores socioeconómicos escogidos y validados por los expertos, mismos que fueron utilizados para el desarrollo de la investigación.

**Tabla 4.16.** Consenso de los expertos por el método Kendall luego de la segunda ronda

Ítems de evaluación	Exp. 1	Exp. 2	Exp. 3	Exp. 4	Exp. 5	Exp. 6	Exp. 7	Total de votos negativos	Cc=1-(vn/vt)
Indicador de Pobreza	+	+	-	+	+	+	+	1	0.9
Indicador de Servicios Básicos	+	-	-	+	-	+	+	3	0.6
Indicador de Inflación	+	-	+	-	+	+	+	2	0.7
Indicador de Desempleo	+	+	+	+	+	+	-	1	0.9
Indicador Proporción del PEA empleada	+	+	+	+	-	-	+	2	0.7
Indicador de distribución del Ingreso	+	+	+	+	+	+	-	1	0.9
Indicador de Productividad del Trabajo	+	-	-	-	+	-	-	6	0.1
Indicador de Empleo	+	-	-	-	+	-	-	5	0.3
Indicador de Bienestar Social	+	+	-	-	+	+	+	2	0.7
Indicador de Salud	+	+	+	+	-	+	+	1	0.9
Indicador de Vivienda	+	-	+	+	+	+	+	2	0.9
Indicador de Educación	+	-	+	+	+	+	+	2	0.9
Indicador Tasas de Analfabetismo	+	-	-	-	-	+	+	4	0.4
Indicador de desigualdad	+	+	-	+	+	+	+	1	0.9
Indicador de Analfabetismo digital	+	-	-	-	-	-	+	5	0.3

**Elaborado por:** Las Autoras

A continuación se presentan los resultados obtenidos del formulario enviado a los expertos, sobre los indicadores sociales del país en los años de estudio, donde se realizó las preguntas sobre los indicadores establecidos según autores, para que los expertos seleccionaran su aplicabilidad al tema de estudio.

**Tabla 4.17 Indicadores Sociales**

VARIABLE	INDICADORES
ÁMBITO SOCIAL	Pobreza
	Desempleo
	Distribución del Ingreso
	Salud
	Vivienda
	Educación
	Desigualdad

**Elaborado por:** Las Autoras

La tabla 4. 17 muestra ya los indicadores sociales que obtuvieron mayor puntaje (0.9), según la validación que se realizó en la segunda ronda del formulario en donde según los expertos estos indicadores seleccionados son los que están directamente relacionados con las reformas tributarias establecidas en los años 2018, 2019 y 2020.

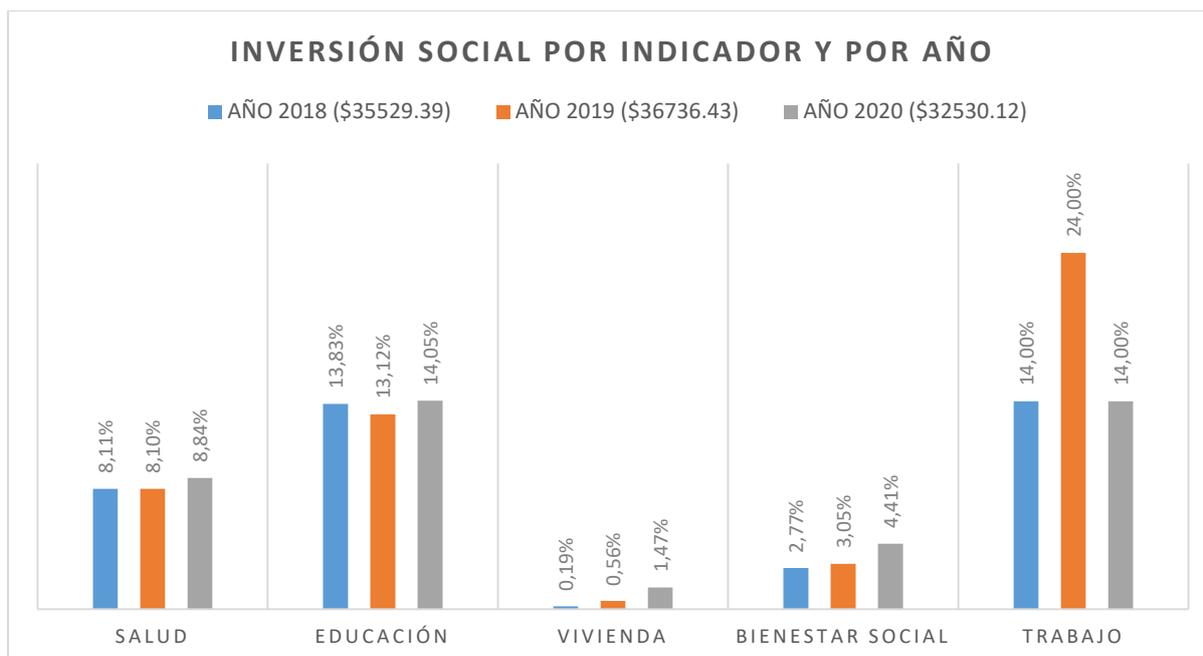
#### 4.1.1.1. ANÁLISIS DEL IMPACTO SOCIAL GENERADO EN LOS AÑOS 2018-2019-2020

Para lograr el análisis del impacto social que se ha generado en el periodo 2018-2020, se tomó como referencia el valor del Presupuesto General del Estado, en los diferentes años de estudio, así como la inversión que el gobierno ha realizado en los distintos rubros sociales. En la siguiente tabla se detalla la inversión en millones de dólares realizada para los indicadores de salud, educación, vivienda, bienestar social y trabajo, así como el porcentaje que dicha inversión representa del presupuesto general de cada año.

**Tabla 4.18.** Inversión social realizada en el periodo 2018-2020, para los indicadores de salud, educación, vivienda, bienestar social y trabajo.

Indicadores sociales	AÑO 2018 (\$35529.39)		AÑO 2019 (\$36736.43)		AÑO 2020 (\$32530.12)	
	Inversión	% del presupuesto General del Estado	Inversión	% del presupuesto General del Estado	Inversión	% del presupuesto General del Estado
Salud	\$2882.93	8.11%	\$2976.66	8.10%	\$2877	8.84%
Educación	\$4912.76	13.83%	\$4821.18	13.12%	\$4569	14.05%
Vivienda	\$66.92	0.19%	\$206	0.56%	\$479.2	1.47%
Bienestar Social	\$982.59	2.77%	\$1121.27	3.05%	\$1436	4.41%
Trabajo	\$48.71	0.14%	\$86.63	0.24%	\$44.85	0.14%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,893.91</b>	<b>25.03%</b>	<b>\$ 9,211.74</b>	<b>25.08%</b>	<b>\$ 9,406.05</b>	<b>28.91%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (2021)



**Figura 4.20.** Inversión social realizada en el periodo 2018-2020, para los indicadores de salud, educación, vivienda, bienestar social y trabajo.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (2021)

El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Estado ecuatoriano; representado por los ingresos en la venta de petróleo, recaudación de impuestos, etc., y por los gastos en producción, social, servicio, administrativo, etc. El mismo que en el año 2018 fue de 35.529,39 millones de dólares; el 2019 tuvo un presupuesto de 36.736,43; adicional a aquello en el 2020 el presupuesto fue de 32.530,12, un 11.43% de disminución con el año anterior. A continuación se presenta un análisis por cada uno de los indicadores sociales contemplados en la figura anterior:

### • INDICADOR DE SALUD

En referencia al análisis comparativo de las asignaciones presupuestarias en los últimos años el Gobierno ecuatoriano redujo considerablemente el presupuesto en las áreas sociales, en el indicador de salud se puede determinar que el porcentaje de inversión fue similar en los tres años de estudio, siendo levemente mayor en el año 2020. Cabe destacar que, pese al nivel o magnitud que ha tenido la emergencia sanitaria dada por el Covid-19 no se ha dado mayor variación.

Ecuador, al ser un estado signatario, busca garantizar el tratamiento de la salud como un derecho por parte del Estado, sin embargo, la asignación de recursos para cubrir este gasto social no muestra una representación significativa. Se menciona además, que aunque las recaudaciones tributarias decrecieron, la inversión en salud no evidencio el mismo comportamiento, sin embargo, no permitió que se incrementara este rubro social.

- **INDICADOR DE EDUCACIÓN**

Para que exista un desarrollo sostenible es necesario contar un una educación de calidad, con accesibilidad e inclusión, lo cual se evidencia en la inversión realizada por el estado pese a los bajos niveles de recaudación tributaria. Si bien es cierto, el rubro de la educación esta contemplando dentro de los de mayor prioridad en conjunto con la salud, sin embargo, aunque no haya existido decrecimiento, el crecimiento ha sido inferior a un punto porcentual, y la demanda de estudiantes crece considerablemente.

- **INDICADOR DE VIVIENDA**

El Ecuador, según el último Censo de Población y Vivienda (2010), cuenta con 14.483.499 habitantes, de este total el 50.4% son mujeres y el 49.6% son hombres; por aquello en el año 2019 se crea el “Proyecto Vivienda Casa para Todos” con un monto total del proyecto de \$2.861.900.875,35 con incentivos económicos durante los años 2019-2021, por tal motivo se ve reflejado un incremento del 0.56% en el 2019 en comparación con el 0,19% del año 2018, continuando con la tendencia en alza del 2020, cuya inversión representó el 1,4%. Este indicador social no guarda una representación significativa en el presupuesto general del estado, a comparación con los otros indicadores, sin embargo, pese a la disminución de la recaudación tributaria, se muestra un comportamiento inverso, lo cual resulta positivo para la ciudadanía beneficiada.

- **INDICADOR DE BIENESTAR SOCIAL**

El Presupuesto General del Estado tuvo reducciones en los sectores sociales, sin embargo el de Bienestar Social registró un mayor incremento. Este indicador

representa un área con un presupuesto, pero que crece progresivamente. Desde 2017 a 2020, los fondos destinados crecieron en un promedio de USD 154 millones anuales, pasando de los USD 974 millones, en 2017; a, USD 1.436 en 2020. Esto se debe principalmente a que dentro de este sector se encuentran los distintos programas sociales y bonos que entrega el Gobierno Nacional, a través del denominado Sistema de Protección Social Integral.

Este sistema está compuesto por los programas Bono de Desarrollo Humano, Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, Mis Mejores Años, Pensión Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Toda Una Vida, Pensión para personas con discapacidad y cobertura de contingencias. En el contexto de la pandemia, nuevos bonos fueron establecidos de manera temporal: Bono de Protección Familiar por la Emergencia Sanitaria, Bono de Apoyo Nutricional y Bono de Protección Familiar por Emergencia en la provincia de Galápagos. Según información del Gobierno Nacional, más de 960.000 personas o familias se beneficiaron de estos bonos emergentes, para los cuales se ha destinado más de USD 110 millones.

Este indicador de bienestar social, es primordial para favorecer a la ciudadanía en general, por tal motivo podemos observar que las reformas tributarias tuvieron mucha incidencia, ya que gracias a ello los ecuatorianos, pudieron gozar de un bienestar, no total pero si suficiente para sobrevivir en los tiempos tan difíciles en los que atraviesa el país.

- **INDICADOR DE TRABAJO**

Conforme los datos expuestos en la tabla y figura anterior, la diferencia de lo que se destina para Trabajo es notoria, si se considera que USD 86.63 millones fue el presupuesto más alto de este sectorial, registrado y asignado en 2019, misma que representa un 0,25% del total del Presupuesto General del Estado. Cabe mencionar, que este es uno de los indicadores que más fue afectado por la Pandemia por COVID, ya que muchos trabajadores fueron despedidos ya sea por el cierre de negocios o por la disminución de la producción de los mismos. A pesar de que las reformas tributarias que se realizaron en los periodos de estudio, sumado de los esfuerzos del estado por

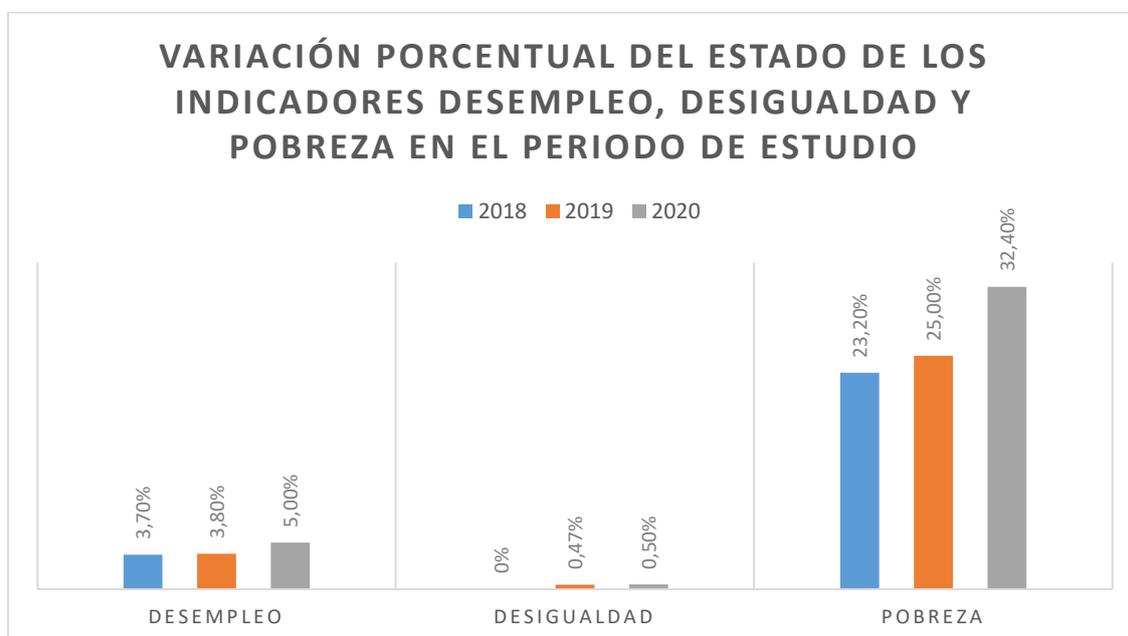
incrementar las plazas de trabajo o ayudar a los pequeños productores, empresarios, con reducción de impuestos, no se logró mayor influencia.

A continuación se muestra el análisis del impacto social en los indicadores de los cuales no se obtuvo información de asignación de presupuesto, únicamente información del estado porcentual de cada año, tal como se presenta en la tabla 4.19 y se ilustra en el gráfico 4.21.

**Tabla 4.19.** Inversión social realizada en el periodo 2018-2020, para los indicadores de salud, educación, vivienda, bienestar social y trabajo.

Año	Desempleo	Desigualdad	Pobreza
2018	3.70%	0%	23.20%
2019	3.80%	0.47%	25.00%
2020	5.00%	0.50%	32.40%

**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos obtenidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (2021)



**Figura 4.21.** Variación porcentual del estado de los indicadores desempleo, desigualdad y pobreza en el periodo de estudio  
**Fuente:** Elaboración propia a partir de los datos emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (2021)

- **INDICADOR DE DESEMPLEO**

La crisis económica se evidencia mayormente por la falta de empleo de los ciudadanos ecuatorianos, evidenciándose un incremento continuo en los años 2018-2019-2020 respecto a la tasa de desempleo. Esta variable sin duda condiciona muchos aspectos de la economía nacional, puesto que de los ingresos que perciba la población se determina su capacidad de compra, tanto para cubrir la canasta básica como para sus demás necesidades. En cuanto al decrecimiento de las recaudaciones tributarias en los años de estudio, uno de los factores determinantes es la capacidad económica de sus contribuyentes, quienes al encontrarse desempleados buscan formas de obtener ingresos, sin la intención de contribuir con sus tributos.

- **INDICADOR DE DESIGUALDAD**

El indicador de desigualdad mide el bienestar o las condiciones de vida de una sociedad y la desigualdad en términos del ingreso per cápita familiar. Es decir, se asocia al ingreso o al gasto de las familias, es un número entre 0 y 1, en donde 0 corresponde a la perfección o igualdad en donde todos tienen el mismo ingreso y 1 corresponde a la perfecta desigualdad, lo que refleja que una persona tiene todos los ingresos y los demás no poseen. Si bien es evidente, no se lograron obtener datos del índice de desigualdad para el año 2018, sin embargo, en los años 2019 y 2020 se evidencia un nivel de desigualdad en alza, esto a consecuencia del desempleo y otros factores. A pesar de las múltiples reformas tributarias en los últimos años, la desigualdad sigue siendo un tema que aqueja a la sociedad.

- **INDICADOR DE POBREZA**

El incremento de la pobreza en el Ecuador es notable y a pesar de las reformas tributarias aplicadas en los periodos de estudio, no se han logrado disminuir la tasa existente, por el contrario, se evidencia un incremento considerable cada año. Esto genera que la situación de la nación sea crítica, comparándose con otros de la región. Al analizar el porcentaje de incremento de la pobreza en el país, se puede establecer que la incidencia de las reformas realizada en estos años, no ha logrado mayor efecto, debiendo de aplicar medidas solidas que contribuyan a enfrentar la situación de manera efectiva.

A partir de la obtención de los índices de los indicadores sociales, y su respectivo análisis se procedió a efectuar las correlaciones requeridas mediante el Test de Pearson, cuyas interpretaciones se efectuaron conforme lo expuesto en la siguiente tabla:

**Tabla 4.20.** Interpretación de la correlación de Pearson

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,1 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,1 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Fuente: López et al., (2021)

A continuación se muestran las correlaciones efectuadas:

**Tabla 4.21.** Correlación de Pearson de los indicadores sociales y el presupuesto general del estado en el periodo 2018-2020

		Correlaciones		
		Presupuesto año 2018	Presupuesto año 2019	Presupuesto año 2020
Salud 2018	Correlación de Pearson	-,510		
	Sig. (bilateral)	,243		
Salud 2019	Correlación de Pearson		-,471	
	Sig. (bilateral)		,286	
Salud 2020	Correlación de Pearson			,000
	Sig. (bilateral)			1,000
Educación 2018	Correlación de Pearson	-,167		
	Sig. (bilateral)	,721		
Educación 2019	Correlación de Pearson		,258	
	Sig. (bilateral)		,576	
Educación 2020	Correlación de Pearson			,710
	Sig. (bilateral)			,074
Correlación de Pearson		-,167		

Vivienda 2018	Sig. (bilateral)	,721	
Vivienda 2019	Correlación de Pearson	,645	
	Sig. (bilateral)	,117	
Vivienda 2020	Correlación de Pearson		,167
	Sig. (bilateral)		,721
Bienestar social 2018	Correlación de Pearson	-,540	
	Sig. (bilateral)	,211	
Bienestar social 2019	Correlación de Pearson	,645	
	Sig. (bilateral)	,117	
Bienestar social 2020	Correlación de Pearson		-,750
	Sig. (bilateral)		,052
Trabajo 2018	Correlación de Pearson	,471	
	Sig. (bilateral)	,352	
Trabajo 2019	Correlación de Pearson	,548	
	Sig. (bilateral)	,203	
Trabajo 2020	Correlación de Pearson		-,167
	Sig. (bilateral)		,721

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Fuente:** Datos obtenidos del Informe de Ejecución Presupuestal del Estado

Las correlaciones permiten comprobar la incidencia que tiene el decrecimiento del Presupuesto General del Estado con los indicadores sociales en los años de estudio. Referente al presupuesto del 2018, se evidencia una correlación negativa moderada con la inversión realizada en la salud y en el bienestar social, de la misma manera, existe una correlación negativa muy baja en la inversión de educación y vivienda. De forma contraria, se demuestra una correlación positiva moderada en los valores invertidos en el indicador de trabajo.

En cuanto al año 2019, se evidencian correlaciones positivas moderadas en los indicadores de vivienda, bienestar social y trabajo, mientras que en la educación, la correlación también es positiva pero su intensidad es baja. De forma adversa, el indicador de salud muestra una correlación negativa moderada.

El año 2020, como último año en el periodo de estudio, no muestra la existencia de correlación con la inversión realizada en salud, mientras que el resto de indicadores si se correlacionan tanto de forma positiva como negativa. Las correlaciones positivas se dan en la educación (alta) y en la vivienda (muy baja); por su parte, las correlaciones negativas están presentes en bienestar social (alta) y trabajo (muy baja).

## 4.2. DISCUSIÓN

En el periodo 2018-2020 la Administración Tributaria (AT) del Ecuador realizó múltiples reformas tributarias, relacionadas con el IVA; el IR; el Impuesto a la Salida de Divisas; remisión, intereses, multas y recargos; contribución Solidaria Única Temporal y otras reformas. Los principales cambios que la AT realiza en cuanto al IVA, se relacionan con el establecimiento de tarifas 0% en algunos sectores de la economía, así como la devolución del mismo para actividades de producciones audiovisuales, y adultos mayores y con discapacidad, ampliación del plazo de pagos de impuestos, apoyo a sectores afectados por la emergencia sanitaria. Por su parte, las principales transformaciones en cuanto al IR, se determinan para la exoneración de este impuesto en nuevas inversiones y ampliación de plazos de pago, ampliación del rango de ingresos de microempresarios para no pagar anticipo mínimo de IR, devolución del exceso del anticipo del IR, deducción adicional en este impuesto para el sector de la economía popular y solidaria y la reducción del número de agentes de retención.

Las transformaciones que realiza la AT, tienen como finalidad mejorar la redistribución del ingreso, y como consecuencia mejorar la situación económica y social de la nación, sin embargo, en la práctica no generan efectivamente el impacto deseado. De esta manera lo estipula Mayorga et al. (2020), al manifestar que las transformaciones tributarias en el país han sido impulsadas desde sus inicios por el ámbito político e internacional, con la finalidad de incrementar la recaudación tributaria y beneficiar los aspectos sociales; no obstante, lo que se prevé es un incremento en la tasa de desempleo y en la desigualdad fiscal. Particularmente en las reformas del IR, Campoverde (2020) concluye que, aquellas cuya tarifa de impuesto incrementa, genera un impacto desfavorable para las empresas, puesto que disminuye su rentabilidad, en cambio, en el sector de los micro y pequeños negocios se han evidenciado beneficios debido a la reducción de la tarifa impositiva para este sector. Por su parte, Álava y Barahona (2021) mencionan que las reformas del IVA se han caracterizado por una serie de reformas de suspensión y reanudación de cobros tributarios, generados a causa de la suspensión de actividades económicas por el COVID 19.

Las recaudaciones tributarias han evidenciado un comportamiento de decrecimiento continuo en los años 2018, 2019 y 2020, pasando de un incremento del 14% en el 2018 con respecto al 2017, a una caída del 6% en el 2019, y del 13% en el 2020, siendo este último año el de menor recaudación. Se determinó que este comportamiento adverso influye negativamente en las variables macroeconómicas del país, constituyéndose en un factor determinante en la disminución de la tasa del PIB, ingreso fiscal y de la oferta y demanda agregada, debido a que presentan valores negativos en el último año de estudio, seguido de las otras variables con tendencia a disminuir como: empleo, inversión y ahorro, gasto público, y exportaciones netas. Este contexto es discutido con lo aportado por Campos et al. (2021), quienes concluyen que, la disminución en la recaudación tributaria afecta negativa y directamente al presupuesto general del estado, incidiendo principalmente al PIB del país, razón por la cual, se requieren reformas que profundicen en buscar una solución para erradicar la evasión y la elusión tributaria, y que motiven al ciudadano a tributar responsablemente.

El impacto social que se ha generado en los años 2018, 2019 y 2020 ha sido estudiado con base a varios indicadores que están relacionados con las reformas tributarias de este periodo de estudio. Tomando como base los resultados de decrecimiento de la recaudación por impuestos en el país, se analiza lo siguiente:

- **Salud y educación:** la inversión que ha realizado el estado no ha sido mayormente significativa en el periodo de estudio, más aun considerando la emergencia sanitaria a causa de la pandemia del COVID, y la creciente demanda de la población estudiantil. Si bien es cierto, estos indicadores no muestran un comportamiento negativo de inversión, sin embargo, a causa de la disminución de la recaudación, no se ha logrado incrementar la asignación de presupuesto para estos rubros sociales, considerados uno de los de mayor prioridad para la sociedad.
- **Bienestar social:** dentro de este rubro se incluyen las acciones que el gobierno realiza para garantizar el acceso a beneficios sociales, por lo tanto, de acuerdo con los resultados obtenidos, el tercer indicador social con mayor inversión del gobierno. Cabe destacar que aunque su participación es mínima en el presupuesto general del estado, pese a la baja de recaudaciones

tributarias, se considera como uno de los principales en el gasto social, luego de la salud y la educación.

- **Vivienda y trabajo:** estos rubros representan en promedio, menos del 1% del presupuesto general del estado. Esta mínima participación, aunque ha sido levemente progresiva en los años de estudio, requiere de mayor interés por parte de la administración pública. Se destaca que a pesar de las reformas en materia tributaria y los esfuerzos de la propia ciudadanía, los indicadores de vivienda y trabajo requieren de una mayor asignación presupuestal, con el fin de beneficiar a la ciudadanía que vive en situaciones de precariedad económica.
- **Desempleo, desigualdad y pobreza:** estos indicadores representan los factores que la administración pública del país desea erradicar a través de los mecanismos tributarios; no obstante, en los años de estudio se evidencia un notorio incremento, tanto en la tasa de desempleo, desigualdad y pobreza, siendo más elevados en el año 2020.

El impacto del sistema tributario en el ámbito social, se discute con lo establecido por Lustig (2017), al mencionar que Ecuador es uno de los países donde los impuestos indirectos y otros impuestos son la fuente más grande de ingresos, sin embargo, se encuentra dentro de los países de Latinoamérica que menos invierte en salud y en educación. Referente al bienestar social, la vivienda y el trabajo, la CEPAL (2017, como se citó en Abrano et al. 2019) establece que los países deben de avanzar en la inclusión laboral decente, la protección social y el acceso a una vivienda digna, motivo por el cual, Ecuador requiere de implementar mecanismos que le permitan lograr dicho fin. Por su parte, Mayorga et al. (2020) argumenta que en la práctica, las múltiples reformas tributarias generan un impacto adverso al deseado, aumentando el desempleo y la desigualdad, lo que se traduce en altos niveles de pobreza.

## CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. CONCLUSIONES

- El Impacto Económico causado por las Reformas Tributarias a partir del Covid-19 en base a la recaudación de Impuestos en el Ecuador, determinó que la fuerte caída del PIB, refleja la incapacidad del Estado frente a las demandas de la ciudadanía y la deficiencia en la gobernabilidad y rechazo a las medidas económicas dadas durante los años 2018-2020.
- Con la revisión bibliográfica y el panel de expertos se seleccionó los indicadores sociales: pobreza, desempleo, distribución del ingreso, salud, vivienda, educación y desigualdad, los mismos que determinan las falencias que posee el Estado y la necesidad en alivianar las complicaciones económicas y sociales en las que se ha visto afectado el país.
- Por medio del método Delphi se logró medir el impacto social causado por las reformas tributarias a partir del Covid-19, validando los indicadores sociales, en base a los coeficientes de conocimiento y argumentación de los expertos.
- Durante los años 2018-2020 objeto de la presente investigación se puede concluir determinando que los impactos sociales y económicos generados por la pandemia del Covid-19 fueron significativos en cierta medida y se mantuvo un equilibrio gracias a la administración tributaria oportuna de las instituciones financieras a cargo, tratando de recaudar tributos en mayor cuantía y realizando exoneraciones y extensión de plazo a los más afectados, en este caso los micro y pequeños empresarios.
- Todas estas reformas tributarias incluyeron un sinnúmero de beneficios hacia los contribuyentes, tales como: incentivos, creación de nuevos tributos, exoneraciones, deducciones, y contribuciones solidarias, beneficiando en gran parte a aquellos contribuyentes que se vieron afectados por la desestabilización de la economía generada por la pandemia del Covid-19. Sin embargo estas reformas en la mayoría de veces son impulsadas y manipuladas por influencias políticas e instituciones financieras, ya sean nacionales o extranjeras, con el objetivo de disminuir las brechas sociales en relación a la redistribución de los ingresos económicos, impactando gravemente en los sectores económicos y

sociales, creando en la mayoría de veces desempleo, pobreza, alejamiento y desconfianza de inversión extranjera.

## 5.2. RECOMENDACIONES

- Es necesaria una eficiencia recaudatoria y progresividad impositiva para erradicar la evasión y elusión fiscal; así mismo una reactivación dirigida a sostener la actividad económica, producción y comercialización, fortaleciendo el empleo, las microempresas y los sectores con mayores necesidades y vulnerabilidad.
- Direccionar la recaudación con el apoyo de gestiones y políticas de asignación eficiente de la distribución del ingreso creando reformas tributarias que incidan significativamente en los recursos que recauda el Estado para financiar el presupuesto estatal con eficiencia y equidad.
- Fortalecer estudios relacionados al presente tema de investigación, el mismo que permitirá tener un seguimiento y actualización permanente de todas las reformas tributarias en los ámbitos sociales y económicos.
- Se debe establecer cambios en la normativa tributaria que permitan fortalecer el sistema tributario en el país con medidas en apoyo a los sectores económicos y sociales, con el objetivo de disminuir la evasión y elusión tributaria con mecanismos de gestión de la administración con relación a temas de control y normativas que faciliten el cobro de impuestos, creando impactos significativos en el incremento del presupuesto de ingresos para la mejora de la distribución del mismo y la implementación de medidas que impulse la creación de pequeñas y medianas empresas e industrias para agilizar la economía, fortalecer la recaudación de impuestos y la redistribución del gasto.
- Fortalecer a la sociedad el conocimiento de las leyes y reformas con respecto a la normativa tributaria, para que de esta forma los contribuyentes hagan conciencia sobre una cultura tributaria sin evasiones de impuestos, que fortalezca la economía del país y permita mayor realización de obras y disminuir los altos niveles de desigualdad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Abrano, L., Cecchini, S., Morales, B. (2019). *Programas sociales, superación de la pobreza e inclusión laboral. Aprendizajes desde América Latina y el Caribe*. Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44602/1/S1900005\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44602/1/S1900005_es.pdf)
- Aguilar, P. M., Maldonado, D. B., y Solorzano, S. S. (2020). Incidencia de la Balanza Comercial en el crecimiento económico del Ecuador. *Espacios*, 41(3), 10. <http://www.revistaespacios.com/a20v41n03/a20v41n03p10.pdf>
- Álava, J., y Barahona, S. (2021). Impacto Tributario del COVID-19 en Ecuador: Análisis y Estadísticas del Impuesto al Valor Agregado 2019-2020. *Revista Ciencia UNEMI*, 14, (36), 87 – 95. <https://doi.org/10.29076/issn.2528-7737vol14iss36.2021pp87-95p>
- Alvarado, M. R., y Arévalo Jaramillo, M. I. (2020). Posibles medidas de política económica en el contexto actual y post Covid-19: Caso Ecuador. *Sur Acedemi* 14(7), 59-73. <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/download/727/656/2396>
- Arciniega Paspuel, O., Castro Morales, L., y Arias Collaguazo, W. (2021). Análisis y predicción de la recaudación tributaria en el Ecuador ante el Covid-19, aplicando el modelo ARIM.
- Arciniegas Paspuel, O. G., Castro Morales, L. G., y Arias Collaguazo, W. M. (2018). Análisis y predicción de la recaudación tributaria en el Ecuador ante la Covid-19
- Banco Central del Ecuador. (2020). *La economía ecuatoriana decreció 12.4% en el segundo trimestre del 2020*. <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1383-la-economia-ecuatorial-decrecio-12-4-en-el-segundo-trimestre-de-2020>

Banco Central del Ecuador. (2020). *Reporte de Mercado Laboral*.  
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/Estadisticas/SectorReal/Previsiones/IndCoyuntura/Empleo/imle202012.pdf>

Banco Central del Ecuador. (2021). La Pandemia por el Covid-19.

Banco Central del Ecuador. (2022). *Información estadística mensual*.  
<https://contenido.bce.fin.ec/documentos/PublicacionesNotas/Catalogo/IEMensual/m2039/IEM2039.pdf>

Banco Mundial. (2020). La Covid-19 hunde a la economía mundial en la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial.

Bausela Herreras, E. (2015). SPSS: Un Instrumento de Análisis de Datos Cuantitativos. España.

BBC News Mundo. (2020). Coronavirus en Ecuador. El inédito y cuestionado plan de emergencia económica del país contra la crisis del covid-19.

Benalcázar Caicedo, G. (2020). Análisis de las Reformas Tributarias durante el período 2016-2019 y su incidencia en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta. Esmeraldas.

Blacio Aguirre, G. S., y Quintero Bonilla, J. A. (2015). Los Tributos Vinculados"impuestos, tasas y contribuciones especiales en Ecuador". Loja.

Blake, P., y Wadhwa, D. (2020). Resumen Anual 2020: El Impacto del Covid-19. Banco Mundial.

Botella, J., y Zamora, Á. (2017). El Meta-Análisis: una Metodología para la Investigación en Educación. Madrid-España.

Campos, G., Guanaquiza, P., Uriguen, P., y Vega, J. (2021). Estructura tributaria, impacto en el crecimiento económico del Ecuador: análisis econométrico del periodo 2010- 2019. *Revista Científica y Tecnológica UPSE*, 8 (2), 40-47. DOI: 10.26423/rctu.v8i2.561

- Campoverde, E. (2020). *Análisis de las Reformas Tributarias del Impuesto a la Renta y su Incidencia Financiera en las empresas del sector Alimenticio del Azuay, 2014-2018* [Tesis de grado, Universidad del Azuay].  
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10361/1/15989.pdf>
- Carhuancho, I., y Nolazco, F. (2019). Metodología de la investigación holística. Universidad Internacional del Ecuador, Guayaquil.
- Carretero Perez, A. (1963). El Sistema Tributario Español. Madrid, España.
- Castro. (2016). Población y Muestra.
- CEPAL. (2020). Los efectos del COVID-19 en el Comercio Internacional y la Logística.
- CEPAL. (2020). Los efectos del COVID-19 en el comercio internacional y la logística.
- Chávez Cruz, G., Chávez Cruz, R., y Betancourt Gonzaga, V. (2020). Analisis de la Contribución del IVA, ICE, RENTA, RISE, e ICE en la zona 7 del Ecuador periodo 2013-2017.
- Cifuentes, J. (2020). Crisis del Coronavirus: impuesto y medidas económicas en Europa y en el mundo.
- Codigo Tributario. (2018). Codigo Tributario.
- Collado Yurrita, M. Á., y Luchena Mozo, G. M. (2013). Derecho Financiero y Tributario. Barcelona: Atelier.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Rasgos generales de la evolución reciente*.  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46070/17/EE2020\\_Ecuador\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46070/17/EE2020_Ecuador_es.pdf)
- Consejo Nacional de Planificación (CNP). (2017). Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021. Quito.
- Constitución del Ecuador. (2008). CONSTITUCION DEL ECUADOR.
- Cusiyupanqui, C. (2018). Control de Calidad.

Datos Macro. (2020). *Ecuador: exportaciones de mercancia*.  
<https://datosmacro.expansion.com/comercio/exportaciones/ecuador>

Datos Macro. (2020). *Ecuador: Gasto público*.  
<https://datosmacro.expansion.com/estado/gasto/ecuador>

Datos Macro. (2020). *PIB del Ecuador*.  
<https://datosmacro.expansion.com/pib/ecuador>

De la Garza, S. F. (2008). *Derecho Financiero Mexicano*. México.

El Comercio. (6 de enero de 2020). Ecuador repitió la inflación anual negativa en 2019.  
 El Comercio.

El Recreo. (2014). *Microsoft Excel en Educación*. El Recreo .

El Telegrafo. (Viernes de Septiembre de 2021). *La Reserva Internacional*, págs.  
<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/economia/4/reserva-internacional-ecuador-usd-7-000-millones-banco-central>.

Erráez, J. P. (2021). *El Proceso Inflacionario en el Ecuador*.

Escudero, C., y Cortez, L. (2018). *Técnicas y métodos cualitativos para la investigación científica*. Ecuador : UTMACH.

Fajardo, V. (2020). *Condiciones del empleo formal e informal en Ecuador*.

García Vizcaino, C. (1997). *Derecho Tributario*. Buenos Aires.

García, E., y Lena, F. (2018). Aplicación del metodo delphi en el diseño de una investigación cuantitativa sobre el fenómeno FABLABS. *Empiria. Revista De metodología De Ciencias Sociales*(40), 129-166.

Garzón Campos, M. A., Ahmed Radwan, A. R., y Peñaherrera Melo, J. M. (2018). *El Sistema Tributario y su Impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador*. Ambato.

Gómez Díaz de León, C., y De León de la Garza, E. (2014). *Método Comparativo*. 250.

- Gómez Ponce, L. (2020). Ingresos por recuadación tributaria fueron menores durante la emergencia.
- Hernández Escobar, A. A., Ramos Rodríguez, M. P., Placencia López, B. M., Indacochea Ganchozo, B., Quimis Gómez, A. J., y Moreno Ponce, L. A. (2018). Metodología de la Investigación Científica.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, M. d. (2014). Metodología de la Investigación.
- Hernández Sampieri, R., y Mendoza Torres, C. (2018). Metodología de la investigación, Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta,. México.
- Hernández, A., Placencia, M. R., Indacochea, B., Quimis, A., y Moreno, L. (2018). Metodología de la investigación científica. (Vol. 15). Ecuador : Área de Innovación y Desarrollo, S.L.
- Hijaranga Orozco, J. G., y Coronel , A. H. (2017). Conocimiento de Google Drive en los Docentes del Nivel Primario.
- INEC. (2019). Índice de Precios al Consumidor. Quito.
- INEC. (2020). Índice de Precios al Consumidor. Quito.
- INEC. (2021). Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo.
- Izquieta Pérez, L., y Franco Arias, O. (2014). Los Tributos: Aporte de Milagro y Guayaquil por Impuesto a la Renta. Milagro: ESPOL.
- Johnson, M., Saletti, L., y Tumas, N. (2020). Emociones, preocupaciones y reflexiones frente a la pandemia del COVID-19 en Argentina. Scielo.
- Lara Muñoz, E. M. (2013). Fundamentos de Investigación.
- Liberta Bonilla, B. E. (2007). Impacto, Impacto Social y Evaluación del Impacto. Acimed.
- Lopera, J. D., Ramírez, C. A., Zuluaga, M. U., y Ortiz, J. (2010). El Método Analítico como Método Natural. Redalyc.

- López, E. (2018). El método Delphi en la investigación actual en educación: una revisión teórica y metodológica. *Educación XX1*, 21(1), 17-40.
- López, P. (2004). *Población , Muestra y Muestreo*. Scielo.
- Lovato, S., Hidalgo, W., Fienco, G., y Buñay, J. (2019). Incidencia del crecimiento económico del sector manufacturero sobre el PIB en el Ecuador.
- Lustig, N. (2017). El impacto del sistema tributario y el gasto social en la distribución del ingreso y la pobreza en América Latina. Una aplicación del marco metodológico del Proyecto Compromiso con la Equidad (CEQ). *El Trimestre Económico*, 84(335), 493-568. <http://www.scielo.org.mx/pdf/ete/v84n335/2448-718X-ete-84-335-00493.pdf>
- Maguiña, C., Gastelo, R., y Tequen, A. (2020). El nuevo Coronavirus y la pandemia del Covid-19. SCIELO.
- Manya Orellana, M. V., y Ruiz Martínez, M. F. (2014). *Impuestos Actualización Tributaria*. Daule, Ecuador.
- Martínez Ortega, R. M., y Tuya Pendàs, L. C. (2009). El Coeficiente de Correlación de los Rangos de Spearman -Caracterización. Scielo.
- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., y Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *FIPCAEC*, 5(18), 30-40. DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.199>
- MIDUVI. (2021). *Vivienda*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Proforma Presupuestaria 2018*. [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Proforma\\_2018\\_para\\_Asamblea.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/Proforma_2018_para_Asamblea.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2019). *Justificativo Proforma Presupuesto General del Estado 2019*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Informe de Ejecución Presupuestaria*.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Presupuesto General del Estado. Enero – junio 2020*. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/09/28092020-Informe-semestral-ejecucion-2020-CNv6-RL.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Presupuesto General del Estado. Enero – diciembre 2019*. [https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/Inf\\_ejec.presupuestaria\\_2019.pdf](https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/Inf_ejec.presupuestaria_2019.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Informe de rendición de cuentas, año 2020*. <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/Informe-Rendicion-de-Cuentas-MEF-ano-2020.pdf>
- Ministerio de Educación. (2021).
- Ministerio de Salud Pública. (2021). Salud.
- Moya. (2009). Fundamentación Teórica.
- Naciones Unidas. (2020). Informe: El Impacto del Covid-19 en América Latina y el Caribe.
- Neill, D., y Cortez Suárez, L. (2018). Procesos y Fundamentos de la Investigación Científica. Machala: Utmach.
- OMS. (2020). Emergencia Mundial.
- Paredes Lemas, E. E. (2018). Los beneficios tributarios y el Impuesto a la Renta de las Sociedades. Ambato.
- Perez, L., Perez, R., y Seca, M. (2020). Metodología de la investigación científica. Argentina : Editorial Maipue.
- Prieto, B. (2017). El uso de los métodos deductivo e inductivo para aumentar la eficiencia del procesamiento de adquisición de evidencias digitales. Cuadernos de contabilidad, 18(46), 11. doi:<https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc18-46.umdi>

- PUCE-IIE. (2020). La Gobernabilidad y las posibles medidas de política económica durante y post COVID-19.
- Quero Virla, M. (2010). Confiabilidad y Coeficiente Alpha de Cronbach. Redalyc, 249.
- Quispe, G., Arellano, O., Rodriguez, E., Negrete, O., y Vélez, K. (2019). Las reformas tributarias en el Ecuador. Análisis del periodo 1492 a 2015. Espacios, 21.
- Reglamento para la Aplicación de la Ley de Regimen Tributario y sus Reformas. (2018). Reglamento para la Aplicación de la Ley de Regimen Tributario y sus Reformas.
- Restrepo B, L. F., y González L., J. (2007). De Pearson a Spearman. Redalyc, 4.
- Rodríguez Jiménez, A., y Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos Científicos de Indagación y de Construcción del Conocimiento. Scielo, 186.
- Ruiz, M., Arias, I., Ibarra, M., y Sanandrés, L. (2018). El Sistema Tributario Ecuatoriano y El Presupuesto General del Estado.
- Salazar, C., y Del Castillo, S. (2018). Fundamentos Básicos de Estadística.
- Sánchez, A. M., Vayas, T., Mayorga, F., y Freire, C. (2020). Evolución del Producto Interno Bruto-PIB, en el Ecuador. Ambato: Universidad Técnica de Ambato.
- Sandoval , J. M. (2013). Los Indicadores en la Evaluación del Impacto de Programas.
- Senplades. (2017). Plan Nacional para el Buen Vivir 2017-2021. Quito.
- SRI. (2020). SRI.
- SRI. (2021). Impuesto a la Renta.
- SRI. (2021). Impuesto a la Salida de Divisas.
- SRI. (2021). Impuesto a los Consumos Especiales ICE.
- SRI. (2021). Impuesto a los Vehículos Motorizados.
- SRI. (2021). Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- Sumba Bustamante, R. Y., Rodríguez Suarez, C. A., Saltos Ruiz, G. R., y Tumbaco Santiana, Z. L. (2020). El desempleo en el Ecuador: causas y consecuencias. Manta.
- Tancara Q., C. (1993). La Investigación Documental. Scielo.
- Tonato Toapanta, G. C. (2015). Análisis del Arancel y de los Impuestos, IVA, ICE, ISD, en las importaciones y su incidencia en la balanza comercial del país.
- Tonon, G. (2011). La Utilización del Método Comparativo en Estudios Cualitativos en Ciencia Política y Ciencias Sociales.
- UCE. (2020). Asamblea del Sistema de Educación Superior (UCE, 2020).
- Vásquez Burguillo, R. (2015). Tasa de Ocupación o Empleo.
- Ventura, J. (2017). ¿Población o muestra?: Una diferencia necesaria. Revista Cubana de Salud Pública, 43(4), 648-649.
- Villegas, H. B. (2001). Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Buenos Aires: Depalma Buenos Aires.
- Villegas. (2002). Fundamentación Teórica.
- World Vision. (2020). Consecuencias del Covid-19. WORLD VISION INTERNACIONAL.

## **ANEXOS**

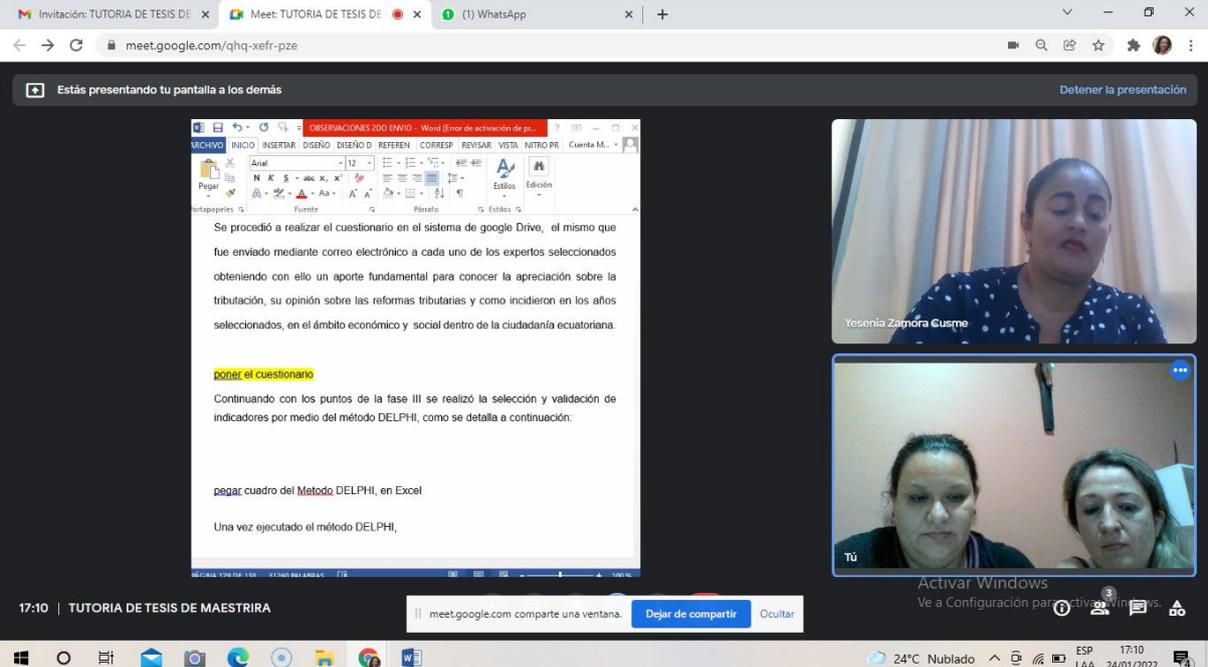
## Anexo 1. Panel de Expertos

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	INSTITUCIÓN DONDE LABORA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE CONTACTO
Abg. José Luis Loor Vivas		Juez Tributario	Corte Nacional de Justicia- Guayaquil	jose.loorv@funcionjudicial.gob.ec	0995421954
Abg. Diego Alexander Moreira Cevallos		Procurador Zonal	Servicio Rentas Internas - Portoviejo	dmoreira@sri.gob.ec	0991824534
Ing. Janis Vera		Directora SRI	Servicio Rentas Internas - Chone	janisvera@hotmail.com	0986913931
Eco. Ernesto Miguel Guevara Cubillas		Coordinador Académico- Docente	ESPAM MFL	emguevara@espam.edu.ec	0996682732
Eco. Leticia Yanina Sabando Garcés, Mgs		Docente	ESPAM MFL - Ex funcionaria del SRI Portoviejo	leticia.sabando@espam.edu.ec	0987288935
Eco. José Fernando Mejía Loor		Docente	ESPAM MFL - Funcionario del SRI Portoviejo	fmejia@espam.edu.ec	0999687041
Dra. Maryury Alexandra Zamora Cusme		Directora de Posgrado	ESPAM MFL	mzamora@espam.edu.ec	0991581144

Abg. Marcelo Elías Montesdeoca		Secretario del Concejo de la Judicatura- Chone	Judicatura	marcelo.montesdeoca@funcionjudicial.gob.ec	0988369215
Ing. Scarlett Narcisa Cuadros Suque		Analista Administrativa Financiera Regional	Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público Portoviejo	scarlett_cuadros@trabajo.gob.ec	0986386318
Ing. Celia Arley Alvarado		Tesorero	Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Tosagua	celia.alvarado@tosagua.gob.ec	0996956215

Elaborado por: Las Autoras

## Anexo 2 Tutorías



Invitación: TUTORIA DE TESIS DE MAESTRÍA | Meet: TUTORIA DE TESIS DE MAESTRÍA | (1) WhatsApp

meet.google.com/qhq-xefr-pze

Estás presentando tu pantalla a los demás | Detener la presentación

OBSERVACIONES 2DO ENVÍO - Word (Error de activación de pr...

Se procedió a realizar el cuestionario en el sistema de google Drive, el mismo que fue enviado mediante correo electrónico a cada uno de los expertos seleccionados obteniendo con ello un aporte fundamental para conocer la apreciación sobre la tributación, su opinión sobre las reformas tributarias y como incidieron en los años seleccionados, en el ámbito económico y social dentro de la ciudadanía ecuatoriana.

**poner el cuestionario**

Continuando con los puntos de la fase III se realizó la selección y validación de indicadores por medio del método DELPHI, como se detalla a continuación:

pegar cuadro del Metodo DELPHI, en Excel

Una vez ejecutado el método DELPHI,

Yessenia Zamora Cusme

Tú

Activar Windows  
Ve a Configuración para activar Windows.

17:10 | TUTORIA DE TESIS DE MAESTRÍA | meet.google.com comparte una ventana. | Dejar de compartir | Ocultar

24°C Nublado | ESP LAA | 17:10 | 24/01/2022

The screenshot displays a Google Meet interface. At the top, the browser tabs include 'Invitación: TUTORIA DE TESIS DE...', 'Meet: TUTORIA DE TESIS DE...', and '(1) WhatsApp'. The address bar shows the Meet link: [meet.google.com/qhq-xefr-pze](https://meet.google.com/qhq-xefr-pze). The main content area shows a Google Form titled 'Formulario sin título' being presented by 'Yesenia Zamora Cusme'. The form is a multiple-choice quiz with the question: 'Cuál es su coeficiente de conocimiento en áreas tributarias.' The options are '1' and 'Agregar una opción o agregar "Otras"'. The form is set to 'Opción múltiple' and 'Obligatoria'. The video thumbnails on the right show three participants: 'Yesenia Zamora Cusme' and two other individuals. The bottom of the screen shows the Windows taskbar with the time 17:28, date 24/01/2022, and system tray icons for temperature (24°C), weather (Nublado), and network status.

Elaborado por: Las Autoras

**Anexo 3 Formulario para Validación de Expertos**

---

# VALIDACIÓN DE EXPERTOS - TESIS INCIDENCIAS DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS EN AMBITO SOCIAL Y ECÓNOMICO

Este formulario será calificado del 4 al 10 de acuerdo al conocimiento que ustedes consideren pertinente, tomando en cuenta que 10 sería el puntaje mayor y 4 el de menor conocimiento, desde ya agradecemos su colaboración.

---

aura\_vera@espam.edu.ec [Cambiar cuenta](#)

\*Obligatorio

---

Correo electrónico \*

Tu dirección de correo electrónico

---

1. ¿Cuál es su nivel de conocimiento en el área Tributaria ? \*

- 10
  - 9
  - 8
  - 7
  - 6
  - 5
  - 4
- 

2. ¿Cuál es su nivel de conocimiento en el área normativa del sistema tributario? \*

- 10
- 9
- 8
- 7
- 6
- 5
- 4

3. ¿Cuál es su nivel de conocimiento en el área contable? \*

- 10
- 9
- 8
- 7
- 6
- 5
- 4

4. ¿Cómo califica su conocimiento en el área de indicadores macro y micro económicos? \*

- 10
- 9
- 8
- 7
- 6
- 5
- 4

5. Teniendo en cuenta su experiencia ¿ Cómo evalúa sus conocimiento en el área económica? \*

- 10
- 9
- 8
- 7
- 6
- 5
- 4

## Anexo 4 Revisión Bibliográfica de Indicadores Sociales

INDICADORES SOCIALES			
AUTOR	TEMA	CONCEPTO	INDICADORES
López, M, Gentile N.(1993)	Sistema de indicadores económicos y sociales: la importancia del análisis integrado	<p>los indicadores (...) son estadísticas, serie estadística o cualquier forma de pronóstico que nos facilita estudiar dónde estamos y hacia dónde nos dirigimos con respecto a determinados objetivos y metas, así como evaluar programas específicos y determinar su impacto".</p> <p>.....un número importante de indicadores sociales, para ellos la propuesta debiera organizarse en las siguientes "áreas temáticas": 1.población, 2.hogares, 3.educación, 4.salud, 5.vivienda, 6.trabajo, 7.pobreza y 8.cohesión social</p>	Población, hogares, educación, salud, vivienda, trabajo, pobreza y cohesión social.
Rodríguez, L. Benítez G, (2018)	El efecto de las ayudas sociales en la población de adultos mayores sobre las tasas de pobreza.	Contemplar la cuestión de género puesto que las mujeres adultas mayores están en desventajas respecto a sus pares masculinos en muchos de los indicadores sociales (menor acceso a educación, al mercado laboral y por ende a la seguridad económica, mayor esperanza de vida y por ende en condiciones de viudez, entre otros).	Pobreza
Pedro Noboa-Romero 2016	Análisis de indicadores y objetivos para el desarrollo sustentable y sostenibilidad ambiental	<p>Analizar los indicadores de sustentabilidad: Índice de Desarrollo Humano (IDH), el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM); a través de la revisión de investigaciones y trabajos realizados en estas temáticas, con la finalidad de establecer los avances y resultados que se han generado durante la utilización de estos indicadores en el ámbito de salud, educación, tecnología y medio ambiente</p> <p>Se realiza un análisis de la evolución de los principales indicadores sociales que permiten dar cuenta de las diferentes facetas del desarrollo social que vivió por el país en esta década.</p>	Salud, educación, tecnología y medio ambiente
Ministerio coordinador de desarrollo social 2007-2013-2017	Ministerio coordinador de desarrollo social 2007-2013-2017	Se fortalece el sistema integrado de indicadores sociales, incluyendo indicadores de vivienda y actualizando los subsistemas que conforman este sistema: el Sistema de Indicadores de las Nacionalidades y Pueblos (SIDENPE), el Sistema de Indicadores Sociales del Pueblo Afroecuatoriano (SISPAE), el Sistema de Indicadores de la Juventud (SIJOVEN), el Sistema de Indicadores Sociales sobre los Niños, Niñas y Adolescentes (SINIÑEZ) y el Sistema de Indicadores de las Mujeres (SIMUJERES).	indicadores de vivienda, pobreza, pobreza extrema, Índice de Desarrollo Humano IDH, Salud, Educación, Desigualdad, trabajo,
Bermúdez, Alcivar, B, Martínez2, Pedro Cedeño-Pallaroso	Evaluación del desarrollo sostenible y su influencia en el marco socioeconómico de la fundación Maquita	Entre los principales indicadores referente al desarrollo sostenible y el marco socioeconómico son: desarrollo sostenible (pobreza, servicio básico, acceso al servicio de salud, persona con discapacidad, tasa de crecimiento PIB, proporción de empleo en el ámbito agrícola, tasa de empleo y desempleo, estructura familiar, bienestar social, estructura demográfica, alfabetización, actividad económica, condición de vida, calidad de vida, distribución del ingreso, conformación familiar, ingreso a la salud pública).	pobreza, servicios básicos, salud, empleo, desempleo, vivienda
Olmedo, R 2018	"Evolución del índice de pobreza en la ciudad de Guayaquil, en función del consumo y del ingreso, período 2012 –2016"	...mide la pobreza desde el punto de vista de la insatisfacción de las necesidades básicas de los hogares (vivienda, educación, vestimenta, salud, infraestructura pública entre otros)	pobreza, desigualdad, desempleo, vivienda, educación, salud
Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017	Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017	El índice social comparativo se construye con base en 19 indicadores sociales, empleando el método de componentes principales (Senplades, 2013b: 12).	salud, vivienda, empleo, pobreza

Elaborado por: Las Autoras

**Anexo 5 Formulario de Indicadores Sociales aplicado a los Expertos**

## INDICADORES SOCIALES

Se solicita marcar su conocimiento y experiencia en el tema; si no aplica, si aplica medianamente, o si aplica los indicadores sociales correspondientes a las Incidencias de las Reformas Tributarias en el ámbito social del Ecuador frente al COVID-19 en el periodo 2018 - 2020 e incorpore las sugerencias y observaciones que considere necesarias para el desarrollo de la investigación, se agradece su colaboración.

### MAESTRÍA DE GESTIÓN PÚBLICA



1. Indicador de Pobreza : Expresa la proporción de personas u hogares que son pobres dentro de la población que se estudia \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

2. Indicador de Servicios Básicos: Mide cada uno de los servicios básicos con los que cuenta el ciudadano \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

3. Indicador de Inflación: mide la variación media de los precios de los bienes y servicios durante un periodo de tiempo determinado en una economía. \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

4. Indicador de Desempleo: mide el nivel de desocupación en relación con la población activa. \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

5. Indicador Proporción del PEA empleada: comprende el comportamiento en el mercado laboral de los diferentes segmentos de la población. \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

6. Indicador de distribución del Ingreso: Medida de desigualdad en los ingresos de una sociedad. \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

7. Indicador de Productividad del Trabajo: Mide la proporción de su efectividad en relación con su eficiencia. \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

8. Indicador de Empleo: Mide la tasa anual de contratación en el empleo permanente de tiempo completo agregado.

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

9. Indicador de Bienestar Social: mide la calidad de vida de las personas en una sociedad y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que dan lugar a la satisfacción humana o social. \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

10. Indicador de Salud: Mide una condición de equilibrio funcional, tanto mental como físico, conducente a una integración dinámica del individuo en su ambiente natural y social. \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica

11. Indicador de Vivienda: buscan proporcionar información sobre la posibilidad de acceso a la vivienda digna, y los costos asociados con la misma. \*

- No aplica
- Aplica medianamente
- Si aplica